

006767

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES YEV STITE DE MITS VE

"PROYECTO DE ADICION DE LOS PRINCIPIOS DE POLITICA EXTERIOR: DERECHOS HUMANOS. PLURALISMO IDEOLOGICO Y DEMOCRATIZACION DE LA VIDA INTERNACIONAL, AL ARTICULO 89. FRACCION X. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

E S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PR ESEN

MIGUEL REYES HERNANDEZ



ASESORA: LIC. MARIA ELENA LOPEZ MONTERO.

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO 1997.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTO.

A DIOS POR SU ILUMINACIÓN EN MIS ESTUDIOS Y SOBRE TODO POR TENDERME LA MANO CUANDO HE CAIDO.

A EL DEBO LO QUE SOY Y A ÉL DEDICO LO QUE HAGO.

A LA LIC. MA. ELENA LOPEZ MONTERO

CON PROFUNDO CARIÑO Y RESPETO POR LA SOBERBIA ASESORIA CON QUE GUIO EL DESARROLLO DE LA PRESENTE TESIS. PROYECTO DE ADICIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR: DERECHOS HUMANOS, PLURALISMO IDEOLÓGICO Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA INTERNACIONAL. AL ARTÍCULO 89. FRACCIÓN X. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INDICE

TEMA	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTUL	LOI
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	
1.1 ASPECTOS GENERALES	8
1.2 POLITICA EXTERIOR	ç
1.2.1 INTERES NACIONAL	12
1 2 2 FACTORES DE SITUACIÓN	14
4.2.3 APLICACIÓN CONCEPTUAL DE POLÍS	TICA EXTERIOR AL CASO DE
MEXICO	
1.2.3.1 POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA	19
1.2 3.2 INTERES NACIONAL MEXICANO	25
1.3 DOCTRINA	28
1.3.1 DOCTRINAS MEXICANAS	29
13.11 DOCTRINA CARRANZA	29
1 3 L2 DOCTRINA ESTRADA	32
13 1.3 DOCURINA CARDENAS	33
1.3.1.4 DOCTRINA DIAZ ORDAZ	3.5
1.4 PRINCIPIO	37
CAPITUL	.O 2
LOS SIETE PRINCIPIOS NORMATIVOS CONS EXTERIOR MEXICANA	TITUCIONALES DE LA POLÍTICA
2.1 ASPECTOS GENERALES	38
2.2 LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUE	EBLOS 39
2.3 LA NO INTERVENCIÓN	43
2.4 LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVI	
2.5 LA PROSCRIPCIÓN DE LA AMENAZA O	
2.5 Int i ROSCIGI CION DE LA AMENAMO	III ONO DE ENTOUNEMENT DIVEMB

RELACIONES INTERNACIONALES 2.6 LA IGUALDAD JURIDICA DE LOS ESTADOS 2.7 LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2.8 LA LUCHA POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES	56 60 62 69
CAPITULO 3	
LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR PROPUESTOS PARA SER ADICIONADOS AL ARTICULO 89, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
3.1 ASPECTOS GENERALES	73
3.2 DERECHOS HUMANOS	
3.2.1 DEFINICIÓN 3.2.2 DESARROLLO E IMPORTANCIA	7-4
3.2.2.1 A NIVEL MUNDIAL	74
3.2.2.1.1 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES	
UNIDAS	75
3.2.2.1.2 DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	76
3.2.2.1.3 PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	80
3.2.2.1.4 PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALE 3.2.2.1.5 CONVENCIÓN SOBRE GENOCIDIO	S 82 83
3.2.2.1.6 CONVENCION SOBRE GENOCIDIO 3.2.2.1.6 CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE	0.3
TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAI.	84
3.2.2.1.7 CONVENCION Y RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO CONTRA LA	
DISCRIMINACIÓN EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA	85
3.2.2.1.8 DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACIO	ÒN
CONTRA LA MUJER	86
3.2.2.1.9 DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	88
3.2.2.2 A NIVEL INTERAMERICANO	88
3.3 PLURALISMO IDEOLÓGICO	
3.3.1 DEFINICIÓN	91
3.3.2 DESARROLLO E IMPORTANCIA INTERNACIONAL	92

3.4	DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA INTERNACIONAL	
3.4.1 3.4.2	DEFINICIÓN DESARROLLO E IMPORTANCIA INTERNACIONAL	97 99
	CAPITULO 4	
	ROCESO LEGISLATIVO MEXICANO PARA EL PROYECTO DE LA DRMA-ADICIÓN	
4 . I	ASPECTOS GENERALES	107
	MARCO JURIDICO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL	108
	DE LA INICIATIVA DE LEY O DECRETO Y DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL	108
4.3	EXPOSICION DE MOTIVOS	110
4.3.1	DE LOS DERECHOS HUMANOS	110
4.3.2		113
	DE LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA INTERNACIONAL	115
4.3 4	DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	117
CON	CLUSIONES	118
BIBL	IOGRAFÍA	122
HEM	erografia	126
43777	V.O.	

INTRODUCCIÓN

En la piesente investigación veremos que México utiliza constantemente los principios de política exterior por su amplio valor histórico ya que le han servido como medio de defensa para hacer frente a las situaciones y momentos dificiles que ha vivido desde su independencia tales como las intervenciones armadas, adoptando con ello una política exterior pacifista Para demostrar esto convicción mexicana por estos instrumentos de política exterior, este país ha plasmado en su Constitución Política a siete principios para que seun observados por el titular del Ejecutivo Federal al dirigir la política exterior mexicana. Nos estamos refíriendo a los siete principios que contempla el art. 89, fracción X, constitucional, los cuales son. La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacifica de controversias. La proscripción de la ameniaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad juridica de las Estados, la ecoperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Así pues, Mexico les ha dado rungo constitucional a estos principios por su alto valor historico, sin embargo, este país utiliza constantemente otros principios como los derechos humanos, el pluralismo ideológico y la demostratización de la vida internacional, a los cuales aum no les ha dado el mismo trato constitucional

Por tal motivo, en la presente investigación demostraremos y valoraremos el alto valor que estos tres principios tienen para México. Con esto justificaremos la premisa de que este país debe dar a estos tres principios el mismo rango constitucional que tienen actualmente los siete principios normativos constitucionales, que a partir del 12 de mayo de 1988 norman constitucionalmente la política exterior mexicana ya que tambien tienen un gran valor histórico y político para este país y porque los utiliza constantemente.

En esta tests nuestro objetivo general será el valorar la importancia que trenen para la política exterior nexicana los principios como derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional, a los que México ha dado un uso constante y que sin embarge no han sido incluidos en el conjunto de los principios normativos de su política exterior, plasmados en el art 89, frac. X de su fronstitución Política.

Para llevar a cabo esta tarea partiremos de la hipotesis de que Mexico, en el proceso de su política exterior la utilizado los principios como derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional, y por esta razón, debe elevarlos a rango constitucional, porque no estan previstos en el conjunto de los principios normativos de su política exterior, plasmados en el art. 89, frac. X, de su Constitución Política.

Una vez que hemos planteado nuestro objetivo general y nuestra hipótesis, podemos señalar que nuestra investigación se desarrollará en cuatro capitulos, a través de los cuales habremos de demostrar nuestra hipótesis. La manera de abordar cada uno de los capítulos será deductiva, iremos de los aspectos generales para llegar a los aspectos específicos que nos miteresa demostrar.

En el capitulo primero, que es el del marco teorico, iniciaremos son el análisis del concepto general de política exterior, donde señalaremos los aspectos que consideramos mas importantes. El análisis del concepto de política exterior nos servira para determinar cuales son los elementos que la componen. Posteriormente veremos qual es la propia definición que Mexico da a su política exterior, lo cual nos permitira encontrar las afinidades o contradicciones entre esta y la definición general de política exterior.

Así mismo, veremos el concepto general de doctrina, lo cual nos servira para llegar al analisis de las cuatro doctrinas que Mexico ha construido en este siglo en el marco de su política exterior. Nos estamos refiriendo a la doctrina. Carranza, Estrada, Cardenas y la Diaz Ordaz.

Luego, en la última parte de este capítulo estudiaremos el concepto general de principio, lo cual será el punto que una a este capítulo con el segundo que es el de los siete principios normativos constitucionales mexicanos la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacifica de controversias, la proscripción de la timenaza o el uso de la tuerça en las relaciones internacionales la igualdad juridica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Como estos principios si tienen rango constitucional para Mexico, resaltaremos los elementos y situaciones más importantes por los cuales oste Estado los ha retormado en su política exterior y dado ese rango. El orden que sugeriremos será el que marca el artículo 89, fracción X, constitucional, ya que se trata de una norma o disposición constitucional.

En el capítulo segundo el carácter que utilizaremos sobre la política exterior mexicana sera emmentemente sobre los principios, ya que el tema de nuestra investigación versa precisamente sobre los tres principios que habremos de valorar. Para contextualizar este carácter, en nuestro segundo capítulo haremos una revisión y análisis de los siete principios que México ya ha incorroprado a la Constitución Política.

En el capitulo tercero desarrollaremos y valoraremos el contexto internacional en que han surgido los principios derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional. Esto nos servira para determinar que son principios cuya aceptación no es exclusiva de unos cuantos países, sino que, es universal. En este capitulo es donde habremos de analizar a cada uno de estos tres principios, para lo cual iniciaremos con una definición de cada uno de ellos.

En el capitulo cuarto se determinara el proceso legal para el proyecto de reforma-adición, de los principios, derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional. En este capitulo tumbien desarrollaremos la exposición de motivos que justifica y valora la importancia que cada uno de estos tres principios tiene para Mexico. Esta será la parte modular de toda nuestra investigación por lo que esta exposición de motivos la daremos a semejanza de la propia que Miguel de la Madrid dio en 1987 en la iniciativa de ley que mandó al Senado de la República para reformar el artículo 89, fracción X, constitucional y plasmar en el los siete principios que hemos mencionado.

Finalmente, señalaremos lo que habria de ser el decreto de reforma-adición del art. 89, frac. X, constitucional con el cual se habrian de adicionar los principios: derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 ASPECTOS GENERALES

En nuestro marco teórico partiremos del análisis del concepto de política exterior, basándonos fundamentalmente en las definiciones que al respecto han dado Karl Deutsch, P. A. Reynolds y Charles Learche, haciendo la comparación de estos tres enfoques para determinar las coincidencias o contradicciones de esas definiciones. Así mismo, analizaremos este concepto de acuerdo a sus elementos que consideramos son básicos o prioritarios, los cuales serán el interés nacional y los factores de situación, porque son elementos que distinguimos como fundamentales para la política exterior a raiz de que a través de ellos el Estado formula esta política.

Posteriormente, estudiaremos a la política exterior mexicana, a la cual consideraremos como mua política de principios, es decir, que ésta rescata a los principios que sus vivencias históricas le han dejado y que en la actualidad tienen vigencia porque constituyen la riqueza histórica mexicana, que junto con las doctrinas y los propósitos de México con el exterior, conforman los elementos fundamentales para la formulación de esta política. Resaltaremos la importancia de los principios para esta política en razón de que reflejan la escencia misma de la historia mexicana.

El siguiente punto a analizar será el del interés nacional mexicano, al cual consideraremos como una serie de propósitos que México busca lograr a nivel internacional, los cuales se determinan de acuerdo con el momento histórico por el que atraviesa este país y por el grupo que se encuentre en el poder. Mostraremos que México no tiene un interés nacional permanente o poco variable, sino que, éste se da de acuerdo a los momentos covuntantes que vive este país.

Luego, desarrollaremos el concepto de doctrina para a la vez estudiar a las doctrinas que México ha elaborado en este siglo XX en el marco de su política exterior, que a semejantza de sus principros, son resultado de su pasado histórico, es decir, que se han elaborado como una necesidad de respuesta de este país ante la realidad internacional que tuvo que enfrentar en los momentos de la creación de tales doctrinas, las cuales han sido uno de los mejores medios de defensa de México ante los actos de intervención provenientes del exterior que lesionaban la soberanía, la seguridad y la interridad territorial mexicanas

En la ultima parte de este capítulo estudiaremos el concepto de principio, del cual rescataremos los elementos que a nuestra consideración son los más útiles para entender a los principios de política exterior que México utiliza en su práctica internacional. Al concepto de principio lo entenderemos en el terreno de la práctica internacional de los Estados y de los Organismos Internacionales para ubicar el ámbito de validez, y vigencia de los principios que México utiliza en su política a nivel internacional.

1.2 POLÍTICA EXTERIOR

Para analizar el concepto de política exterior, tomaremos como referencia a las definiciones que sobre el mismo han vertido Karl Deutsch, P. A Reynolds y Charles Learche, para demostrar que aunque cada uno de ellos definen en un estilo propio a tal política, en sus definiciones sobre la misma persisten elementos que son comunes en ambas, como se muestra a continuación.

Para Karl Deutsch "la politica exterior de cada país se refiere, en primer lugar, a la prosecución de su independencia y su seguridad y, en segundo lugar, a la prosecución y protección de sus intereses económicos - particularmente de los correspondientes a los grupos más influyentes." (1) Según el punto de vista de K. Deutsch, la política exterior consta de dos aspectos. En el primero, encontramos que todo Estado debe preserva su independencia y su seguridad, lo cual significa que al relacionarse los Estados, cada uno de ellos debe procurar que las relaciones que establezca con los demás Estados, no atente y no ponga en peligro su propia independencia y su seguridad.

El segundo aspecto de la definición de Deutsch sobre política exterior, se refiere a la prosecución y protección de los intereses económicos de los Estados, y principalmente, de los intereses económicos de los grupos en el poder de cada Estado, lo cual significa que cuando las entidades estatales de la sociedad internacional establecen mutuas relaciones, éstas ponderan y dan prioridad a la prosecución y protección de los intereses económicos y de manera prioritaria los de los grupos más influyentes de los Estados.

La política exterior, desde el punto de vista de Deutsch, es pues, el medio que utiliza el Estado para salvaguardar su independencia y su seguridad, pero que también sirve como instrumento para la consecución y defensa de los intereses económicos de los grupos de poder que tienen mayor influencia en su respectivo Estado.

Para Reynolds " la política exterior consiste en las decisiones y acciones de los gobernantes con objeto de alcanzar determinados objetivos a largo y corto plazo. Dichas decisiones y acciones estan condicionadas por las circunstancias de Estado -geografía, economia. -, en cuyo nombre actuan los gobernantes. -Tomando- en cuenta la existencia de otras entidades que actúan en la escena internacional, y se ven, por lo tanto, influidos por las decisiones y acciones de estos."

(2) Al definir a la política exterior Reynols, hace referencia a aquellas decisiones y acciones que toman y llevan a cabo los gobiernos para la consecución de sus objetivos para el corto y largo plazos, y que estas decisiones y acciones se establecen en función de las circunstancias propias del Estado, como son la geografía y la economía, en cuyo nombre actúan, precisamente, los gobernantes en materia de política exterior.

Deutsch, Karl EL ANALISIS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Versión en castellano de Eduado I. P., Argentina, Ed.

BRYFORDS, P.A. DATRODOCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Trad Foo Condoment, Maded, Ed. TECHOS, 1977, p. 60.

En la definición de Reynolds sobre política exterior encontramos también que al relacionarse los Estados, las decisiones y acciones que cada uno de éstos determina para su actuación en escenario internacional, están influidas por las respectivas decisiones de los demás Estados de la sociedad internacional, lo cual es resultado de la necesidad de lograr que estas decisiones y acciones no cloquen entre las de uno y otro Estado a fin de lograr la viabilidad para que éstas se lleven a cabo, al no ser estrictamente contradictorias.

La politica exterior entonces, segun Reynolds, se refiere a la toma de decisiones y a las acciones que los gobiernos llevan a cabo para la consecución de sus objetivos en el escenario internacional, que estas decisiones y acciones dependen de las características del Estado en particular y, que se determinan tomando en cuenta las prepias decisiones y acciones de los Estados de la sociedad internacional con los cuales se tengan reluciones.

Para Charles Learche, por "política exterior entendemos la conducta y decisiones adoptadas por un estado en sus relaciones con otros estados, para el logro de propósitos nacionales y para la defensa de intereses tambien nacionales" (1). Desde el punto de vista de C. Learche, la política exterior se refiere a la conducta y a las decisiones que el Estado adopta en el marco de sus relaciones con otros Estados, para llevar a cubo la consecución de sus propósitos nacionales, así como para la defensa de sus propós intereses nacionales.

De esta definición de política exterior, de C. Learche, encontrumos que se hace referencia a la toma de decisiones y de conducta que realiza el Estado para lograr sus propositos nacionales dentro de la sociedad internacional. Entendiendo por propósito al fin que el Estado busca lograr al entrar en acción en el escenario internacional, es decir, propósito es aquella meta que todo Estado prefende lograr en este escenario.

La política exterior es pues, según el punto de vista de C. Learche, aquella determinada conducta y toma de decisiones que adopta el Estado en el marco de sus relaciones con otros Estados para la consecución de sus respectivos propósitos nacionales y lograr la defensa de lo que el Estado estima como su interes nacional

En estas tres definiciones que hemos abordado -de K. Deutsch, de Reynolds y de C. Learchesobre política exterior, encontramos que es común en ellas la referencia a las relaciones que el Estado estáblece con otros Estados de la sociedad internacional, donde cada una de estas entidades tiene como objetivos primordiales la consecución de sus propios intereses y propósitos como son los de carácter político. Y este aspecto va de la mano con el interés del Estado en lorrar la defensa de su independencia y de su seguridad.

Learche, charle: LA PULÍTICA EXTERIOR DEL PUEELO DE LOS ESTADOS UNIDOS. México, Ed Leures, 1961, p. 16.

Para llevar a cabo estas tareas, el Estado requiere de un conjunto de decisiones, de acciones y de conducta específicamente determinadas para entrar en accion dentro del escenario internacional, las cuales se determinan en funcion de factores característicos del propio Estado como por ejemplo la geografía y la economia, además de tomar en cuenta que al interactuar con otros Estados, éstos pueden tener propósitos no compatibles entre las de una y otra entidad estatal, por lo que es necesario que al establecer estas decisiones, acciones y conductas, se requiere que cada Estado tome en cuenta has propias de sus homologos para ser mas viable la consecución de sus propósitos e intereses nacionales.

Por otra parte, son muy importantes las relaciones exteriores de los Estados, y esto no solo se da por el peso histórico que representan para estos, ya que las relaciones exteriores han sido un tema que ha figurado en la agenda de los gobiernos desde tiempos remotos, sino también porque la tecnologia moderna las desarrollado medios de comunicación que permiten que las distancias geográficas no sean obstaculo para el intercambio de información y para la comunicación directa entre Estados. Así pues, el hocho de que dos Estados se ubiquen geográficamente a miles deklometros de distancia entre si no implica que no se mantengan en comunicación directa y constante, o que no puedan intercambiar mercancias, ya que la tecnología moderna ficilita que en cuestión de segundos se puedan comunicar estos Estados, cualquierra que sea la distancia que los separe, siempre y cuando tengun los instrumentos para la comunicación por esta vía.

Como ejemplo de la importancia que la tecnologia moderna tiene para los Estados tenemos que ésta, posibilita que un escrito llegue en pocos segundos a lugares muy alejados, posibilita que las personas viajen con mucha mas rapidez que cuando no se contaba con los medios como el avión y el tren subterraneo del Caual de la Mancha, que une a linglaterra con Francia. Estos avances tecnológicos bui coadyuvado enormemente a que las relaciones exteriores de cada Estado sean nais continuas y rapidas, por lo cual, cada uno de ellos debe dar mayor atención a su política exterior para adecuar sus relaciones exteriores a las condiciones y circunstancias de los diversos momentos históricos.

Por otra parte, la politica exterior, tiene un proceso que "consiste en la aplicación repetida de una serie de criterios relativamente constantes a un molde infinitamente variable de factores de situación y en el ajuste subsiguiente de la conducta de cada estado, como el resultado de las conclusiones alcanzadas de tal aplicación"(4). En el proceso de la política exterior distinguimos una serie de criterios, más o menos constantes, que ses aplican a un molde de factores de situación que es inmensamente variables, es decir, que los criterios relativamente constantes se aplican al conjunto de factores variables de situación, donde éste último depende, como su nombre lo dice, de la situación específica en la cual se aplican los criterios menos variables. Pero como todo proceso implica una serie de pasos o de estadios diferentes entre si, y ordenados lógicamente, para alcanzar un fin determinado, nosotros distinguimos los siguientes pasos del proceso de la política exterior.

⁴ Ibid. p. 17

- En pruner lugar tenemos el establectmiento de los criterios, que depende de la prioridad y sentido de cada entidad estatal, es decir, que cada Estado establece sus propios criterios, de acuardo a sus propias características generales
- En segundo lugar tenemos la determinación de los factores variables que son pertinentes para cada situación, es decir, que cada Estado determina cuales factores variables ha de aplicar para cada situación en particular en la que ha de entrar en acción a nivel internacional
- -En tercer lugar tenemos la medición de las variables por los criterios, es decir que de acuerdo a los criterios, mas o menos constantes, se determina el valor de los factores variables
- En cuarto lugar encontramos la selección de un fin, es decir, se trata, en este estado o paso, de establecer la meta que pretende lograr el Estado en una situación determinada y específica.
- En quinto lugar hallamos el establecimiento de una estrategia para alcanzar el fin que persigue el Estado, lo cual significa que este debe establecer, en este paso, la estrategia o procedimiento que considera más eficaz y viable para que pueda lograr la meta que persigue en cada situación.
- En sexto lugar tenemos la decisión de obrar, que consiste en la toma de decisión que realiza el Estado una vez que ha analizado la viabilidad y conveniencia de entrar en acción en una situación determinada, lo que implica un balance entre los beneficios y los costos que implica entrar en acción en esa situación determinada.
- En séptimo lugar, tenemos a la acción misma, es diseir, este paso se trata del desarrollo de la acción que el Estado realiza al entrar en acción en determinada situación, se trata pues, del desarrollo de las acciones.
- Y en octavo lugar tenemos la valoración de los resultados de la conducta, de acuerdo con los criterios originales, es decir, se trata de hacer el balance de los resultados obtenidos en la situación en que entra en acción el Estado, a nível internacional, de acuerdo con los criterios originales y con lo que se esperaba lograr como meta al mício del proceso.

Como podemos observar, los pasos del proceso de la politica exterior, se van entrelazando para dar un orden lógico a las acciones del Estado en aquellas situaciones en que participa o entra en acción dentro del escenario internacional, para alcanzar un fin determinado, y al final del proceso hacer la valoración de los resultados de este proceso, en función de los criterios originales para determinar si la política exterior del Estado responde a las condiciones y demandas que la sociedad internacional y el momento le exigen.

Por otra parte, nosotros distinguimos que la política exterior consta de dos elementos fundamentales, los cuales son el criterio de medición que emplea el Estado, conocido generalmente como interés nacional y, los factores de situación que chocan contra el Estado.

1.2.1 INTERÉS NACIONAL.

Para analizar el concepto de interés nacional nos apoyaremos en la definición que del mismo hacen Jack Plano y Ray Olton, y en la propia de C. Learche.

Según el punto de vista de J. Plano y R. Olton, encontramos que el interés nacional se define como el "objetivo fundamental y factor determinante final que sirve de guia a los creadores de decisiones de un Estado para trazar la política exterior. Tipicamente el interés nacional de un Estado es un concepto sumamente generalizado de aquellos elementos que constituyen sus necesidades más importantes" (*) Según la definición de interés nacional a que hace referencia J. Plano y R. Olton, entendemos que, el interés nacional, es el objetivo más importante que persiguen los creadores de decisiones del Estado al trazar su política exterior, pero que también es el factor decisivo que estos creadores de decisiones deben tomar en cuenta para la formulación de la política exterior del Estado. Se debe tomar en cuenta al interés nacional en la formulación de la política exterior del Estado porque es el criterio fundamental en que se sustenta esta política, va que el interés nacional constituye uno de los fines primordiales que persigue cualquier Estado al relacionarse con otros Estados

Dentro de esta definición de interes nacional podemos destacar la referencia que se hace a aquellos elementos que constituyen las necesidades más apremiantes del Estado, de las cuales podemos destacar la conservación misma del Estado, su independencia, su integridad territorial, su bienestar económico y su seguridad militar. Aquí se trata de entender al interés nacional en función de las necesidades basicas del Estado, como estas que hemos mecionado en este paíra fo.

El interés nacional, segun C. Learche, está considerado como "el criterio primordial -o los criterios primordiales-, en cuyos términos el estado juzga acerca de los factores de situación, determina la preferencia relativa que conviene dar a la consecución de diversos fines y establece y valora las formas de conducta que adoptara. En lo que permite el proceso de la política, es lo que más se aproxima a un factor fijo, pero la indole de sus componentes, su falta de especificidad absoluta y la diversidad de técnicas, por medio de las cuales se formula, impiden que se le postule como constante verdadera" (*) Entendemos de esta definición que el interés nacional, es el criterio o criterios fundamentales que el Estado utiliza para interpretar y juzgar a los factores de situación, es decir, que el interés nacional viene a ser el molde mediante el cual han de ser interpretados los factores de situación, que el interés nacional es el criterio que el Estado utiliza para determinar el orden o prioridad para la atención de los diversos fines que éste persigue en materia de política exterior, es decir, que por medio de este criterio que el el interés nacional, el Estado va a determinar que fin va a tratar de lograr en primera instancia y cuales después y en qué orden.

En ambas definiciones que hemos retomado sobre el interés nacional, el de J. Plano y R. Olton y la de C. Learche, se contempla a este concepto como el criterio fundamental que utiliza el Estado para la formulación de su política exterior, por lo cual, consideramos que es el merés nacional el eje motriz de la política exterior de los Estados, que es uno de sus principales sustentos y que es el factor que determina el sentido mismo de esta política.

C Plano, Jack y Olim, Ray. DICCIONARIO DE BILACIONES INTERNACIONALES Versión en español de José Meza, Mésico, Ed. Limisa, 1981, p. 191.

Learche, op. cit. p. 18.

Por otra parte, a través del interés nacional el Estado también establece y valora las formas conductuales que ha de adoptar en su política exterior, lo que significa que la entidad estatal determina o establece su conducta, en materna de política exterior, en funcion del criterio que es el interés nacional, que viene a ser el factor más fijo de esta política, pero sin que esto implique que sea una constante verdadera, en virtud de que el interés nacional carece de especificidad absoluta y de la existencia de una gran cantidad de tecnicas a través de las cuales se formula, no sólo por el número de Estados de la sociedad internacional, sino por las que existen en cada uno de ellos

Luego entonces, el interes nacional viene a ser el criterio fundamental a través del cual el Estado establece prioridades para la consecución de sus diversos fines dentro de su política exterior, y que por medio de este criterio determina y valora la conducta que ha de adoptar para lograr esos fines

El interes nacional surge, en la mayona de los Estados, a partir de lo que comúnmente suele llamarse el mito del proposito nacional en los asuntos que rebasan las fronteras de éstos. En este sentido los valores de esta política la comparten un sector bastante considerable de la opinion pública del Estado, por la amplia difusión que se da, sobre todo en los medios masivos de comunicación, acerca del proposito nacional, convirtiendolo por ello en mito. Como ya dijimos nosotros entenderemos al termino proposito como el fin que busca lograr el Estado al entrar en aceión, que en otras palabras significa aquella meta que todo Estado pretende lograr al actuar en la escena internacional, que viene a ser el medio en que actuan los Estados y los organismos internacionales.

Tenemos una segunda fuente del interes nacional, el cual es el grupo de quienes practican la política exterior. Este grupo, aunque forma parte de la nación, debido a su experiencia y conocimiento sobre los diversos temas de esta política, llega a entender este concepto de manera diferente al resto de los integrantes del Estado en particular, porque al estar en contacto constante con los temas de la política exterior, reconocen mejor que cualquiera, los propósitos e intereses que deben constituir una prioridad para el Estado en general, y así reconocen esa prioridad o prioridades como el interes nacional de ese Estado

Luego entonces, el interes nacional viene a ser el criterio fundamental, que no el único, que toma como referencia el Estado para delinear y determinar su política exterior, es decir, que este criterio surve como una guía o molde que éste utiliza al formular su política exterior.

1.2.2 FACTORES DE SUPLIACION

En cuanto a los factores de situación podemos distinguir a los tres que son los que más importancia tienen para la formulación de la política exterior del Estado debido a que en ellos se basa éste para determinar el sentido y características de esta política. Estos tres factores de situación a que nos estamos refiriendo son, el medio internacional en el que opera el Estado, la

conducta específica adoptada por otros Estados que justifica determinada reacción y la capacidad del Estado para ejecutar sus acciones en el plano internacional

En cuanto a la categoría del medio internacional, como factor de situación, tenemos que es el medio en que se lleva a cabo la conducta del Estado, el cual contiene elementos como el ambiente general en que se lleva a cabo el desarrollo de los asuntos de carácter mundial. Existen factores fijos como considera C. Learche al señalar que "cada Estado se encuentra ante cierto número de factores fijos, al trazar su ruta en los asuntos internacionales" ("). En reclidad, muchos factores fijos están relacionados estrictamente con el propio Estado. Como ejemplos tenemos su ubicación geográfica y su tamaño. Estos factores son considerados por Hans J. Morgenthau como las capacidades del Estado que determinan su poder. Lo cierto es que son factores que no están cambiando constantemente, sino que tienen una duración prolongada, ya sean décadas o siglos.

También existen factores en el medio internacional que estan ligados al sistema del Estado, ruzón por la cual estos factores se deben considerar en la formulación de su política exterior, es decir, que estos factores, como la distribución mundial del poder y la eficiencia de las instituciones multinacionales, son menos constantes, en el tiempo, que los factores fijos, por lo que el Estado debe considerarlos ampliamente al formular su política exterior, para adecuarla a las condiciones que los diversos momentos históricos le exigen.

Las fuerzas dinamicas internacionales son parte constitutiva, también, del medio internacional, como factor de situacion. Estas fuerzas tienen un impacto directo en la interpretación de los factores fijos del medio, ya que crean el clima o atmósfera de la política internacional de determinada época. Esto quiere decir que no siempre van a crear el mismo clima estas fuerzas, sino que en algunas epocas van a propiciar un clima revolucionario, en otras un clima de paz y cooperación y así sucesivamente.

Al referir Merle al medio internacional, como factor de situación, considera que por "medio internacional se pretende asignar el entorno del sistema internacional. Se trata pues, de identificar y de aislar los factores que designan el comportamiento de los actores o, si se prefiere, las coacciones que pessan en el funcionamiento del sistema. Están comprendidos en los límites de un sistema que cubre todo el espacio habitable. Esta particularidad introduce en el málisis un temble elemento de complejidad, puesto que los factores que ejercen su influencia sobre el funcionamiento del sistema global son la resultante de numerosas situaciones o iniciativas que emanan de cada uno de los actores y que contribuyen, al mismo tiempo, a diseñar los contornos y a definir la capacidad de influencia de cada uno de los actores o grupo de actores"(**). Al referir Merle al medio internacional como factor de situación hace alusión al entorno en que existe el sistema internacional, donde una serie de factores, que son producto de la acción de los Estados, alteran este sistema. Tales factores como los de orden tecnológico, natural etc., pueden ser

Thirt - 30

^{*} Meric, Marcot, SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, Trad. Roberto M. Macrid, Ed. Albura, 1978, p. 157.

aislados para su tratamiento. El impacto de los factores en la sociedad internacional muestran la capacidad del Estado que lo propicia, pues no es lo mismo hablar de un factor que es producido por un Estado poderoso que de uno débil, ya que el impacto del factor que produce el primero es mayor que el del segundo, debido a la diferencia de capacidades.

El medio internacional es el espacio en el cual actuan los Estados y los Organismos Internacionales, donde convergen factores que le dan forma de acuerdo con los diversos momentos, es decir, que este espacio no es siempre el mismo, razón por lo cual es un factor de situacion, donde aquel depende de las condiciones y caracteristicas del momento y espacio

Cuando se trata de aislar los factores, como señala Merle, que dirigen el comportamiento de los Estados, estamos hablando de una acción compleja, que no es sencilla, pero que es realizable. Así por ejemplo, podemos considerar que el progreso científico surge en un espacio y tiempo determinado, y que en nuestros dias es desigual entre los Estados del Mundo, donde un grupo pequeño de ellos se apropian de la tecnología avanizada, pero esto no impide la diffusion general de ciertos procesos de orden tecnico, como seria la navegación aerea y la televisión, que producen efectos que impactan en las relaciones entre Estados. Quienes observan estos aspectos consideran que la diplomacia ha sufrido un cambio sustamenal como efecto del avance de los medios de comunicación. Por ende, el factor tecnológico se puede aislar por lo menos en algunos de sus aspectos para tratarlo como una variable de tipo independiente que repercute en las relaciones de las entidades estatales.

Asi pues, la categoria del medio internacional, como factor de situación, influye ampliamente, en la formulación de la política exterior del Estado, porque éste debe adecuar esta política a las condiciones y requerimientos que caracterizan a este medio en determinada epoca o momento lustorico, porque el Estado no debe formular una política exterior revolucionaria cuando en el mundo se lucha por la paz, sino que debe haber concordancia, para propierar el avance positivo de la política internacional y en la solución de los problemas comunes.

En cuanto a los actos de otros Estados, como factor de situación, tenemos que cuando se habita de este factor, segun C. Learche, "lo que en realidad queremos significar al decir que otros estados afectan el curso que tome la formulación de la política por parte de cualquier gobiemo, es que el sistema mismo del estado constituye un factor de situación" (2). Esto significa que cualquier Estado tiene algún impacto en la formulación de la política exterior de otros Estados, primeramente cuando se encuentra alguna resistencia de aquellos, pura llevar al campo de las acciones su propia política exterior, ya sea que esta resistencia se manifieste de manera activa o pasiva, el caso es que se manifiesta alguna oposición para la consecución de la política exterior de ese Estado.

En segundo término, todo Estado debe destinar gran parte de su atención y recursos para establecer los instrumentos que le sirvan de defensa con relación a la política exterior de otros

Learthe, op. cit. p. 30.

Estados, no sólo para resistirla, sino que también sirvan como medio de colaboración con aquellos ya que los problemas a que se enfienta determinado Estado, no siempre se origina en el interior de sus fronteras terminadas, pues, muchos de los problemas provienen del externor, y lo involucran, a raiz de que éste no puede abstraerse de los demás Estados de la sociedad internacional donde cada Estado tiene el derecho y la libertad de escoger su propia política exterior, pero por el hecho de compartir con sus homologos un solo mundo, tiene la obligación de tomarlos en cuenta muy seriamente al formular su política exterior.

Luego entonces, la sociedad internacional es de competencia continua, pues cada Estado entra en acción en el seno de esta, tomando en cuenta que sus propositos e intereses tienen que ser ajustados a sus propias capacidades y con relacion a los de los demás Estados, ya que no puede luchar contra todos ellos si sigue una política a nivel internacional que sea atentatoria a los intereses y propósitos de sus homólogos. En consecuencia, debe haber compatibilidad entre las políticas exteriores de cada Pstado, o al menos estrechar las diferencias opositoras y establecer una petitica compensatoria, la cual significa que a toda ventaja que alguno de ellos obterga con relacion a los demas Estados, proveque que los demas busquen algún tipo de compensación. En el mejor de los casos se busca contrarrestar tal ventaja respondiendo por medio de la resistencia o mediante la represadía para volver al equidibrio anterior de las relaciones o para obtener ventajas propias en busca de un nuevo equilibrio.

En cuanto a la capacidad del Estado nos apoyaremos en la teoría de la Escuela del Realismo Político, y especificamente en el punto de visto de Hans J. Morgenthau, para quien estas capacidades establecen el poder de las naciones al considerir que "thus the national power avalaible determines the limits of foreign policy" (19). Cuya traducción al español sería que el poder nacional disponible determina los limites de la política exterior. Esta secveración de Morgenthau de que los limites de la política exterior se determinan en función del poder nacional significa que la política exterior de un Estado está fundamentada en su poder nacional, el cual está determinado, a su vez, por las capacidades reales con que cuenta el Estado. Nos estamos refiriendo a las capacidades del orden geográfico -recursos naturales, extensión territorial, etc.-; economico -comercio, volumen de producción de bienes, etc.-; poblacional -nivel cultural, etnas, etc.-; pero la capacidad a lu que pone mayor atención y énfasis Morgenthau es la militar, porque el grado de disponibilidad armamentista es crucial para determinar el poder de un Estado dentro de la sociedad intermiencinal.

No es lo mismo hablar de un Estado que escasamente cuenta con algunos tipos de armas obsoletas y en cantidades pequeñas, que hablar de un Estado que cuenta con un potencial bólico enorme y que cuenta con los mayores avances tecnológicos en este ramo. Entre ambos tipos de Estados existe una enorme diferencia porque el primero no podría sostener un conflicto armado ya que el segundo lo acabaria prontamente. Lo que le resta hacer al primero, es defenderse, en caso de conflicto, mediante el Derecho Internacional General, mediante los principios y mediante las doctrinas.

¹⁶ Morgenthau, Bars Joschim, POLITICS AMONG NATIONS: THE STRUCCLE FOR POWER AND PEACE, New York, edición a cargo de H. Y.; A. A. KNOPF, 1962, p. 145

Las capacidades reales del Estado, como señala Morgenthau, deben ser entendidas no en terminos absolutos y aislados, sino que, se deben considerar en relación con las capacidades reales de otros Estados. Al respecto considera Morgenthau "when we refer to the power of a nation by saving that this nation is very powerful and that nation is weak, we always imply a camparation In other words, the concept of power is always a relative one" (3) La traducción a esta cita seria que, cuando nos referimos al poder de una nacion diciendo, que esta es muy poderosa y que aquella otra nacion es debil, siempre sugerimos una comparación, en otras palabras, el concepto de poder es siempre relativo.

Nossitos entendemos que las capacidades reales del Estado, en efecto, deben ser consideradas con relación directa de terceros Estados, ya que si nos abstraemos de hacer esta comparación, no podríamos determinar si éste o aquel Estado es poderoso o debil. En consecuencia, se dice que un Estado es mas o menos poderoso que otro, por lo que su política exterior tendrá limites más amplios que el debil pues, cuenta con mayores capacidades que el Estado que es mas debil que aquel

Así pues, las capacidades reales del Estado constituyen un factor de situación, que a semejanza del interes nacional, es de gran importancias para la formulación de la política exterior del Estado, ya que dependerá de estas capacidades el que este establezca una política exterior activa, defensiva, ofensiva o de cualquier otro tipo. Resulta claro que un Estado debil no puede mantenet una política exterior ofensiva si no cuenta con las capacidades para ello, pero también resulta claro que un país con grandes capacidades, sobre todo militares, no puede adoptar una política exterior defensiva, porque estaria desaprovechando esas capacidades.

En resumen, la política exterior significa la conducta y decisiones adoptadas por el Estado en sis relaciones con otros Estados, para poder lograr la consecución de sus propositos nacionales y para poder defender su interes nacional. Esta política se formula, en principio, con fundamento en el interés nacional y en los factores de situación, del Estado, como son el medio internacional en el que este opera, la conducta adoptada por otros Estados y la capacidad del Estado para ejecutar sus acciones en el plano internacional

¹¹ Ibid. p. 154.

1.2.3 APLICACIÓN CONCEPTUAL DE POLÍTICA EXTERIOR AL CASO DE MÉXICO 1.2.3.1 POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA

La política exterior mexicana es la conducta y decisiones que. México adopta al relacionarse con otros Estados de la sociedad internacional y con los organismos internacionales para el logro de sus propositos nacionales y para la defensa de sus intereses tambien nacionales, donde esta conducta y decisiones se basan fundamentalmente en sus principios, sin olvidar que sus doctrinas tienen un peso importante en la formulación de esta política, debido principalmente por su valor histórico para este país, así como sus propósitos con el exterior.

Para México son tan importantes los principios en su política exterior que ha demostrado la conveniencia de elevarlos a rango constitucional. En tid sentido tenemos en que la iniciativa de reforma a la fracción X, del artículo 89 constitucional, en noviembre de 1987 se argumentaba que vivimos "en una comunidad de países sujetos a una interacción cada vez mais intensa y compleja, en la que la tendencia ha sido la proliferación de conflictos entre naciones. Es por ello que estamos obligados a offecer nuestra gestión para que prevalezca el respeto entre estados, procurando la avenencia a través del dialogo guiado por la razón" (2.2.) Finendemos que México huscaba confar con instrumentos en su política exterior que favorecieran el entendimiento internacional por via del dialogo antes que llegar a la confrontación cuando se suseitasen conflictos en el Mundo, es decer, que buscaba sustituir a las armas belicas con los principios, porque la convivencia pacifica entre los países sólo pueden ser una realidad cuando se tene tespeto incondicional a los principios como el de la autodeterminación, el de la solución pacifica de controversias y el del pluralismo decológico.

Si en el Mundo se da un estricto apego a estos principios el progreso de la humanidad estará ampliamente favorecida ya que estos condernan el sometimiento entre países, el cual es el mayor obstáculo para el progreso y para la convivencia pacifica entre países 1 a historia nos da la razon cuando veinos que México estuvo al margen del progreso cuando fue victima de intervenciones como la proveniente de Francia en 1838. Luego entonces, México buscaba la convivencia pacifica en su argumento para la reforma al articulo 89, fraccion X constitucional por su experiencia historica.

Para México la conveniencia de dar rango constitucional a les principios que hemos referido, obedoce tambien, como señala Emilio O. Rabasa, a que "recoger: en verdad la sustancia y, no lo pasajero, de nuestro ejercicio histórico internacional, desde la independencia hasta nuestros días, - resumen- los esquemas totales de la política exterior mexicana, fraguados en la realidad de nuestro devenir nacional, decantados por siglos y reflejo de los más nobles pronunciamientos internacionales de México, y además, -constituyen- un reconocimiento y un adecuado tributo a quienes, a través del tiempo, han forjado nuestra historia" (13). Como podemos observar, Emilio

¹¹ LA PCRÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO EN EL MUEVO OKUEN MUNDIAL Prol. Juan Maria Alponte México, edición a cargo del Gabirete de Politica Exterior de la Presidencia de la Renública. Ed. FCE. 1993. P. 109.

D. PRI. 7 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO. Prot. Jose Juan de Oloque, editado por el Partido. Revolucionario Instrucional, Mésico. 1930, pp. 13-14.

O. Rabasa, nos ilustra claramente la identificación de México con los principios que desde que surge a la vida independiente ha tenido que utilizar como un medio de defensa ante la realidad internacional, ante los diversos acontectmientos que ha vivido. Estos principios si históricamente han figurado en la practica internacional de este país, lo más conveniente era contemplarlos en la Constitución Mexicana para darles la misma jerarquia que las demás disposiciones de la Ley Fundamental. Además era un justo reconocimiento para quienes los habían creado y defendido a lo largo de la historia mexicana.

En este orden de ideas, la reforma constitucional a la fracción X, del articulo 89 de la Constitución Política de México fue estudiada y aprobada por el Congreso de la Unión en 1987 y 1988, donde la Cámara de diputados de manera oportuna turnó a las legislaturas de los estados de la República, el proyecto para que dieran o no su aprobación; así mismo, se remitieron los documentos originales a la Comisión Permanente, para que con fundamento en el artículo 135 constitucional, y con la aprobación del proyecto por la mayoria de las legislaturas locales, hierera la declaratoria de aprobación

Las legislaturas que dienon su aprobación al provecto fueron las de "Aguascalientea, Baja Californa, Campoche, Coahuila, Chrapas, Durango, Guanajuado, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Navarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora y Veracruz" (14.). Como la mayoria de las legislaturas locales dieron su aprobación al proyecto y con base en el art. 175 constitucional, que específica que la Constitución Federal puede ser adicionada o reformada siempre y cuando el Congreso de la Umon acuerde las reformas y que estas sean aprobadas por la mayoria de las legislaturas de los estados de la Republica. la Comisión Permanente habiendo quedado cumplidos estos requisitos, aprobó el provecto el 3 de mayo de 1685.

En tal sentido, el 11 de miyo de 1988 se publica la reforma al articulo 89, fracción X, de la Constitución Mexicana declarando que en la conducción de la política exterior el Ejecutivo de la nación debera observar los siguientes principios normativos "la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerzo en las relaciones internacionales, la igualdad juridica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y, la lucha por la paz y la seguridad internacionales." (°). En esta reforma aparecen algunos de los principios que México ha promovido y defendido constantemente, no obstante, tal país ha utilizado otros principios de manera constante como son, los deroctios humanos, el pluralismo ideológico y la democratización de la vida internacional Nosotros argumentaremos y justificaremos la conveniencia de que estos tres últimos principios tengan el mismo trato constitucional que los otros siete, porque también sen parte de la historia y

DIST BOSSICS, DAMA A TOSIS, LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO VISTOS A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, editado por la UNAM, 1995, p. 91.

O DIAMO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Tomo CDXVI, No. 7. Del Manuel Arelano Z., Méneco D. F., mánicoles 11 de maço de 1988, p. 3.

de la vivencia misma del pueblo mexicano, porque han sido instrumentos muy valiosos no sólo para Mexico, sino para el Mundo entero

Los principios que México utiliza como esencia de su política exterior, además de ser resultado de su propia vivencia en el pasado, son principios, aunque no todos, que se contemplan en la Carta de las Naciones Unidas. Así tenemos que en el apartado de los principios encontramos lo siguiente.

"art. 2.3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacificos de tal manera que no se pongan en peligro in la paz ni la seguridad internacionales ni ta justicia.

art 2.4. Les Miembros de la Organización en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir lo la ameniza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cialquier déstados.

art.2.7 Ninguia disposición de esta Carta autorizara a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Fstados, ni obligara a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo confórme a la presente Carta" (6).

Como podemos observar, en la Organización de Naciones Unidas, se reconocen como principios de caracter universal a la solución pacífica de controversais, a la abstención en el uso de la amenaza o el uso de la fuerza y la no intervención. Estos son algunos de los principios que Moxico utiliza en sus relaciones con el exterior, porque son su mejor recurso al reflejar los lecciones que la historia le ha dejado. El Estado-Mexicano reconoce que para la mejor convivencia mundial la prioridad de los principios sobre la fuerza y la confrontación debe ser una realidad y no un cumulo de buenas intenciones, donde para tal empresa este país trabaja incansamemente para que la aceptación de estos principios sos universal.

Por otra patte. Fernando Solana señalaba en 1991 al Senado de la República que la política exterior mexicana "esta solidamente fineada en los principios históricos recogidos en la fineación X del artículo 89 de nuestra Constitución. A partir de ellos, esta diseñada y orientada a convertir a nuestro país en un sujeto activo en el diseño y construcción del mundo que está surgiendo en estos finales del siglo XX". (C.). Solaria, que en 1991 fungas como Secretario de Relaciones Exteriores de Mexico, se refiere a los sete principios normativos de la política exterior mexicana que tienen rango constitucional, pero no podemos otividar que este país ha utilizado constantemente a los principios, derechos inuranos, pluralismo ideológico y la democratización de la vida internacional.

CARTA DELAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DELA CONTE DITERNACIONAL DE JUSTICIA. Nueva York, edición a cargo de Servicio de Información Publica de la CDIU, 1945, pp. 4-5
LA POLÍTICA_CORDER MUNDICIA_DE C. et. p. 115

Al hablar de los principios históricos que México utiliza tenemos que considerar que este país es de principios que sustentan su capacidad para relacionarse con otros países, en virtud de que tales principios recogen las lecciones de la historia mexicana, por lo que su observancia es base de consenso al interior del país, a la vez que lo es de un indiscutible prestigio para Mexico en el escenario internacional. Estos principios no son producto de la imaginación o de la pura abstracción teórica, sino que son resultado de la necesidad de respuesta del pueblo mexicano ante la realidad internacional en los diversos momentos historicos y que con ellos Mexico, a través de su politica exterior, lleva a cabo el despliegue de su diplomacia, de relaciones bilaterales respetuosas y la promoción y defensa de sus propósitos en el marco de las relaciones internacionales

Para J. J., de Olloqui "la base de nuestra política exterior, ha descansado en una serie de principios que se quieren permanentes. Así durante años la posición de México en relación con la mayoria de los problemas mundiales ha estado inspirada en estos principios, amparados por el Derecho Internacional El abanderar estos principios también ha sido una fuente de prestigio tanto interno como externo" (18.).

Nosotros podemos notar que es general la aceptación de la validez de los principios que México sustenta en su política exterior, y aunque no son los únicos elementos que la forman, estos son de gran importancia por su travectoria historica, como lo señala Ollogui. México ha tenido una activa participación en el escenario internacional con base en estos principios, y la historia mundial parece damos la razón cuando por ejemplo, este país los utilizó para denunciar el atropello de los grupos fascistas contra Austria y Euopia, para mantener una política contra el Apartheid en Sudafrica, o cuando, fue para mantener, en el sistema interamericano, la continuidad en sus relaciones con Cuba a diferencia del resto de los países del continente que rompieron relaciones con la isla por tener un regimen dictatorial. Mexico mantiene relaciones con Cuba por considerar que el tipo de regimen que adopten los países es un asunto interno que cada uno de ellos debe resolver.

Al hablar de la política exterior mexicana como una política de principios estamos resaltando la importancia de estos porque " reflejan los intereses de la nación. Los mexicanos exigimos a la comunidad de naciones el respeto al derecho de establecer bases de convivencia conforme a nuestro legado histórico, nuestro derecho de iniciativa en la solución de los problemas que enfrentamos, nuestro derecho de ser autónomos y de tener interpretaciones y objetivos propios. nuestro derecho de determinar el destino de la nación"(19), es decir, que los principios que México utiliza como esencia de su política exterior son herencia de su historia, por lo que mediante ellos este país lucha por su autonomía y por su autodeterminación frente a la sociedad microscopal

De Ologia, Juan J. LA DIPLOMACIA TOTAL. México, Ed. FCE, 1994, p. 32.
 PULÍTICA...ORDEN MUNDIAL. op., ok. p. 117

México no cambia el fundamento de su política exterior basado en los principios y las doctrinas que ha elaborado a través de su historia, lo que cambia son las estrategias para adecuar a esta política a las condiciones y demandas de los diversos momentos por los que atraviesa a nivel internacional. Para ilustrar esta situación podemos considerar que en la actualidad existen en el Mundo tendencias de globalización de las economías así como la diversificación de las relaciones. Este país se adecúa a estas tendencias tomando siempre en cuenta que siguen teniendo vigencia estos principios dentro de su política con el exterior, en la que el tema de las relaciones con America Latina tiene un lugar especial por compartir el mismo erritorio continental y una historia de colonización común proveniente de Europa. Con los países de esta región, México ha promovido ampliamente la concertación política, así como la integración económica, como una necesidad para enfrentar los retos y tendencias internacionales.

Con Centro América. México ha llevado a cabo una diplomacia preventiva para evitar que en esa region se desarrolle un entrentamiento armado generalizado que pudiera involuciarlo por la cercama territorial y que pudiera poner en peligro la seguridad y la paz de la región. México no olvida que dentro de su política exterior debe figurar la cooperación con Centro América, pues participa activamente en programas de apoyo a la región, como es el Acuerdo de San José en el que junto con Venezuela apoya el suministro de hidrocarburos a los países beneficiarios centroamericanos y posibilitar un mayor intercambio comercial entre esta región y México.

Por otra parte, a partir de 1983, México inició un proyecto diplomático de gran envergadura para llevar a cubo un proceso de concertación política y cooperación regional con la América Latina. En tal sentido, el grupo de Contadora, que se unicio con México, Venezuela, Colombia y Panama, tiene la gran mision de propiciar el diálogo inicialmente con los países miembros para el tratamiento de los problemas que ponen en peligro la paz, la democracia, la estabilidad y por consecuencia, el desarrollo de la región. La actividad diplomática del Grupo de Contadora ha tenido tanta influencia en la región que se ha ido incrementando el número de países que la integran, incorporandose por iniciativa propia Argentina. Brasil, Perú y Uruguay, que integran un grupo de apoxo.

Con el Mundo. Mexico a dado un enfoque global a las relaciones de carácter economico con los principales centros de comercio mundial como América del Norte, la Unión Europea y la Cuenca del Pacífico. Como ejemplo tenemos que este país ha buseado disminuir las distancias de cooperación con Japon y China, porque han sido actores claves de la transformación económica y comercial que se esta llevando a cabo en la Cuenca del Pacífico y en el que México busca participar como parte de su estrategia de diversificación de sus relaciones comerciales y económicas aprovectando que es país ribereño del Océano Pacífico.

Como parte de la estrategia de diversificación de relaciones de la política exterior de México, éste tambien busca un acuerdo de libre comercio con la Unión Europea buscando incrementar el intercambio de bienes y servicios que redunden en una reactivación de la economia mexicana y en una mejor inserción en el proceso de globalización de la economia mundial.

México tiene presente que en el Mundo también existen los países que antes de 1989 formaban el bloque socialista, lidereado por la hoy extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Con estos países México durge su atención al mantenimiento de una convivencia y cooperación pacifica sin que sea un obstáculo infranqueable la diferencia de regimenes político-económicos. Nos estamos refirendo a que después de la caida del bloque socialista en el Mundo predomina el capitalismo lidereado por los Estados Unidos, y ahora se debe buscar la reestructuración e integración de los países con económia planificada a la nueva estructura mundial, donde predomina la económia de mercado.

En todos estos procesos que hemos señalado, México participa con una política exterior fundamentada en sus principios que la historia le ha dejado, además de sus doctrinas y los propósitos que persigue en el escenario internacional, porque no son los fundamentos de esta política los que cambian sino las estrategias en su aplicación para su adecuación con los diversos momentos y situaciones internacionales. Cuando México lleva a cabo su política con el exterior de esta forma estariamos deciendo que la diplomacia de México ha cumplido su compromiso de asegurar el respeto al orden juridico internacional. De esta manera la comunidad de naciones podra arribar a la efectiva proscripción del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al respeto a los demás principios de convivencia pacifica. Para México, como podemos observar, son muy importantes los principios que utiliza en su política exterior, razones por las cuales nosotros consideramos que esta política es de principios, que se fundamenta en ellos, que se entiende a través de ellos y que se actún con base en ellos.

Finalmente, la politica exterior mexicana es una política de principios, que los utiliza constantemente por el valor histórico que representan no sólo para esta, sino para México y el Mundo, porque reflejan el pasado, porque tienen plena identificación con la realidad internacional, ya que han sido creados con base en los fenómenos históricos y no de la maginación o de la pura abstracción teórica.

México recoge los principios de política exterior en el seno de su Constitución para que su observancia sea ya no sólo una necesidad o una tradición para este país, sino también una obligación. Y a raiz de que no todos los principios que este país utiliza están contemplados en su marco legal, nosotros justificaremos y argumentaremos la conveniencia de que los derechos humanos, el pluralismo ideológico y la democratización de la vida internacional deben tener el mismo carácter legal que los demás principios que hemos mencionado, porque también comparten el valor histórico e internacional de aquellos

La política exterior mexicana no sólo se fundamenta en parte en los principios, sino que se enriquece con ellos. Así podemos notar claramente la rica historia mexicana fundada, precisamente en los principios. Principios que reflejan la vivencia misma del pueblo mexicano, que reflejan la ardua lucha que ha tenido que llevar a cabo México para dar respuestas eficaces a los momentos y situaciones adversas que ha tenido que enfrentar

Ante esta perspectiva, para México siguen muy vigentes los siete principios que ha plasmado en su Constitución Política, y más aún, este país adecúa su política exterior a los nuevos momentos y retonia los tres grandes principios que en la actualidad están cobrando gran fuerza, estamos hablando de los derechos humanos, del pluralismo ideológico y de la democratización de la vida internacional. La justificación de la importancia que estos tres últimos principios tienen para México es, precisamente, lo que demostraremos en esta investigación

1.2.3.2 EL INTERES NACIONAL MEXICANO

Mexico no tiene una definición clara y precisa del concepto de lo que seria su interes nacional, porque lo utiliza de manera ambigua, sin determinar a qué se refiere especificamente cuando lo enuncia. Nosotros distinguimos que cuando este país utiliza el término interés nacional se refiere a los propositos que busca lograr a nivel internacional, los cuales se establecen por el grupo en el poder y de acuerdo con el momento histórico en el que tal país atraviesa, es decer, que Mexico no tiene un propósito permanente a nivel internacional sino variable, el cual nosotros identificaremos como su interes nacional por significar la meta que este país primendiales, en cuyos términos internacional y porque es el critério fundamental o los criterios primordiales, en cuyos términos México juzga acerca de los factores de situación, determina la preferencia relativa que conviene dar a la consecución de sus diversos fines y establece y valora las formas de conducta que ha de adoptar en cada una de las situaciones en que entre en acción.

En no pocas ocasiones, en México, se utilizan los términos interés, objetivo y propósito nacionales para referir a lo que le es prioritario atender en su defensa ante los demás Estados de la sociedad internacional. Considerando que el interés nacional es un aspecto fundamental para que nosotros podamos analizar a la política exterior mexicana dentro de nuestro marco teórico, consideramos que Mexico no tiene un interes nacional permanente o poco variable, sino que, este se determina de acuerdo al momento histórico por el que atraviesa este pais y se crea por el grupo en el poder, en virtud de que, " la imagen egocéntrica que un grupo nacional se ha formado de si mismo, al contemplar el aspecto del mundo tiene necesariamente que ser un factor básico en la conducta que se adopta respecto a la política exterior" (2º). Siendo el interes nacional uno de los elementos mas importantes de la política exterior, nor ser el criterio fundamental que la delinea. este grupo nacional, que se trata del grupo en el poder, establece las necesidades prioritarias que deben ser atendidas a nivel interno y externo de México, que nosotros entenderemos como el interes nacional mexicano, del cual podemos destacar tres elementos, que han sido los más constantes pero que se confunden con los principios normativos de la política exterior mexicana porque mas que constituir intereses que México pretenda lograr en el medio internacional se trata de aspectos que constituyen el medio de defensa de México ante el mundo. Estamos hablando de su soberania nacional, de su desarrollo y de la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

² Learche, op. cit. p. 18.

En este sentido tenemos que el "objetivo y sentido de nuestra política exterior, en los albores de la independencia, era meramente el de sobrevivir como nación (21). Queda claro que cuando México surge a la vida independiente, su principal propósito como pais hacia el exterior y al interior era precisamente el de lograr consolidarse como país libre y soberano, así como lograr una posicion propia en el sistema internacional o sociedad internacional, pues por trescientos años habra vivido bajo el vugo colonial de España.

Despues, es proposito primordial de México, 'mantener la integridad territorial del país" (22). Este proposito es sumamente importante porque en los inicios de la vida independiente de Mexico, este es objeto de ambiciones territoriales por parte de los Estados Unidos, por lo que la defensa de los territorios mexicanos se convierte en el proposito fundamental de Mexico ya que no puede ser un país libre y soberano si es objeto de injerencias extranjeras que buscan despojarlo de sus territorios macionales.

Luego la la vuelta del 1940 modernizamos mediante la inversión extranjera, sin convertirnos en una colonia (111), es el propósito del pueblo mexicano frente al Mundo refirmendonos al porfirmato, donde los esfuerzos y la atención del gobierno mexicano se destinan a la modernización del país con recursos provenentes del extranjero. Se requerian recursos del extraniero a falta de un capital nacional que sustentara el desarrollo interno del país,

Tiempo después, durante la Revolución y la pos revolución, es el principal proposito de Mexico "el recobrar nuestros recursos naturales" (4). Este propósito obedece a las extensas concesiones que el Gobierno mexicano habia dado a los extranjeros y el ejemplo a destacar en este período es el de la expropiación del petróleo, cuya explotación se encontraba en manos extranjeras, principalmente en manos inglesas y norteamericanas. Se trataba pues, de devolver a la nación los bienes y riquezas que naturalmente le pertenecen, por lo que el goce de estas riquezas corresponde, en principio, a los mexicanos.

A mediados del presente siglo, "después de la Segunda Guerra Mundial, a pesar de los estrechos limites impuestos por la bipolarización del poder y la guerra fria, intentamos mantener un minimo de independencia política y promover externamente el acelerado crecimiento economico del país en las decadas de los cincuenta v sesenta" (25). Este momento, de la Guerra Fria, fue de incertidumbre no sólo para México, sino para el Mundo entero por la latente amenaza de una posible tercera guerra mundial, y esto coincidia con el momento en que México tenía un crecimiento económico y requería de una diversificación de sus relaciones comerciales con el Mundo, por lo cual necesitaba un margen, por minimo que fuera, de libertad politica con respecto de las dos superpotencias. Estados Unidos y la hoy extinta Unión de Repúblicas Socialistas Sovieticas (URSS).

POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO: 175 AÑOS DE HISTORIA. V. III, Proj. Bernardo Sepúlveda A, México, edición a cargo de la Secretaria de Belaciones Entenores, 1965, p. 118.

²³ Beid.

Finalmente, parece ser que se da una continuidad en las tres últimas administraciones presidenciales, la de Miguel de la Madrid, la de Carlos Salinas y la de Ernesto Zedillo, de lo que es o son los propósitos que conforman el interés nacional mexicano, que son: la diversificación comercial, el libre mercado y la globalización mundial de la economia. Así tenemos que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 se establece que México tiene un genuino interés en estrechar sus relaciones políticas, culturales y económicas con los paises de Africa, de Asia, de Oceanía pero sobre todo, con Europa y América, que representan, en el mediano y largo plazos, alternativas importantes en la estrategia general de diversificación (°°).

Como podemos apreciar, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se establece la necesidad de estrechar relaciones con el Mundo, siendo al parecer nuestro, las mas importantes las económicas porque son las que se adecuan con las tendencias mundiales, que son de diversificación y globalización de las económicas, es decir, que se trata de establecer mercados a nivel mundial donde los países actuair en bloques económicos como la Unión Europea y el bloque de América del Norte compuesto por Canadá, Estados Unidos y México

En general, en este Plan Nacional de Desarrollo, de la administración de Miguel de la Madrid se establece que Mexico debe aplicar un enfoque global a sus relaciones con los demás paises del Nundo, donde las relaciones económicas y comerciales sean las de mayor peso. Y este enfoque se continúa en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en el cual se plantea como propositos de México dentro de su política exterior preservar y fortalecer la soberanía nacional, mediante la defensa de la integridad territorial; apoyar el desarrollo econômico, político y social del país, a partir de una mejor inserción de México en el Mundo; apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadios superiores de entendimiento y desarrollo, y promover la imagen de México (°).

En estos puntos del Pan Nacional de Desarrollo de la administración presidencial de Carlos Salinas de Gortart, se nota la importancia que tienen los temas de la diversificación del comercio mexicano con el Mundo, así como su inserción en el esquema de la globalización mundial de la economia. México, con la administración de Salinas, tiene que adecuarse al esquema mundial de la economia de manera más activa que nunca, es decir, que tiene que adecuar a su economia interna para integrirase al Tratado de Libre Comercio que hoy tiene con Canada y Estados Unidos, además de negociar otros tratados comerciales con otros países del Mundo, como es el caso con Costa Rica y Chile. Estas son las situaciones que privan en el Mundo por lo que México ha tenido que dar una continuidad a estos propósitos para no romper el esquema de su participación e inserción en las tendencias mundiales de la economia

³⁶ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, Mérico, edición a cargo de la Secretaría de Programación y Presupuesto, 1983, pp. 74-75.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994. Méridos, edición a cargo de la Secretaria de Programación y Presumento, 1989, vo. 27-29.

En el Plan Nacional de Desarrollo de la actual administración presidencial, de Ernesto Zedillo, se establece la necesidad de "recuperar, preservar y hacer valer la nueva estatura política y el mayor peso económico de México frente a los centros de la economía mundial y en los foros multinacionales: y asegurar que la política exterior mexicana en los consensos bilaterales, multilaterales y de cooperación, respalde y refleje efectivamente los intereses del país" (28) Como podemos observar, en este Plan se entiende que la política exterior de México debe priorizar los aspectos económicos para consolidar los esfuerzos que se han realizado para la miserción de este país en la economía mundial, para garantizarle a México una mejor posición en ella.

Como podemos apreciar, los propositos que Mexico establece en su política exterior actual están enfocados a los aspectos economicos y comerciales de acuerdo con sus Planes Nacionales de Desarrello, y estos propositos, a miestro parecer, constituyen la esencia actual del interés nacional mexicano porque tales propositos constituyen las metas que este país pretende lograr a nivel internacional.

En resumen, México no tiene una definición clara y precisa de lo que sería su interés nacional y en el inejor de los casos se lituita a referirlo como el o los propositos que busca lograr a nivel internacional, donde tal proposito viene a ser el criterio fundamental que este país utiliza para juzgar necrea de la situación cambiante a que se enfienta, de acuerdo con la cual toma las decisiones concernientes a la conducta que ha de seguir y que delmes upolítica exterior, se da de acuerdo con el período historico por el que atraviesa y que en la actualidad su inserción en la globalización mundial de la economía constituye su principal propósito histo nora el exterior. Y finalmente. México adeciúa sus propósitos con el exterior de acuerdo con las condiciones y circuistanciais de los diferentes nomentos históricos por los que atraviesa, es decir, que no son permanentes o poco variables como hemos visto.

1.3 DOCTRINA

En la presente investigación entenderemos id concepto 'doctrina', como un "conjunto organico de verdade; y de dogranas, de opiniones y de nociones tenidas por verdaderas, solidarias unas de otras y que componen un sistema con coherencia propia, tanto en el terreno filosófico, como el científico" (""). De esta definición de Doctrina vemos que ésta se trata de un conjunto o sistema de nociones, consideradas verdaderas, que a traves de su uso y aceptación en el tiempo, sobrevicina en fundamento del conocimiento científico, y también llega a ser parte importante en los programas de Estado porque reflejan realidades de su propia historia.

La Doctrina forma parte no sólo del conocimiento científico, sino de los programas de Estado porque son instrumentos que reflejan la vivencia de éste y que con el tiempo constituyen el

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000. Mérico, edición a cargo de la Secretaría de Bacienda y Crédito Público, 1995, p. 9
 George, Threes et al DICCIONARIO GEMERAL DE CIENCIAS BUMANAS Trad. Rosa Aguilar et al. Madrid, Ed. Cátedra, 1978, p.

argumento o fundamento de sus programas, ya que a través de la Doctrina el Estado se guía para reconocer cuál es el sentido y carácter de sus programas en los momentos en que se enuncia determinada Doctrina

1.3.1 DOCTRINAS MEXICANAS

Con base en la definición de Doctrina que la considera como un conjunto organico de verdades y de dogmas, de opiniones y de nociones tenidas por verdaderas, solidarias unas de otras y que componen un sistema con coherencia propia, tanto en el tereno filosofico, como en el científico, consideramos que la Doctrina es parte importante del argumento y fundamento de la política exterior inexicana porque las cuatro doctrinas que México ha pronunciado en el presente siglo reflejan su vivencia en el momento histórico en que surgieron éstas, las cuales son la Doctrina Carranza, la Doctrina Estada, la Doctrina Cardenas y la Doctrina Díaz Ordaz. Estas cuatro doctrinas constituyen una fuente de la política exterior mexicana muy importante porque son producto de su historia misma, de su realidad y de su vivencia en el momento de su origen

1.3.1.1 DOCTRINA CARRANZA

La Doctrina Carranza surgio en los albores del presente siglo como un instrumento de defensa y oposicion a la Doctrina Monroe. Veremos aqui cuáles fueron las condiciones que llevaron a Venustiano Carranza a enunciarla y cuál es su significado histórico y valor para México.

Partiremos considerando que la Doctrina Carranza surge para contrarrestar los efectos de la Doctrina Monroe, enunciada en 1823 y de origen norteamericano que tuvo su eficacia en estas fechas al detener las ambiciones imperialistas de Europa con respecto de los paises de América, ya que esta doctrina, la Monroe, declara que estos paises no pueden seguir siendo objeto de esas ambiciones imperialistas curopeas. En realidad, la Doctrina Monroe es la manifestación disfrazada de las ambiciones expansionistas norteamericanas pues, estas se obstacultzaban cuando los europeos tenian intromisión en el Nuevo Mundo. En tal sentido, los norteamericanos tenian que asegurarse de que los europeos no intervimeran más en América: para tener el campo abierto para si mismos

Una vez que los europeos perdieron toda oportunidad y posibilidad de reconquistar a sus colonias americanas que habian perdido, la Doctrina Monroe terminó con su vigencia, sin embargo, durante la Revolución Mexicana, según Isidro Fabela, Carranza desde el principio de la revolución constitucionalista como Jefe del Estado Mexicano fue victima de una serie mintertumpida y creciente de instancias diplomáticas por daños causados a los extranjeros en nuestra guerra civil (3%).

F Fabria, Isako, LA POLÍTICA INTERION Y EXTERION DE CARRANZA Méssico, Ed. JUS. 1979, p. 224.

Una de las formas intervencionistas norteamericanas, como entendemos del punto de vista de Labela, más usadas durante el período de la Revolución Mexicana fue precisamente la de exigir al Gobierno de México el pago de indemnizaciones a sus subditos por daños causados a sus bienes durante las acciones armadas. Esto constituye un grave problema para Carranza y para el pueblo mexicano en general porque cuando este personaje trataba de quitar de México las leyes de antaño que estaban dejando en poder de los extranjeros las tierrus y riquezas nacionales, fue objeto de exigencias y amenazas para que no creara leyes que terminara con las prerrogativas que tenian estos extranjeros como era la extracción de petróleo por la Standar Oil Co., es decir, que esas nuevas leyes que pudiera crear Carranza no pusieran en peligro los intereses extranjeros que de alguna manera estaban invadiendo a México.

Carranza tuvo el acierto de darse precisa cuenta que si las instituciones mexicanas no sufran un cambio radical con la Revolucion, así como la política exterior, que habían favorecido al capital extranjero, la nación mexicana dificilmente podría alcanzar su liberación social e iria en la ya vieja tradición de entregar las riquezas del país a los extranjeros. Por tales razones en 1918 da a conocer al mundo las nuevas bases de la política exterior mexicana, pronunciando un discurso que contiene lo que hoy conocemos como la Doctrina Carranza, que a la fetra dice.

"- Todas las naciones són iguales ante el Derecho. En consecuencia, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus Leyes y su soberania, sometiendolas estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención.

- Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberania del Estado en que se encuentran;
 de consiguiente amgun individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país donde se va a establecer, ni de hacer de su calidad de extranjero un título de protección y privilegio.

- Las legislaciones de los Estados deben ser uniformes y semejantes en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberania.

- La diplomacia dobe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confratemidad universal: no debe servir para la protección de intereses particulares, ni pura poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones. Tampoco debe servir para ejercer presson sobre los gobiernos de los países debiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no convengan a los súbditos de países poderosos." (1) En el primer párrató de la Doctrina Carranza se destaca la necesidad de colocar a todas las naciones en un plano de igualdad conforme al Detecho, así como la necesidad de que cada nación respete las legislaciones propias, de sus ltomòlogos sin olvidar que el respeto a la soberanía de todas y cada una de ellas es un factor determinante para la convivencia pacifica entre ellas, además del respeto a las instituciones que cada nación tenga. La finalidad del primer párrafo de la Doctrina Carranza es la de hacer universal el principio de no intervención, porque manificata de manera contundente, el respeto a la legislacion, instituciones y soberanía que cada nación debe a sus homólogas bajo el supuesto de que todas ellas tienen la misma jerarquia en el Derecho

³¹ Ibid, p. 223.

El segundo párrafo de la Doctrina Carranza se refiere a que todos los individuos que viven en una nacion tienen los mismos derechos y obligaciones ante ella, a excepción de los del ejercicio de la soberania, independientemente de su origen, ya sean nacionales o extranjeros. Estos últimos no deben pretender privilegios por el sólo hecho de ser extranjeros, lo cual significa que al radicar en un país ajeno, éstos deben someterse a la soberania y forma de vida del país que los recibe.

El tercer parrado de la Doctrina Carranza significa la proclamación de V. Carranza de su intención porque las naciones unifiquen sus leyes tanto como sea posible, que ninguna de ellas establezca distinciones entre sus súbditos y los extranjeros que vivan en su territorio, sino que ambos tipos de individuos deben tener el mismo trato y derechos, con excepción, reiteramos, del ejercicio de la soberania, el cual compete exclusivamente a los subditos o nacionales de cada país por lo que los extranjeros deben mantenerse al margen de estos derechos de los nacionales.

El cuarto parrafo significa una proclama para que la diplomacia en general sirva no para favorecer intereses particulares, ni para poner a la disposición de éstos la majestad de las naciones, sino que, debe ser el instrumento para el logro de los intereses generales de la humanidad, favoreciendo la hermandad universal. Por consecuencia, las naciones poderosas deben abstenesse de hacer presión sobre las débiles con el fin de obtener ventajas de sus legislaciones para favorecer a sus súbditos, a lo cual se opone tajantemente la Doctrina Carrunza porque cada nación tiene el derecho y la libertad de determinar su propia legislación y el sentido de la misma.

La Doctrina Carranza viene a ser el instrumento de defensa no sólo de Mexico sino de los países debiles que son objeto de intervenciones y presiones por parte de los países más poderosos, como los Estados Unidos. Esta doctrina es opositora a la Doctrina Monroe porque, como dice Isidro Fabela, esta es un protectorado arbitrario, impuesto sobre los pueblos que no lo han solicitado ni tampoco lo necesitan. Se trata de una especie de tutela sobre la América Española que no debiera existr bajo ninguna excusa (12). Nosotros podemos argumentar que Carranza estaba visiblemente preocupado por la Doctrina Monroe y sus efectos para México y para los países latinoamericanos, porque esta doctrina establece un protectorado que Estados Unidos les estaba imponiendo sin que se les hubiese consultado, atacando por tal motivo, la independencia y soberania de estos países, porque se trataba de una titela forzosa.

Luego entonces, la Doctrina Carranza es un instrumento de la política exterior mexicana que es producto de su historia y de su propia experiencia, porque cuando se proclama, 1918, México necesitaba un instrumento político de defensa contra toda forma de injerencia que otros países le imponían para la defensa de sus súbditos radicados en México. Se busca con esta doctrina constituir, en consecuencia, un status de igualdad jurídica de todos los países, así como de sus súbditos ante la soberanía de cada país, lo cual implica que nacionales y extranjeros deben someterse a la soberanía del país en que se encuentren. Y finalmente, los países poderosos deben respetar el derecho que cada país tiene de establecer su propia vida política y no interférir en ella

E Ibid p. 219.

para favorecer a sus propios ciudadanos o súbditos, del país poderoso, ni para obtener ventajas de sus legislaciones como país.

1.3.1.2 DOCTRINA ESTRADA

De la Doctrina Estrada, que forma parte del argumento de la política exterior mexicana porque la toma como uno de sus fundamentos para su formulación y aplicación en el caso que se le requiera. Veremos bajo que condiciones fue enunciada y cuál es su valor histórico para México Esta doctrina fue enunciada el 27 de septiembre de 1930, por el entonces Secretario de Relaciones Exteriores de este país. Genaro Estrada.

La Doctrina Estrada es un instrumento y un recurso que México tiene en su política exterior, muy importante porque fue enunciada, de acuerdo con el parito de vista de Modesto Seara Vazquez, porque a raiz de los "cambios de régimen en algunos, el Gobierno de Mexico ha tenido necesidad, una vez mas, de ejercer la aplicación, por su parte, de la teoria llamada de reconocimiento de gobiernos" (31). Esta doctrina entonces, fue enunciada como consocuencia de la aplicación que este país tenía que hacer de la teoria de reconocimiento de gobiernos. Se hace referencia a los cambios de régimen que se dieron en países de Sudamérica como Perú, Bolívia y Argentina, donde los gobiernos, que recién se habían constituido fueron immediatamente reconocidos por Estados Unidos con el argumento de que tenían el mando de su respectivo país de facto y que no tenían resistencia activa o de consideración.

México queria abstenerse de dar su reconocimiento abierto a los gobiernos de facto porque el hacerlo no era una práctica común de su política exterior, ya que en ésta predomina el entendimiento de que cada pais tiene el derecho de determinar el regimen de gobierno que más le convenga, pero tampoco podía reconocer que por ese derecho los gobiernos se constituyeran por medio de la fuerza, provocando esta situación que México se encontrara en un dilema, razón por la cual enuncia la Doctrina Estrada, que en su parte medular dice que "el gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos ya continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precipitadamente ni a 'posterior', el derecho que tengan las naciones extranjeras para mantener o substituir a sus Gobiernos o autoridades" (³)

Entendemos que con la Doctrina Estrada, México se mantiene al margen de utilizar a la teoria del reconocimiento de gobiernos porque con esta doctrina no hace un pronunciamiento directo y claro de si reconoce o no a los gobiernos que se constituyan en los países del Mundo, como en los 20's se trataba de Argentina, Perú y Bolivia que eran de facto, es decir, que se habían constituido por la fuerza y no de manera aceptada por sus legislaciones.

Se ir a Virguez, Modesto, POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO, 3a. edición, México, Ed. Bata, 1985, p. 145.
 Ibid. p. 147.

México no hace un pronunciamiento sobre el reconocimiento de gobiernos con la Doctrina Estrada, suo que, exclusivamente utiliza el derocho de mantener o retirar a sus agentes diplomáticos en los países en que se han dado cambios de regimenes de gobierno, así como de seguir aceptando a los agentes diplomáticos de estos países. Aunque estos hechos significan de manera indirecta la aceptación o no aceptación de un regimen de gobierno, porque se sobreentiende que si se manítenen las representaciones diplomáticas México reconoce a ese régimen, y que si se retiran esas representaciones, éste país está en desacuerdo con ese nuevo regimen. México evita dar un pronunciamiento abierto y claro sobre el reconocimiento a un nuevo regimen porque lacerlo implica una actitud denigrante, que pone en duda la capacidad que los países toenen de autogobiernarse y porque es un asunto interno que cada país tiene que resolver, por lo cual, los demás países no deben intervenir en esos asuntos y no poner, reiteriumos, en tela de juicio la capacidad legal de regimenes extranjeros.

Luego entonces, la Dostrina Estrada viene à ser un instrumento de la política esterior mexicana que refleja la vivencia de México en su pasado, y especificamente en los años 20% y 20%, cuando en Sudamerica se establecieron gobiernos de facto como los que hemos señalado, por lo que este país crea este instrumento para evitar dar un pronunciamiento formal a esos regimentes de facto y limitarse a los hechos de mantener o no sus representaciones diplomáticas

1.3.1.3 DOCTRINA CARDENAS

La Doctrina Cardonas es, como las Doctrinas Carranza, Estrada y Diaz Ordaz, un instrumento de la política exterior mexicana que es producto de la vivencia propia de México con el exterior, que refiere a su pasado historico como un medio pacífico de defensa contra la realidad que en no pocas ocasiones le era adversa.

La Doctrina Cardenas, que fuera enunciada el 10 de septiembre de 1938 por el entonces Presidente de Mexico, Lazaro Cardenas del Río ante el Congreso Internacional Pro Paz, es una respuesta mexicana unte la insistente actitud de ciudadanos y paises extranjeros por llevar su propia legislación a tierras mexicanas con el fin de tener privilegios jurídicos sobre los nacionales inexicanos. Los antecedentes históricos de la actitud de los extranjeros son más palpables durante el periodo de la Revolución Mexicana, pues en éste los extranjeros no dejaron de asodiar al Gobierno Mexicano con sus demandas por daños causados a sus propiedades durante las acciones revolucionarias, llevando tales demandas hasta sus propios gobiernos para obtener su protección.

Luego entonces, la Doctrina Cárdenas en su parte fundamental, según M. Seara, señala que se trata de evitar "la proclamación de la continuidad de la nacionalidad a través de fronteras del espacio y del tiempo, engendrándose de este terror una serie de antecodentes, todos ellos funestos

para la independencia y soberania de los pueblos; y para agravar más esta simple cuestión, aparte de la teoria relativa a los indivíduos, se ha creado la teoria de las sociedades mnominadas que se organizan conforme a leyes extranjeras propias, pero con ciudadanos extranjeros que, so pretexto de explotar recursos naturales de otra patria, se internan en suelo extraño, bajo el escudo de sus Gobiernos de origen o simplemente bajo la protección de su ciudadanía nativa; los pueblos impreparados los reciben como extranjeros, les guardan, como a tales, consideraciones que rebasan los limites del respeto y que confinan con los del terror, les llegan a consultar sus leyes impositivas y casi deslindaria las propiedades que adquirieron con una ficción de extraterritorialidad; por su parte, los Gobiernos de origen los impulsan y los protegen como una avaizada de inesperada conquista y como el primer logro de una extensión de sus linderos y de su soberania"(")

La importancia de la Doctrina Cárdenas radica en ser un instrumento de defensa contra la insistente busqueda de la extraterritorialidad de las leyes de los países poderosos, como era el caso de los Estados Unidos, hacia los países más débiles, como se trataba de México. Una extraterritorialidad, según lo enunciado de esta doctrina, que se pretendia llevar a cabo por medio de los ciudadanos que emigraban a tierras ajenas so pretexto de tan sólo encontrar mejores formas de vida, lo cual es un derecho natural que todo individuo tiene porque todos tenemos el derecho de buscar mejoras en el nivel de vida. Estos ciudadanos que emigraban debian de respetar los convencionalismos políticos mantenidos por las naciones entre si. El problema venía cuando tales emigrantes en la practica trataban de lleverse consigo sus leyes y vivir bajo su cobijo en tierras donde la legislación es distinta a la suya, creando hasta sociedades innominadas de acuerdo con sus leyes de origen, constituyendo una práctica denigrante para el país que los ha recibido, como Mexico, porque no respetan las leyes locales ni se someten a la soberania tambien local

Los emigrantes que se internan en países débiles, como México, buscan además, la protocción de sus Gobiernos, quienes los protegen e impulsan brindándoles en todo momento su protocción, en países que les han abierto las puertas, para que lleven a cabo las actividades que les permitan mejorar su nível de vida. Pero estos países—se dan cuenta con vivencia propia de la realidad cuando los extranjeros llegan hasta consultarles sus leves impositivas para que les sean favorables.

Así pues, la Doctrina Cárdemas refleja el descontento del Gobierno Mexicano por las prácticas denigrantes de los extranjeros que en Mexico trataban de vivir bajo el imperio de su legislación de origen, lo cual era favorecido e impulsado por sus gobiernos, poniendo en peligro la independencia y la soberanía mexicanas, porque ningún país tiene el derecho de imponer su legislación y soberanía a otro país, ya que cada uno de ellos tiene en todo momento la libertad de autodetermunarse y los emigrantes tienen la obligación de someterse a las leyes y soberanía del país que los acoge

E Ibid. p 202.

Luego entonces, la Doctrina Cárdenas, que refleja parte de la historia de México, viene a constituir un instrumento pacifico y legal de defensa de la política exterior mexicana contra los paísos y sus ciudadanos que pretenden, mediante la fuerza, llevar a cabo la extraterritorialidad de sus leves y soberania, sin importarles poner en peligro la independencia, soberania e integridad territorial de los países donde pretenden aplicarla.

1.3.1.4 DOCTRINA DÍAZ ORDAZ

México cuenta con una serie de doctrinas que son parte fundamental de su política exterior porque han sido producto de su historia, y no de la imaginación ni de la pura abstracción teórica, sino que, han sido respuesta de su vivencia misma. En el siglo que corre, México ha creado cuatro doctrinas que reflejan precisamente, parte de su historia, a saber: la D. Carranza en 1918, la D. Estrada en 1930, la D. Cardenas en 1938 y la D. Diaz Ordaz en 1969. Estas han servido como instrumentos de su política con el exterior ante la realidad del momento en que fueron enunciadas. De la Doctrina Diaz Ordaz, que es la más reciente, veremos aquí cuál es el tema en que se inscribe y su importante la que representa para la política exterior mexicana.

La D Díaz Ordaz esta inscrita en el tema de reconocimiento de gobiernos, el cual es un tema que México ha evitado por implicar el dar precisamente, un pronunciamiento sobre su reconocimiento a los gobiernos que se constituyen en el Mundo, lo cual implica dar un juncio sobre la legalidad de esos gobiernos, porque en caso de que México no reconociera determinado gobierno, estaria poniendo en tela de juicio la capacidad legal del país de ese gobierno Por lo tanto, México lia dado vida a la D. Díaz Ordaz para evitar los pronunciamientos y juicios de valor que implica dar un reconocimiento formal a determinado gobierno, porque México considera que el tipo de gobierno que cada país elija para si mismo, se un asunto de carácter interno y que solo sus habitantes deben resolver. Así por ejemplo, cuando en 1968 en Perú un golpe de Estado derriba al Presidente Belaunde Terry para sustituirlo por el General Juan Velasco Alvarado, aunque se trata de una manera violenta la que privó para constitúr el nuevo gobierno, es un asunto que los peruanos deben resolver porque es de carácter interno y México lo considera as increas porque es promotor y defensor de la no intervención en asuntos que competen a cada país en particular.

Así pues, Mexico crea la Doctrina Diuz Ordaz para evitar los pronunciamientos sobre la continuidad de relaciones con los países del Mundo, y especificamente con los de América Latina. En este sentido tenemos que el 15 de abril de 1969 el entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México, Antonio Carrillo Flores, con indicaciones del entonces Presidente de México, Gustavo Diaz Ordaz, da a conocer al Mundo la intención del dobierno Mexicano de que "no debe faltar un puente de comunicación entre las naciones de América Latina, y que con ese propósito México no desea que haya solución de continuidad en sus relaciones con los dernás países latinoamericanos, cualquiera que sea el carácter o la orientación de sus gobiernos" (%).

³ Thid. p. 150.

Aunque esta Doctrina no significa un compromiso real y formal del Gobierno de México por mantener la continuidad de sus relaciones con los países latinoamericanos en caso de cambio de regimen, si manifiesta su intención de que las relaciones no se rompan por el caracter o la orientación de los gobiernos que cada país de Latinoamérica se de a si mismo. Se trata de una intención de México por mantener las relaciones con estos países sin que se tenga el compromiso o la necesidad de dar soluciones de su continuidad por el cambio del carácter o tipo de gobierno de los países latinoamericanos

La Doctrina Díaz Ordaz tiene como antecedente directo, según M. Seára V., la trigésimo quinta resolución de la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada del 30 de marzo al 2 de mayo de 1948, en la que se acordaba que es deseable la continuidad de las relaciones diplomáticas de los Estados Americanos y que el establecimiento o mantenimiento de relaciones diplomáticas con un gobierno no envuelve juico de valor acerca de la política interna de ese gobierno (31). En realidad en esta Conferencia tampoco se establece un compromiso firme por continuar las relaciones diplomáticas entre los países de America, cualquiera que sea el carácter o la orientación de sus gobiernos, sea militar, constitucional o de cualquier otro tipo.

Aunque la D. Diaz Ordaz no es clara en el compromiso del Gobierno Mexicano por continuar las relaciones diplomáticas según el contenido de esta Doctrina, con los países de Latinoamérica cuando sufran cambios de gobierno, esta Doctrina es un instrumento de política exterior ideado por Mexico para responder ante estos aconfecimientos de acuerdo con su tradición de respeto al régimen que cada Estado se de a sí mismo, sm tener que dar una resolución sobre la continuidad de relaciones con dichos Estados.

Finalmente tenemos que la realidad de la actualidad es diferente a la de principios y mediados del presente siglo, no obstante, las doctrinas mexicanas, como la Díaz Ordaz, poseen su riqueza historica y constituyen parte del fundamento de la política exterior mexicana porque al formularla se toma en cuenta a estas doctrinas, a través de las cuales podemos entender la vocación pacifista de México, así como su vocación de respeto al Derecho Internacional General.

1.4 PRINCIPIO

En la presente avestigación entenderemos al concepto de principio como una regla universal "que la razón especula, generalizando por medio de la abstracción las resoluciones particulares que se obtienen partiendo de la justicia y de la equidad sociales y atendiendo a la naturaleza de las cosas positivas, (regla que constituye) como una especie de Derecho universal común, general por su naturaleza y subsidiario por su función, que suple las lagunas de las tientes tormales del Derecho son .. reglas comunes a los pueblos ("4")

De esta definicion de principio extraemos que cuando hablamos de este nos estamos refiriendo a una regla universal, que en el mejor de los casos funciona para suplir lagunas de las fuentes del Derocho o para suplir la inexistencia de las mismas en temas específicos. Así pues nosotros entenderemos por principio, una regla de convivencia entre países y Organismos Internacionales cuya aceptación depende de la voluntad de estos.

Consideramos que los principios como reglas de convivencia que suplen lagunas del Derecno, son tan importantes en el escenario internacional que su observancia, como el de la no intervención, el de la autodeterminación. Tos derechos humanos, el pluralismo ideológico y la democratización de la vida internacional, son fundamentales para preservar la paz y la seguridad internacionales. Bojo este argumento, estudiaremos como los principios son muy importantes para la convivencia internacional y que representan la mejor defensa para países que no cuentan con potencialidades y capacidades materiales para su práctica internacional, como el caso de Mexico.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, tomo XLVII, Madrid, Ed. Espara-Calpe, 1975, p. 463.

CAPÍTULO 2

LOS SIETE PRINCIPIOS NORMATIVOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA

2.1 ASPECTOS GENERALES

En este segundo capítulo analizaremos los siete principios normativos de la política exterior mexicana que se contemplan en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Los analizaremos de acuerdo al orden de aparición en este artículo, el cual es el siguiente: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención: la solución pacifica de controversias, la proscripción de la ameniaza o el uso de la fuerza en las relaciones miternacionales, la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales(%). Seguiremos este orden por ser una disposición constitucional que el titular del Poder Ejecutivo debe observar al dirigir la política exterior mexicana.

Al analizar estos siete principios lo haremos iniciando con una breve pero significativa definición de los mismos para señalar qué vamos a entender con cada uno de ellos. Luego destacuremos los elementos y situaciones más importantes dentro del desarrollo de cada uno de estos siete principios en el contexto internacional, lo cual nos servirá para señalar que tales principios no son privativos de México, sino que, su aceptacion y vigencia también se da en la escena internacional. Con estos elementos podremos determinar la manera en que México retoma estos principios en el marco de su política exterior, así como la importancia que cada uno de ellos le representa

El analisis de estos siete principios nos permitirá demostrar el espíritu pacifista de Mexico, ya que estos principios son los mejores medios de defensa y acción de este Estado dentro de la escena internacional. Tal como sucedió en 1901, cuando México fue el primer país en adherirse a la Convencion para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de la Haya.

Finalmente, el análisis de estos siete principios que norman constitucionalmente la política esterior mexicana nos permitirá demostrar que la vocación pacifista de México le ha llevado a sustentar una practica indeclinable de respeto a los principios de política internacional en general, tal cemo sucede con los principios: derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional.

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DELOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 113 a edición, Mércoo, Ed. Portía, 1996, pp. 69-70.

2.2 LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS

Para el estudio del concepto del principio de la autodeterminación de los pueblos nos apoyaremos en el enfoque que le da a este concepto Modesto Scára V. En tal sentido tenemos que la definición que offece características más puras sobre la autodeterminación de los pueblos es la que considera a este termino como "el derecho de un pueblo, con clara identidad y evidente caracter nacional, a constituirse en Estado, con el fin de organizar su propia vida política sin interferencia de otros pueblos" (*). De acuerdo con esta definición, al princípio de la autodeterminación de los pueblos lo vamos a entender como el derecho que los pueblos tienen para constituirse en un Estado propio si cuenta con una identidad y carácter nacional propios. De esta definición se desprenden dos casos el primero se trata de los pueblos sometidos al dominio colonial de pueblos terceros, el segundo caso se trata de los pueblos que contando con una identidad nacional indiscutible, representan un grupo minoritario que forma parte de la población de un Estado y que se siente diferenciado de esa población en terminos históricos, culturales, idiomaticos, etc.

Para efectos de nuestra investigación entenderemos al principio de la autodeterminación de los pueblos en el aspecto que se refiere a los pueblos coloniales, ya que el derecho que estos pueblos tienen para ser independientes esta reconocido y protegido internacionalmente, de acuerdo con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los pueblos coloniales, la cual se concibio con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1960. Este principio de la autodeterminación de los pueblos es de gran importancia para la sociedad internacional en general, pues, con su aplicación se busca que los grupos de individuos o pueblos que tienen un carácter colonial y que cuentan con las capacidades para constituirse en un Estado propio, tengan el derecho de autodeterminarse a si mismos. Además, debemos complementar esta definición de autodeterminación de los pueblos con la idea de que cuando los Estados ya se han conformado, estos tienen el derecho de hacer las modificaciones que consideren necesarias para la organización de tales Estados, sin que Estados terceros intervengan.

Una vez que hemos tratado el concepto del principio de la autodeterminación de los pueblos y visto su importancia en la sociedad internacional, veremos ahora cómo se ha manifestado este principio en la ONU, para posteriormente ver cómo México rescata este principio dentro de su política exterior

En la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en su artículo 1(2) se establece que entre los propósitos de esta Organización se debe "fonentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre autodeterminación de los pueblos" (4). Podemos observar que en la Carta de la ONU se reconoce la necesidad de que entre países la igualdad de derechos y la autodeterminación sean las bases para entablar relaciones a nivel internacional, es decir, que los países del Mundo deben reconocer y respetar mutuamente el derecho que cada uno de ellos tiene para autodeterminarse, lo

Sewa Vázquez, Moderto DERECHO INTERNACIONAL PÚTRICO: 12a. ed., México, Ed Porrúa, 1988, p. 83.
 CARTA DE LAS NACIONES...op. ok. p. 3.

cual significa el derecho de establecer su propia forma de gobernarse, su propio regimen político, de goberno, económico, cultural, etc. y sus propias autoridades

Cuando nos referimos al principio de la autodeterminación de los pueblos, como base de las relaciones entre éstos, queremos significar que cada una de estas entidades tiene la libertad y el derecho de gobernarse a si misma, por lo que los demas países bajo ninguna excepción deben interveur en esos asuntos, que al ser de carácter interno, solo competen a cada uno de ellos de manera exclusiva y estricta. Este derecho que cada país tiene, se reconoce a nivel internacional al contemplarse en la Carta de la ONU, con lo cual se demuestra y se reconoce la validez y vigencia de este principio que es fundamental para la convivencia pacifica mundial.

Por otra parte, tenemos que la resolución 1514 es una "doclaración sobre la concesión de la independencia de los pueblos y países coloniales de 1960, adoptada por iniciativa de la Unión Sovietica" (*²). Esta resolución era resultado de los cambios en el equilibrio de fiierzas en la sociedad internacional que era favorable al movimiento de liberación nacional, la paz y al socialismo los cuales utilizaban como handera el principio de la autodeterminación de los pueblos. Como ejemplos basta recordar que el 30 de junio de 1960 el Congo Belga se independira de Bélgica el 16 de agosto del mismo año. Chipre se independiza del Reino Unido, el 15 de abril, tambien del mismo año, el Congo (Brazzaville), obtiene su independencia de Francia y el 31 de mayo del mismo año año Sudafricaria se constituye en República independiente y abaudona la Comunidad Britanica.

Con esta resolución 1514 se establecia que un territorio no autoricino podia lograr su autoriomía de una de tres formas. Tra Convirtiendose en un Estado independiente y soberano, es decir, que se constituyera en un Estado nuevo a semejariza de los demás Estados de la sociedad internacional. 2da Asociandose libremente a un Estado que fuera independiente, es decir, que un territorio que no era autoriomo podia asociarse libremente a uno que si lo fuera y. 3ra Integrándose a un Estado independiente. La primera forma posibilita a las colonias constituirse en Estados más libres que las dos formas restantes, las cuales solo parcialmente aceptaban que un territorio que liabia sido colonia alcanzara su autonomía, porque al formar parte de una asociación o integraise a un Estado independiente significaba que la determinación de este territorio colonial estario sujeto a la consideración del Estado independiente.

El acance en el reconocimiento de la autodeterminación como un principio universal con la resolución 1514 lo entendemos como una meta deseable de alcanzar en el terreno político y no como una obligación jurídica, pese a que se encuentra establecido en la Carta de la ONU, debido a que su aceptación depende de cada país y por la inexistencia del recurso coactivo que obligue su entera observancia. El reconocimiento jurídico vendria, más bien, con la historia misma y la práctica miemacionales que "se encargarían de otorgarle un pleno valor jurídico al principio de la

⁶ Turkin, G. I. EL DERECHUY LA TUERZA EN EL SISTEMA INTERNACIONAL, Versión casteñana de Market B. R. Mérora, editado por la UNAM, 1989, p. 60.

autodeterminación de los pueblos, paralelamente a su incuestionable valor político" (43.). Como podemos notar, con el desarrollo de la practica internacional y con el tiempo, el principio de la autodeterminación de los pueblos adquiere su valor y vigencia a nivel internacional, donde la voluntad de éstos viene a ser la base de este principio y no la imposición como podemos constatarlo cuando el 14 de noviembre de 1970, en el seno de la Asamblea General de la ONU, se voto unánimamente, por todos los países miembros, la Declaración sobre los principios de Derecho Internacional para las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, con base en la Carta de la ONU. Con esta declaración se da una abundante definición de este principio, que no es contraria a la de Modesto Seára que vimos al principio de este apartado, sino que la complementa porque en tal declaración se considera que todos los pueblos tienen el derecho de determinar para si mismos, su status político y a llevar a cabo su desarrollo económico, social y cultural sin ninguna injerencia externa a cada Estado.

En esta declaración de la ONU, de 1970, se manifiesta que todos los Estados deben respetar el derecho que cada uno de ellos tiene a la autodeterminación, es decir, que no deben intervenir en la determinación de la vida política y el desarrollo de Estados terceros. Esta declaración es importante por establecer que todos los Estados tienen la obligación de apovar y contribuir a la realización del derecho a la autodeterminación, lo cual significa que estos deben tavorecer y cooperar para que este derecho se lleve a la practica y que no quede en una mera intención, que en otras palabras significa que los Estados deben velar por la preservación de este principio en la vida internacional pues es un principio que regula las relaciones internacionales. En esta declaración de 1970, como en la declaración de 1960, se vuelve a tocar el tema de las colonias, donde lo más importante es que considera que éstas pueden utilizar cualquier medio, hasta la fuerza armada, para alcanzar su independencia y por consiguiente, el derecho a autodeterminarse.

Debemos resaltar que el hecho de que las colonias puedan utilizar cualquier medio para lograr su independencia no significa, como correctamente señala G. L. Tunkin, "que por el principio de la autodeterminación de las naciones... éstas deban crear Estados independientes o Estados que necesariamente unan a toda la nación" (4°). Esto significa que el derecho a la autodeterminación nos una obligación sino un derecho, por lo que la creación de un nuevo Estado obedece, más bien, a la resolución libre del pueblo que desce ser independiente, ya que con la creación de los Estados soberanos, de una asociación libre, de la pertenencia a un Estado independiente o la adopción libre de un status diferente escogido por el pueblo, son todas formas mediante las cuales los pueblos pueden utilizar su derecho a la autodeterminación, de manera libre y pacifica.

Por otra parte, hemos utilizado frecuentemente el término pueblo, el cual, según el contexto de las declaraciones que hemos abordado, en este apartado, de la ONU, se refiere a las colectividades o territorios subyugados por un dominio extranjero y que pueden gozar del derecho de autodeterminación, es decir, se refiere a las colonias. Nosotros utilizaremos el término pueblo en este contexto.

O 7 PRINCIPIOS BÁSICOS... op. cst. p. 30.

⁴ Tunken, op. cst. p. 60.

En otro orden de ideas, el principio de la autodetermunación de los pueblos ha constituido un tema ampliamente abordado y estudiado en la Organización de Naciones Unidas (ONU), donde México, como parte integrante, participa activamente porque reconoce que todos los pueblos tienen el derecho de determinar su propia vida política y su forma de vida en general, sin que un país ajeno venga a imponerle algún régimen político, económico, cultural, etc., que sea ajeno a la voluntad y aceptación de los cudadanos propios de tales pueblos.

No podemos olvidar que en los siglos XVI, XVII y XVIII, en que México fue colonia de España, las decisiones políticas, militares, económicas, etc., provenían de la Metropoli y los mexicanos teníamos que someternos a ellas aún cuando violentaran nuestros derechos a la autodeterminación. El pueblo mexicano vivió las consecuencias del status colonial, por lo que entiende claramente que el principio de la autodeterminación debe ser una constante en las relaciones internacionales. En tal sentido, como señala Antonio G. Robledo, México "ha proclamado en forma casi constante y uniforme a lo largo de su historia el derecho de los pueblos a su libre determinación, y es sin duda uno de los principios que han normado la conducción de su política exterior" (45.). Para México la autodeterminación de los pueblos ha sido un tema de gran importancia a lo largo de su historia porque ha tenido que enfrentar actos de intervención extranjera que han pretendido quitarle el derecho que tiene de autodeterminarse. En tal sentido tenemos que Mexico fue objeto de una intervención militar por parte de Estaña, la cual ponía en peligro su derecho a autodeterminarse, a constituirse en un Estado independiente, cuando el español Barradas intentó reconquistar para España la colonia mexicana que había perdido en Sobre este particular tenemos que apenas "las tropas españolas pusieron el pie en las playas de Cabo Rojo, cuando todas las opiniones, todos los intereses opuestos se reduieron a un sólo centro, y ci salvar la independencia amenazada, fue el único voto de los mexicanos" (46). Con la intervención española a México a cargo de Barradas en 1829, los intereses divididos de los mexicanos se unieron ante la amenaza común que provenía de los españoles. intervención en México las fuerzas e intereses nacionales que estaban divididos y luchando entre si, dejaron a un lado sus diferencias y se unieron para luchar juntos ante el enemigo común, que era el español

l os resultados de los enfrentamientos entre españoles y mexicanos fueron favorables para los segundos, y con la victoria mexicana sobre los invasores españoles quedó claro ante la opinión pública que en adelante seria infruetuoso cualquier intento hostil de España en contra de México para trata de recuperar la colonia que había perdido, por lo cual, las relaciones venideras debian regirso bajo reglas de igualdad, de respeto, es decir, de normas de convencia pacifica como los principios y sobre todo, que España y el Mundo debian respetar el derecho de México a autodeterminare, ya que un enfrentamiento armado seria más perjudicial para los invasores porque los mexicanos defenderian su partir a cualquier precio.

Los españoles estaban en la creencia que la debilidad en que se encontraba el naciente México iba a ser una garantía para que reconquistaran su colonia perdida, sin embargo, con los resultados

^{6 7} PMINCIPLOS...op. cet. p. 33.

^{*} POLÍTICA EXTERIOR... 175 AÑOS DE HISTORIA. OD. CR. V. I. P. 1%.

de la invasión a cargo de Barradas se vislumbró para México una nueva forma de relación con España, donde privara la convivencia pacifica y los principios de justicia como el de la autodeterminación de los pueblos.

Como hemos visto, México ha sido objeto de actos de intervención armada que han pretendido someterlo al dominio colonial, después de que lograra su independencia, de una potencia extranjera como la española. En tal sentido, como este país ha vivido en carne propia el status colonial, defiende y promueve el principio de la autodeterminación de los pueblos a nivel internacional, porque lucha permanentemente para que este principio tenga aceptación y observancia universal, ya que su pasado histórico le ha obligado a defender y promover tal principio como un medio de defensa contra las acciones de países extranjeros que pretenden arrebatarle su derecho a autodeterminarse. Como último ejemplo del interés mexicano por hacer valer este principio recordemos que desde 1981 apoya el Pacto Internacional de Derechos Feonómicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos, con los cuales México apoya la tesis de que cada pueblo de la sociodad internacional teme el derecho de autodeterminarse, es decir, de elegir su propia vida política, social, cultural y en general, su propio modus vivendi. Y tal ha sido la importancia del principio de la autodeterminación de los pueblos para México que desde el 11 de mayo de 1988 forma parte de los principios normativos de la política exterior mexicana.

2.3 LA NO INTERVENCIÓN

Para entender el principio de la no mtervención nocesariamente tendremos que definir primero al término intervención. Nosotros entendemos por intervención a la "naturaleza compulsiva del acto de intervención, sea que el acto implique el uso de la fuerza o de algún otro tipo menor de compulsion, es decir, política o económica" (4°). Si la intervención para nosotros se trata de la intromisión o injerencia que determinado país ejerce con respecto de otro, en asuntos que son competencia exclusiva de este otro país, ya sea que la injerencia se lleve a cabo mediante el uso de la fuerza o mediante cualquier forma diferente de intromisión como la política o la coonómica, el principito de no intervención viente a ser la regla que se pretende sea universal de convivencia pacifica que se opone a la intervención, porque de acuerdo con este principio ningún país debe intervenir en los asuntos internos de otros países que son de su exclusiva competencia.

El principio de la no intervención es de suma importancia para los países del Mundo ya que es medio de defensa que estos tienen, y sobre todo de los países debiles, en contra de los actos de injerencia que países terceros pudieran llevar a cabo en contra de alguno o algunos de estos países, ya sea que tales actos impliquen el uso de la fuerza armada o que se trate de medidas económicas, culturales, o de cualquier otro tipo, además, con este principio la sociedad internacional busca que las relaciones internacionales sean pacificas y apegadas al Derecho al

⁶ Ann Van Humen, Thomas, LA NO INTERVENCIÓN. SUS NORMAS Y SU SIGNIFICADO EM LAS AMÉRICAS, Prol. Julio Cueto, Trad. Eduado Porista, Eurnos Ales, Ed. LA LEY, p. 40.

pretender que los países no intervengan en los asuntos que son propios de cada uno de ellos para no propiciar o favorecer relaciones violentas que pongan en peligro la paz mundial.

Veamos ahora cómo ha sido el desarrollo del principio de la no intervención en el escenario internacional, donde México ha tenido una participación destacada, para posteriormente ver como este país retoma tal principio dentro de su política exterior. En tal sentido tenemos que Mexico, y el Mundo "debio esperar a Montevideo (1933) y Buenos Aires (1935) para vei consumada su victoria con el documento que condena la intervención en los asuntos internos de otros países"(**). Nos damos cuenta que México, desde que surge a la vida independiente en 1821, y el Mundo, debictou esperar más de un siglo para que se reconociera de manera universal el principio que su propia historia le hizo defender a capa y espada, el de no intervención. Con estas Conferencias, y sobre todo con la segunda, se logra enarbolar a la no intervención como una norma convencional de la región para que sea un recurso de defensa de los países débiles en contra de las potencias intervencionistas como Estados Unidos.

Y siguiendo tenemos que "en la X Conferencia Interamericana (Caracas, 1954), México se abstuvo en la votación relativa a la declaración de Caracas, de contenido violentamente anticomunista porque, atin declarando su repulsa al comunismo, México considero que la cuestión del régimen que cada país se dé, es un asunto interno" (°°). De la X Conferencia Interamericana cube mencionar que México defiende y promueve el derecho que cada país tiene de establecer el régimen de gobierno que desee, es decir, que cada país establezca su propio regimen y que ningún otro país tiene el derecho de intervenir en la elección o establecimiento de estos regimenes. Esta posición de México también la hallevado a los foros internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, en la que dio todo su apoyo a la declaración 2131, del 12 de diciembre de 1965, que era una Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberania, y a la resolución 2225, del 29 de diciembre de 1966, que condena toda forma de intervención en los asuntos de los Estados.

Vemos que en el seno de la Organización de Naciones Unidas México ha planteado sus propósitos que ya son históricos al favorecer el establecimiento de normas y documentos que condenen y traten de prohibir la intervención, para que el principio de no intervención sea una realidad y no se convicita en letra muerta, es decir, que no se trate solamente de estar en contra de la intervención con buenos deseos y que en la práctica se siga dando, sino que, en realidad la sociedad internacional favorezca y vele por la vigencia y por la aplicación de este principio

En este sentido, México aplica el principio de la no intervención tomando en cuenta que defiende la rigida aplicación de este principio, que está ligado con la autodeterminación de los pueblos, el cual significa que cada país debe tener el derecho y la libertad de darse sus propias leyes y gobierno, por lo que México se opone a cualquier clase de injerencia que pueda intentarse realizar, por parte de cualquier país, en los asuntos de otros países por cualesquiera pretextos

Sema V., H. LA POLÍTICA EXTERIOR., op. or. p. 90.
* Thit.

Luego entonces, México es férreo defensor y promotor del principio de no intervención y no acepta ningun tipo de injerencia que cualquier país pretenda, siquiera, liacer contra otro país. Constatamos que este país promueve el respeto a este principio y lucha porque sea considerado como un principio universal, por lo que determina claramente su concepción a tal principio para evitar confusiones que pudieran derivarse de su práctica internacional

En otro orden de ideas, sobre la legalidad de las infervenciones es necessario tomar en cuenta que es un tema que depende del enfoque de quien aplique el concepto. Nosotros consideramos este aspecto en el sentido de que hay ocasiones especiales en que la intervención puede ser legitima a la luz del Detecho Internacional General, aun cuando dicha intervención de un Estado en la esfera de intereses de otro normalmente es degitima. Podemos apreciar que la intervención se considera legitima de acuerdo con el Detecho Internacional General cuando es efectuada en ejercicio del derecho de legitima defensa como es el caso de una sanción y que se da por consentimiento general.

Resulta claro que los aspectos y requisitos de la tegritima intervención son atendidos y previstos por los paises extraijeros a aquel donde se pretende intervenir. Por consecuencia, la intervención será o podrá ser legitima por el Derecho Internacional General, pero no para el país en que se pretende intervenir, como en el caso de Mexico que a traves de su historia ha sido objeto de varias intervenciones extranjeras, por lo que fiene muy presente que el principio de la no intervencion debe ser un principio de aceptáción universal, para lo cual trabaja incansablemente.

Per otra parte, la no intervención es un principio fundamental en la política exterior mexicana. Para Mexico este principio se forjó desde el siglo pasado, porque este país tuvo que hacer frente a las intervenciones extranjeras que buscaban influir en sus conflictos internos o imponerle regimenes políticos y formas de organización económica que le cran ajenas.

El principio de la no intervención es de suma importancia para la política exterior mexicana, porque refleja la lucha que México ha temdo que llevar a cabo para defenderse de las intervenciones extranjeras, las cuales fueron frecuentes en el siglo pasado, debido principalmente a que cuando México surge a la vida independiente, era un país que tenía una grave crisis económica y política debido a que su organización en estos rubros la habian tenido los españoles, y cuando estos son expulsados del país, el pueblo moxicano se queda con las manos vacías y con una conducción política que apenas estaba naciendo. Además, cuando México surge a la vida independiente se encuentra con una élite política dividida, cada quien se encontraba por su lado; con una vasta geografía que rebasaba sus capacidades para vigilarla totalmente y sobre todo, era un país que tenía que enfientarse al naciente y pujante nacionalismo norteamericamo.

En estas circunstancias adversas para México cuando surge a la vida independiente que acabamos de enimeiar, y carente de los medios para enfrentarlas de manera agrestra, contestando con balas a los ataques violentos que los extranjeros le hacian, este país se convierte en ferviente

defensor y promotor del principio de la no intervención, para evitar, claro está, toda forma de intervención que se pudiera Hevar en su contra.

Ahora, haremos una breve revisión de algunos actos de injerencia de que ha sido objeto Mexico y que consideramos los más ilustrativos para comprender porqué México es ferviente defensor y promotor del principio de la no intervención. En tal sentido tenemos que una de las intervenciones que Mexico sufrió el siglo pasado fue la de Francia en 1838. Sobre este particular tenemos que en esos tiempos México tenía una ardua lucha para sobrevivir, tenía que pedir dinero prestado a países extranjeros, sin que este dinero se destinara al desarrollo del país, sino que, en su casi totalidad se destinaba a su defensa, por la latente amenaza de intervenciones extranjeras. Este fue el caso con Francia, que había condicionado su reconocumiento a Mexico como país libre y soberano, con extgencias para indemnizar a los ciudadanos. Franceses que supuestamente liabian sido perjudicados en sus bienes durante los movimientos armados mexicanos.

En cuanto a la forma en que se llevo a cabo la intervencion francesa a Mexico en 1838 tenemos que el "representante de Francia en el país, el Barón Deffaudis, se había dedicado a incrementar el número de agravios contra su país, acogiendo sin examen todas las reclamaciones de sus compatriotas, sostemendolas a toda costa e inflandolas de tal manera que dio origen a la burla popular de llamarla "la guerra de los pasteles", por la supuesta reclamacion de un pastelero frances". La que había sido objeto de perjuicios a sus bienes durante los enfrentamientos revolucionarios de México. Aquí tenemos que recordar que debido a la actinid de Deffaudis, México nombro a Máximo Garro, ministro plenipotenciario en Franca con el objeto de que negociara con el Gobierno Frances sobre las reclamaciones que los ciudadanos franceses hacian en contra del Gobierno francacano por daños a sus propiedades en territorio mexicano durante los movimientos armados que se llevaron a cabo en tal territorio, sólo que no hubieron acuerdos positivos y los resultados fueron negativos para los mexicanos porque el Gobierno Frances orden el boqueo de los principales puertos del Golfo y del Pacifico de México.

El Gobierno Mexicano trató en todo momento de solucionar este problema de las reclamaciones francesas, para el pago de indemnizaciones por daños a sus bienes durante los enfrentamientos armados mexicanos, mediante la negociación, no obstante, los franceses parecían preferir la via de las armas para obtener de México tambien privilegios comerciales. Fue tanta la insistencia y presión de los franceses sobre sus demandas que aún cuando se firmó la paz, en 1839, estos exigian se les otorgara tales privilegios y el pago de só mit pesos para cubrir los gastos que habian realizado por su expedición naval que mandaron a aguas mexicanas, sólo que el Gobierno Mexicano exclusivamente aceptó pagar los seis mil pesos por las reclamaciones aqui mencionadas.

La intervención francessa a México de 1838 es un claro ejemplo de injeroncia que se dio en este país, pues aunque eran franceses los demandantes, éstos tenían la obligación de buscar la solución a sus reclamos de acuerdo con la Tegislación mexicana y agotundo todos los recursos

² POLÍTICA., 175 AÑOS DE HISTORIA, V. L. OD. GR. D. 137.

legales que ésta tuviera antes que pedir la protección de su gobierno de origen, el cual no perdió la oportunidad para apoyar a sus súbditos y presionar al Gobierno Mexicano para que no sólo atendiera las demandas de sus súbditos, sino para obtener beneficios adicionales como eran los de carácter comercial

El segundo ejemplo que abordaremos de intervención en contra de México es el que se conoce como la guerra de 1847 con Estados Unidos. No pretendemos aqui agotar el tema, sino resultar los aspectos que consideramos resultan mas relevantes para entender que México está a favor de la no intervención porque desde su independencia ha sido objeto de varios actos de intervención que han puesto en pelígro su independencia, su soberania y su integridad territorial. Así pues, tenemos que los Estados Unidos en el siglo pasado teman ambiciones de agrandar su territorio y su vecino inmediato del sur era el mejor prospecto para conseguirlo, debido a su cercama territorial y a la debilidad en que se encontraba México por los múltiples conflictos por los que había pasado recientemente como la invasión francesa de 1838.

Las acciones violentas habrian de manifestarse y desarrollarse de mairea clara cuando en el primer mes de 1846 las tropas norteamericanas llegaron a Matamoros y se enfrentaron con las de Mexico, lo cual provocó que el Presidente Polk de EUA pidiera el Congreso de su país, la declaración de guerra en contra de los mexicanos. Por el lado mexicano, la resistencia inició su organización el 6 de julio , sólo que como en el país privaba el desorden general, la resistencia se volverna inefferente (°).

El desorden general en que vivia. México resulto de fatales consecuencias para el pais ya que los enfrentamientos armados contra las tropas de EUA se habrian de perder, tal como sucedió cuando el Presidente Santa Anna de México fuera derrotado por tales tropas comandadas por Taylor en la batalla de la Angostura el 22 de febrero, por sa parte los coroneles Stepheni W. Rearny y Alexander W. Doniphan habrian de conquistur Santa Fe, con lo cual EUA se anexaban Nuevo México el 18 de agosto: al mes siguiente, Rearny flevaria a cabo operaciones armadas en que junto con la del Comodoro Ihon Drake Sloar en Monterrey el 7 de julio, la de Jhon B. Montgomery en San Francisco, la del Comodoro Robert F. Tockton en los angeles, tendrian como resultado final el despojo de California a México sin que la debil resistencia mexicana pudiera evitarto.

Los enfrentamientos armados no terriminaban con los mencionados, sino que, el territorio mexicano sufría también la invasion de tropas de FUA en los puertos del Golfo. En tal sentido tenemos que el General Scott llevaba a cabo una operación militar de Veracruz a la ciudad de México en abril de 1847, la cual terminaria con la toma de la ciudad en el mes de septiembre.

Como podemos ver, las tropas militares de EUA habian tenido éxito en sus operaciones militares contra la débil resistencia mexicana. Esto llevó al gobierno mexicano a negociar la par en virtud de que los enfrentamientos armados habian sido desastrosos para el país. Consideramos

⁵¹ Ibid, pp. 177-179.

que era mas conveniente para México la negociación de la paz y terminar lo antes posible con las acciones bélicas que estaban sometiendo al pueblo mexicano. Las negociaciones de la paz, que se llevarian a cabo el primer mes de 1848, culminarian con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo del 2 de febrero del mismo año, el cual seria ratificado por EUA el 10 de marzo y por México el 24 de mayo, con consecuencias desastrosas para el segundo país ya que con este tratado se reconocia como frontera entre ambos países al Rio Bravo, con lo cual Nuevo México y la Alia Unión americana.

Estos dos ejemplos de intervención que México ha sufrido son muestra clara de que este pais ha vivido en ceme propia el fantasma de la injerencia y del poder de países como Estados Unidos y Francia, por lo cual el pueblo mexicano defiende y promueve el principio de no intervención para que sea una norma de convivencia en la sociedad internacional. Esta actitud de México, como hemos visto, obedece a su historia misma, representa parte de su vivencia, razones por las cuales trabaja incansablemente en los foros internacionales para lincer valer este principio, para que las reglas de convivencia pacifica esten antes que los medios violentos en las relaciones internacionales.

Como hemos podido observar, México es un fiel y ferviente defensor y promotor del principio de la no intervencion a nivel internacional, y lo aplica a su política exterior, porque ha vivido históricamente en carne propia la intervención, porque sabe de los peligios que ésta representa para el país intervenido. Por todas estas razones México lleva a los foros internacionales y al Mundo su postura indeclinable de favorecer el principio de la no intervención, para que este sea observado y que no sea un simple desco en el Mundo.

2.4. LA SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS

El principio de la solución pacifica de controversias nos lleva a la noción de que en casos de que surja una controversia o conflicto entre dos o mas paises, éstos debem solucionar tal controversia con la utilización de los medios que el Derecho Internacional General prevé, la negociación, los buenos oficios y mediación, la conciliación, la investigación, el arbitraje, la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y las Organizaciones Internacionales. Este principio es de gran importancia porque a través de él la sociedad internacional busca que las controversias internacionales se resuelvan por medios pacíficos y no recurrir a formas violentas como la guerra, y en consecuencia, no poner en peligro la paz del Mundo. Veamos cual ha sido el desarrollo internacional de este principio y en qué consiste cada uno de los métodos pacificos que ofrece el Derecho Internacional General para la solución pacífica de las controversias internacionales, y finalmente veremos cual es la importancia de este principio para México y cómo lo aplica.

En el contexto internacional encontramos que el Tratado Brian Kellog de 1928, el cual fue firmado por México, proseribe a la guerra como un medio por el cual deban ser solucionadas las controversias internacionales. Este Tratado es de suma importancia ya que antes de éste los tratados, como el de Versalles, sólo se limitaban a regular los enfrentamientos bélicos, mientras que con el Tratado de 1928 se trata ya de evitar a la guerra misma. A partir de estas nuevas perspectivas para la convivencia pacífica y el guerra misma. A partir de estas nuevas internacionales, el Derecho Internacional General ofrece un conjunto de metodos o medios pacíficos para el arreglo de estas controversias.

El ejemplo más claro sobre las alternativas de solución pacifica de las controversias internacionales lo teuemos con la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU). En tal sentido encontramos que en su artículo 2(3) se establece que "Los Miembros de la Organización arreglaran sus controversias internacionales por medios pacificos, de tal manera que no pongan en peligro ni la paz y la segundad internacionales ni la justicia" (2). En esta Organización se reconoce la importancia de este principio para solucionar los conflictos o controversias que se den a juvel internacional para no llegar en primera instancia a la confrontación que ponga en peligro la paz, la segunidad o la justicia internacionales, es decir, que en caso de controversia internacional entre dos o mas paises, principalmente, estos deben tratar de solucionar sus diferencias por los métodos que el Derecho Internacional General prevé.

Luego, en el artículo 33 de la Carta de la ONU se establece que "Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección "(31). Para abundar sobre este artículo veremos a continuación de qué se tratan los métodos de solución pacífica que consideranos más importantes según este artículo de la Carta de la ONU y el Derecho Internacional General, como se muestra a continuación:

- La negociación. "Las negociaciones diplomáticas se lleva a cabo utilizando los canales que les ofrecen los agentes diplomáticos respectivos, o a través de conversaciones entre los ministros de asuntos exteriores" (24.), de los países. Esto significa que la primera instancia o recurso que tienen los países para solucionar sus diferencias lo constituyen sus propuis representaciones diplomáticas, con las cuales se debe buscar una solución a esas diferencias mediante la negociación directa de estas representaciones, es decir, que con las representaciones diplomáticas que los países tengan acreditadas con sus homólogos deben ventilar sus diferencias para tratar de solucionarlas con estos recursos.

- Los buenos oficios y mediación. Por estos recursos entendemos la intervención amistosa de una tercera potencia, por propia miciativa o con la petición de una de las partes en controversia,

CARTA DELAS MACIONES... op. ok. p. 5.

⁵ Red. pp 22-23.

Semay, M. DERECHO INTERNACIONAL. op. ok. p. 321.

cuyo fin es ayudarles a emontrar una solución al conflicto. En los buenos oficios se pretende favorecer la negociación directa, pero sin intervenir en ella, haciendo los señalamientos de los factores positivos que puedan existir y favorezcan la adopción de un acuerdo. En tanto que en la mediación el Estado tercero interviene de manera más activa y no solumente propone una solución a la controversia, sino que, tambien participa en las discusiones que las partes en conflicto fleven a cabo tratando de que su solución sea la que se adopte (**)

-La conciliación. Se trata de Comisiones Permanentes, previamente creadas por disposiciones convencionales mediante las cuales los Estados en controversia deberan someter de manero obligada sus diferencias si alguna de las partes en conflicto lo solicita (°). La Comisión hace un estudio de los hechos que dieron origen a la controversia y. Ileva a cabo un informe que se aprueba por la mayoria de sus miembros. En este procedimiento no intervienen las partes en conflicto. Los resultados no tienen carácter de obligatorios para éstas, pero mientras dura el procedimiento las partes estan obligadas a no miciar actos violentos.

-La investigación. Este recurso tiene como finalidad establecer los hechos que han dado lugar a las partes en conflicto. Aunque los principios generales de este método se esbozaron en la Convención de 1899, que fue sobre los modos de solución pacifica de controversias, su procedimiento fue establecido en la Segunda Conferencia de la Paz de la Haya en 1907. De esta Conferencia destacamos lo siguiente: Fro las Comisiones se deben establecer a posteriori, es decir, despues de suscitada la controversia. 2do las Comisiones sólo pueden ocuparse de establecer la realidad de los hechos que dieron lugar a la controversia; 3ro el recurso de establecer método es de manora voluntaria, es decir, que las partes no pueden ser obligadas a someterse a este método: 4to las partes pueden o no someter a estas Comisiones los litigios que consideren toquen su honor o intereses vitales, y 5to los resultados obtenidos de la mvestigación tampoco son obligatorios para las partes en controversia; (**).

-El arbitraje. "es una institución destinada a la solución pacifica de los conflictos miternacionales, y que se caracteriza por el hecho de que dos Estados en conflicto, someten sus diferencias a la decisión de una persona (árbitro) o personas (comisión arbitral), libremiente designadas por los Estados y que deben resolver apoyándose en el Derecho o en las normas que las partes acuerden señalarles" (28). En el recurso del arbitraje se trata de que las partes en conflicto puedan someter sus diferencias a la solución de una tercera parte, la cual debe aportar una solución al conflicto de acuerdo con el Derecho o con base en las normas específicas que las partes les señalen.

- La jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. Es un método de solución pacífica de controversias, por medio de la cual los miembros integrantes de la ONU se comprometen a

⁵⁵ Ibid. p. 323

> Thed.

⁷ Red p. 324.

^{*} Ibad p 325.

eumplir las decisiones de esta Corte en los litigios en que sean parte, y en caso de no hacerlo, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad de esta organización, la que en su momento podrá hacer recomendaciones o dictar medidas específicas para que sea respetada la decisión de la Corte(**). En este caso la Corte Internacional de Justicia debe decidir los conflictos conforme al Derecho de los Estados que forman parte de esta Corte y que sometan sus conflicto a la misma. Esto en caso de que no hayan aceptado la Cláusula Facultativa de Jurisdicción Obligatoria, la cual trene como finalidad convertir en obligatoria la competencia de esta Corte, toda vez que los Estados la acepten a priron.

-Las Organizaciones Internacionales. Por último tenemos el recurso a las organizaciones internacionales para la solución pacífica de controversias. En tal sentido tenemos que en el capitulo VI de la Carta de Naciones Unidas se establecen disposiciones para que el Consejo de Seguridad de esta Organización intervenga en la solución de los conflictos. Así tenemos que en el art. 33 de esta Carta se establece que "las partes en una controversia cuya continuación pudiera poner en peligro el manitenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tratarán de buscar solucion, mixiliante los diversos procedimientos pacíficos que en el mismo lugar se enumeran (%). Los procedimientos o metodos a que se refiere este articulo son los que hemos visto, con lo cual podemos darnos cuenta que la sociedad internacional reconoce la importancia de que las controversias sean solucionadas por medios pacíficos y dejar como último recurso la confirmitación armada. Se busca que en el seno de los organismos internacionales como la ONU y la OEA, se establezcan normas obligatorias para que los Estados miembros arreglen sus diferencias internacionales mediante los procedimientos que el Derecho Internacional General preve

Otro de los organismos internacionales en que se ha buscado la creación de alternativas para favorecer la solución pacifica de controversias es la Organización de Estados Americanos (OEA), de la cual también forma parte México. En este tenor de ideas tenemos que con la reforma a la Carta de esta Organización, 1967, se contempla entre "sus propósitos, prevenu las posibles enasas de dificultades y asegurar la solución pacifica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros. y señala que uno de sus principios consiste en que las controversias de caracter internacional que surjan entre dos o más. Estados Americanos deben ser resueltos por medio de precedimientos pacificos" (°). Los medios a que se refere esta Carta son similares a los de la Carta de la ONU ya que se hace referencia a la negociación directa, los buenos oficios, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y cualquier otro procedimiento que las partes en conflicto acuerden.

Debemos tener en claro que aunque la efectividad de estas normas, de acuerdo con la OEA principalmente, no han sido muy satisfactorias porque en la región los enfrentamientos bélicos siguieron despues de la creación de tales normas, como la guerra entre Argentina y la Gran Bretaña por las Islas Malvinas y los conflictos de las guerrillas en Centro America, a pesar de

o Ibia p 333.

d Ibed. p. 344.

⁴¹ PRI. 7 PRINCIPIOS Lop. on. p. 44.

esta situación, países como México, Colombia, Panamá y Venezuela continúan su lucha por tacer valer los metodos de solución pacifica para los conflictos de la región. En tal sentido tenemos que estos países constituyeron el llamado Grupo de Contadora en 1983 para modiar en los conflictos de la región y al mismo tiempo evitar que las grandes potencias mundiales intervinieran para tratar de solucionar tales conflictos. La labor diplomática de estos países, a los cuales se unieron Argentina, Brasil, Perú y Uruguay en 1985 como grupo de apoyo, sirvió de base para que los países centroamericanos buscaran la paíz de la región con reuniones entre ellos y finalmente la paz llegaría en 1989 con la firma del Acta de Paz.

Como hemos podido constatar, Mexico ha colaborado arduamente en los esfuerzos mundiales para que los conflictos de carácter internacional sean solucionados de maiera pacífica. En realidad, Mexico lleva a cabo uma actitud pacifista dentro de los foros internacionales, y en general en la sociedad internacional, que es producto de su historia misma, de su real convicción por contribur a la convivencia pacifica mundial. México se ha "distinguido por su interés y su impulso hacia la creacion de nuevas normas del derecho de gentes y el perfeccionamiento de las antiguas. To que es explicable, porque entiende que el orden y la estabilidad que da el orden jurídico constituyen un supuesto básico y una garantía para su supervivencia, como Estado de tamaño mediano que es en un mundo de fuerzas competidoras"(£2.). Al respecto consideramos que México colabora con la sociedad internacional en la búsqueda de medios pacíficos de solución de controversias. Esta labor la desarrolla en dos vertientes: primero, participando en la codificación de las reglas que hayan de normar el arreglo pacífico de este tipo de controversias y, en segundo termino, someticndo sus diferencias internacionales a una solución de acuerdo con los metodos o medios de arreglo pacífico.

Hustraremos esta idea con los ejemplos que a continuación veremos. En lo que se refiere a la participación de Mexico en la búsqueda de soluciones pacíficas de las controversias internacionales tenemos el caso del conflicto entre Paraguay y Bolivia, el cual se conoce como la Guerra de Chaco. La controversia internacional, por tratarse de un problema entre dos países, consiste en que el territorio fronterizo conocido como el Chaco perteneciente a Bolivia en disputado por Paraguay que argumentaba tener derechos historicos por la región, por lo cual, en 1928 flevo a cabo la ocupación de un punto de espacio de la frontera boliviana en la región del Chaco. Por su parte. Bolivia contestó a esta acción con la ocupación de otro sitio paraguayo, con lo cual se ereo así una situación conflictiva (°°).

Para buscari ana solución a este conflicto la Conferencia Internacional de Estados Americanos sobre Conciliación y Arbitraje se apresto a la conformación de una Comisión especial (1929), que buscara una solución pacifica a esta controversia internacional. La Comisión estaria integrado por representantes de Colombia, Cuba, Uruguay, Estados Unidos y México. Sin embargo, el conflicto no pararia aqui pues, en 1932 Bolivia acusó, ante el Consejo de la Sociedad

MÉXICO Y LA PAZ Prot Bernando Sepúlveda A. Mêxico, edición a cargo del Insururo Matí as Romero de Estudios Diplomáticos, socialismos en os

A Garces Controvas, Guillermo, MEXICO CINCUENTA AÑOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL, Ménico, editado por el Partido Revolucionado Instrucionad, 1982, p. 11.

de Naciones, a Paraguay de agresión en la zona del lago Chiquisaca, donde los enfrentamientos armados duraron cerca de un año. Luego, en 1933 los paraguayos declararon de manera formal la guerra a Bolivia.

En esta controversia entre Paraguay y Bolivia, México offeció todo su apoyo para que el caso el levara a la Sociedad de Naciones, la cual designo un Comité arbitral para solucionar la controversia. En este Comité, de tres personas, estaria representado Mexico, ya que este seguia otrociendo su apoyo para que el problema se solucionara mediante los medios que el Derecho Internacional General preve, como lo es el caso del arbitraje internacional Posteriormente, el Consejo de la Sociedad de Naciones en 1933 formó una Comisión de investigación conformada por representantes de España, Francia, Italia, Mexico, Reino Unido y Uruguay, la cual elaboro un Tratado de Paz que no habria de ser aceptado por las partes en conflicto. Como este tratado de paz no fue aceptado por las partes en la controversia, ésta continuó hasta que una Comisión fue integrada por Argentina, Brasil, Chile, Perú y Uruguay, en Montevido en 1934, con los auspicios de la Sociedad de Naciones y con la participación de Estados Unidos. Esta Comisión fue varia a cabo una Conferencia de Paz que terminaria en la firma del Protocolo de Paz el dia 12 de julio de 1935 en Buenos Aries, con lo cual el conflicto llegaba a su fin.

Como hemos podido apreciar, en el conflicto internacional entre Bolivin y Paraguay, México ofrecio su cooperacion para que este fuera solucionado mediante medios pacificos, tal como sucedio cuando la representacion mexicana participo en la Comision arbitral que formara la Sociedad de Naciones para solucionar el problema del Chaco. Aunque el caso fue resuelto con una posterior Comision, en la que ya no formó parte Mexico, debemos destacar que este pais colabora internacionalmente para que la solución pacifica de las controversias internacionales gane espacio a los medios violentos como la guerra.

Por oura parte, en lo que se refiere a la segunda vertiente de la cooperación de México en la busqueda de la vigencia del principio de la solución pacifica de las controversias internacionales, la cual se refiere a que este país somete sus diferencias internacionales a estos medios de solución, tenemos los siguientes ejemplos. El primer ejemplo que abordaremos al respecto es el problema que México titivo con Estados Unidos (EUA), cuando el cauce del Río Bravo dejó aislada la parte del territorio mexicano conocido como el Chamizal, hacia el norte de Ciudad Juárez, con lo cual se propicio su separación natural del resto del territorio de México do acuardo con la linea fronteriza que estos dos países establiccieron en 1852 (°4'). Esta situación provoco que en 1866, Benito Juárez, manifestara la posición del Gobierno Méxicano en el sentido de que los cambios insensibles provocados por aluvión en el Río Bravo no eran de gran consideración, pero que si le eran los cambios notables por avulsión, tal como sucedió en este río en 1864. En consecuencia, el territorio que habia quodado del lado norteamericano seguia perteneciendo a México.

[&]quot; Sewa V. M. LA POLÍTICA EXTERIOR, op. of. p. 124.

La posición del Gobierno norteamericano era la de diferenciar la avulsión del aluvión. En tal sentido, en 1889 se creo la Comisión Internacional de Limites, a la que se sometio este caso en 1894, sin que se trivieran resultados positivos ya que el caso concluyó sin que se resolviera a qué país pertenecia el territorio en cuestión. A lo más que se llegó fue a un modus vivendi en 1910 para mantener el status quo mientras que se estaba preparando un arbitraje internacional para resolver la controversia. Así pues, en junio del mismo año se acordó someter la controversia a una comision arbitral integrada por un comisionado norteamericano, uno mexicano y uno canadiense, la cual cesionó del 15 de mayo al 2 de junio del 1911. El laudo arbitral se dio el 15 de junio del mismo año, el cual dividió el territorio en controversia (e³), con el argumento de que entre 1852 y 1864 el ciambio del cauce del Río Bravo fue gradual, razón por la cual se debia reconocor a EUA las accesiones que en este período se originaron en el territorio del Chamizal. Por otra parte, los grandes cambios del cauce del Río Bravo que provocó la avulsión de 1864, segun el laudo arbitral, no debian significar cambio de territorio, por lo que la parte del territorio que se separo de México con esta avulsión seguia perteneciendo a México.

La posicion al respecto de Estados Unidos era de rechazo al laudo arbitral bajo los argumentos de que eta imposible conocer exactamente el cauce que tenia el Río Bravo hasta 1864 y de que la Comisión arbitral no podía dividir el territorio en controversia, sino que esta Comisión solo debia determinar a que país le pertenecia. En tales circunstancias, en 1962 el Presidente de EUA, J. F. Kennedy y el de México, L. Mateos, acordaron solucionar de manera definitiva este problema con la Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de America para solucionar el problema del Chamizal (1963). Los resultados de esta Convención tentan la esencia del laudo arbitral de 1911, solo que se llevó a cabo una reciticación de fronteras, con la cual México cedia a EUA parte del territorio conocido como Corte de Cordoba, al norte del Río Bravo a cambio de otras tierras. De esta manera México recupera 333 hectáreas para lo que hoy comprende el Chamizal.

Otro ejemplo que tenemos en que México utiliza un método pacífico, como es el caso del arbitraje internacional, para solucionar sus controversias internacionales lo tenemos con el caso de la Isla de la Pasion o Clipperton. El caso se trata de una isla ubicada a mil kilómetros aproximados de las costas mexicanas del Océano Pacífico, la cual cuenta con una longituda aproximada de emos kilómetros y una anchura que va de uno a dos kilómetros. La importancia de esta isla radica en el fosfato que millares de aves depositan en ella, en su posición geográfica y económica al ser base de una zona económica exclusiva en torno a la isla, de doscientas millas de radic(**)

La Isla de la Pasión, de Clipperton o de Médano, fue descubierta en 1527 por el español Alvaro de Saavedra Cerón, lo cual fue registrado en su diario de navegacion. La isla fue considerada posteriormente en los mapas españoles. Por otra parte, en 1711 el teniente Victor Le Coat de Kervegnen de Francia dio con la isla y la consideró descubierta en ses momento, por lo que tomo posesión de ella en nombre de Francia, notificando el hecho a su cónsul en las islas

⁴⁵ Ibid. p. 126.

[&]quot; Told p 160.

Hawai. Luego, en 1897. Francia habría de ordenar que el Jefe de la División Naval del Océano Pacifico se cerciorara de la presencia de personas en la isla, las cuales estaban recogiendo guano para la Oceanic Phosphate Co. de EUA, y además, habían izado la bandera norteamericana. Estos hechos provocó la reclamación francesa al gobierno de EUA, quien negó haber dado su autorización para izar la bandera de su país y manifestó no tener la intención de pelear el dominio de la isla.

Por su parte México, cuando supo de la existencia de personas en la isla de la Pasión, y sin tener conocimiento de las pretensiones francesas sobre la misma isla, envió al Cañonero Demócrata a la región. Una vez que llegaron a la isla los mexicanos del cañonero, sustituyeron a la bandara norteamericana por la de México, con lo cual este país ejercía su dominio sobre la isla. Para estos momentos la Oceanic Phosphate Co, ya había vendido los derechos de explotación del fosfato y de la isla misma a la Compañía Limitada de las Islas del Pacífico, de la Gran Bretaña. Ante esta situación el gobierno mexicano exigió que la Gran Bretaña le reconociera su soberanía sobre la isla y que la empresa de su país pagara por los derechos de explotación del fosfato en la isla de la pasión. Y tiempo después, en 1905, en la isla ya habían más de cincuenta personas trabajando en ella y se había construido un faro. Estas acciones provocaron la protesta de Francia por considerar que México atentaba contra su soberanía, por lo que los mexicanos debian retirar su destacamento militar de la isla. Esto provocó una controversia entre Francia y México por la soberanía de la Isla de la Pasión, por lo que ambos países acordaron soneter el problema a una solución arbitral en 1909, donde el rey de Italia, Victor Manuel III fuera el único drbitro.

En este arbitraje México argumentó que la Isla de la Pasión fue descubierta por navegantes de España por lo que perteneció a la Nueva España y que al lograr su independencia el pueblo mexicano, éste heredaba la soberanía sobre esta isla, además, argumentaba que Francia había caido en un abandono de derechos sobre la isla pues, desde que este país la avistó en 1858, no había ejercido su soberanía efectiva en la isla, y finalmente, México argumentaba que él sí había ejercido una ocupación efectiva en la isla desde 1897 (60). Por su parte Francia, manifestaba su duda de que navegantes de España hubieran descubierto la isla y que ni los españoles ni los mexicanos habían esercido su dominio efectivo en ella.

En la decisión arbitral hubo una serie de incoherencias porque el rey de Italia exigia tanto de España como de México una soberanía efectiva sobre la isla, sin que aceptara la acción del descubrimiento, así como la incorporación de la isla a los mapas españoles; en tanto que aceptaba la soberanía de los franceses sobre la isla por el hecho de que un oficial francés hubiera declarado la soberanía de Francia sobre la isla. Y finalmente, el rey de Italia, Victor Manuel III, el 28 de marzo de 1931, falló en favor de Francia, por lo que la soberanía sobre la Isla Clipperton habria de pertenecer a los franceses desde el 17 de noviembre de 1858.

Con los ejemplo que hemos visto podemos darnos cuenta que México colabora a que la sociedad internacional solucione sus controversias de carácter internacional mediante medios

[#] Ibid.p. 141.

pacificos, y que también, México somete sus propias controversias internacionales a tales medios. Así mismo, podemos damos enenta de que el principio de la solución pacifica de las controversias internacionales es muy importante para México, por lo cual lo ha plasmado en su Constitución Política para que el Fjecutivo Federal lo observe en el marco de la política exterior mexicana.

2.5 LA PROSCRIPCIÓN DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Por el principio de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales vamos a entender a la regla universal que pretende evitar la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, cuya importancia para la sociedad internacional radica en que trata de que en esta sociedad se den relaciones de amistad y de respeto al Derecho Internacional General, por lo cual proscribe a la amenaza y a la fuerza, cualesquiera que sean las formas que adopten, del marco de las relaciones de carácter internacional

Para tratar este principio comenzaremos con el análisis de su desarrollo a nivel internacional, donde destincaremos la participación de México, para después ver cómo este principio es de grum importancia para la política externor mexicana. En tal sentido tenemos que con la Primera Conferencia de la Haya (1899), encontramos que la sociedad internacional tuvo tres grandes elementos para establecer su lucha contra la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Estamos hablando de las tres convenciones surgidas de esta Conferencia que se llevara a cabo del 18 de marzo al 29 de julio de 1899, las cuales fueron: El arreglo pacífico de los conflictos internacionales, Las leyes y los usos de la guerra terrestre y, el que exige, en la guerra marítima, la aplicación de usos y principios emanados de la Convención de Ginebra (1864). Lo importante de estas convenciones, en las que participó México, es que pretendían normar la guerra y más aún, se pretendía evitarla ya que la primera de estas convenciones versa sobre el arreglo pacifico de los conflictos internacionales para no llegar a la confrontación armada en caso de que surgiera algun problema de carácter miternacional.

Estus tres convenciones de la Primera Conferencia de la Haya constituyen ya un esfuerzo por alcanzar formas distintas a la amenaza y a la fuerza para la solución de los conflictos internacionales, y además, sirvió de base para que en 1907 se flevara a cabo la Segunda Conferencia de la Haya, en la que volvería a participar México. De esta Segunda Conferencia resultaron trece convenciones, y una adicional, entre las que destacamos las siguientes: La limitación del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas escritaradas; las leyes y usos de la guerra terrestre; la relativa al establecimiento de una corte internacional de presos y la adicional que era la Declaración a la profubbición de lanzar provocciles y explosivos desde elobos.

Estas convenciones de la Segunda Conferencia de la Haya vienen a significar un esfuerzo más por limitar la guerra, por normarla y por tratar de evitarla, sin embargo, las dos Guerras

Mundiales vienen a poner en duda la eficacia de estas dos Conferencias porque en ambas guerras se utilizaron los recursos bélicos existentes como los gases letales, el ataque desde avionetas, etc., sm unportar los efectos negativos que produjeran para la humanidad. Al respecto nosotros consideramos que pese a la existencia de la guerra, países como México no dejan de luchar por hacer valer de manera universal el principio de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Cuando decae la segunda de las dos Guerras Mundiales, la humanidad vuelve a cobrar conciencia de los destrozos de la guerra, la cual es una manifestación clara del uso de la fuerza, sobre todo militar, en las relaciones internacionales. En tal sentido, cuando se elabora la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la cual se crea despues de la Segunda Guerra Mundial, se pretende hacer de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, una norma con validez universal ya que en el artículo 2, párrafo 4, de la Carta se establece que "los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la interpridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propositos de las Naciones Unidas" (se). Como la ONU es la organización internacional por excelencia después de la Segunda Guerra Mundial, en ella se reconoce a este principio como una de las normas que debe regular la vida internacional, para que los países miembros guien sus relaciones exteriores apovándose en este principio.

Debemos destacar aqui que en el seno de la ONU y en la doctrina del derecho internacional ha habido una profunda discusión sobre el sentido en que ha sido tomado el término "fuerza" en la Carta de la ONU, es decir, que se discute si tal término debe ser entendido con referencia exclusiva a la fuerza armada o bajo un sentido más general. En este respecto, los representantes de los Estados en desarrollo y los de los socialistas, en el marco del Comité Especial de la Asamblea Ceneral sobre los Principios de Derecho Internacional, habrian de mantener su postura en el sentido de que la fuerza referida debe entenderse en terminos generales y no sólo como fuerza armada. Por su parte, los representantes de las potencias occidentales han preferido considerar a) terminos fuerza exclusivamente como fuerza armada.

Como no se llegaba a un consenso sobre el sentido en que habria de ser entendido el término fuerza según la ONU, cuando se llevó a cabo la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional (1970), el significado de este término tamposo se específico, no obstante, en el Picámbulo de esta Declaración se "recuerda el deber de los Estados de abstenerse, en sus relaciones internacionales de ejercer coerción militar, política, económica o de cualquier otra indole contra la independencia política o la integridad territorial de cualquier Estado" (%). Con esta idea podemos darnos cuenta que el término fuerza se va entendiendo en un sentido más general y no sólo como iterza armada, ya que se hace referencia a la coerción o fuerza de carácter económico y político v. se hace extensivo a cualquier otra forma coercitiva.

CARTA DELAS MACIONES... op. oit. vn. 4-5.

[&]quot; Tunkin, op. cik.p. 46

Sobre la discusión del significado del término fuerza para México queda clara la idea de que los países deben abstenerse de utilizarla en sus relaciones internacionales, entendiendo a la fuerza en un sentido más amplio que la fuerza armada, porque el empleo de la fuerza puede darse en un sentido económico, cultural, político, etc., y si esto se lleva a cabo, se pone en peligro no solo al país destinatario de la acción de fuerza, simo que, también originaria una desestabilización en las relaciones internacionales en general y se estaria efectuando en contra de los principios de la ONU, los cuales pretenden la proscripción de cualesquiera formas de la aplicación de la fuerza o de la amenaza en las relaciones internacionales

Por otra parte, el ámbito que mayor importancia tiene para la sociedad internacional sobre el principio de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales es el que se refiere a la prohibición de las guerras de agresión, que significan el hecho de recurrir a la guerra en las relaciones internacionales. Al respecto, según la Declaración de 1970 "la guerra de agresión es un delito contra la paz" (70). De esta idea debemos considerar que con el principio en cuestión debe quedar prohibida toda acción que significa una amenaza o el uso de la fuerza de un Estado contra otro; también debe quedar prohibido el uso de la amenaza o de la fuerza para la solución de las controversias internacionales, las cuales deben ser resueltas por medios parificos: de igual manera, con este principio, se prohiben los actos de represalia, ya sea militar, económica o de cualquier otro tipo; también queda prohibida la aplicación de cualquier otra forma de amenaza o del uso de la fuerza que prive a los Estados de su derecho a la autodeterminación. la independencia y a la libertad. Todas estas acciones quedan prohibidas en la sociedad internacional por constituir formas de agresión contra la paz mundial y por estar en contra del principio que proscriben la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. En consecuencia, los Estados no deben utilizar a la amenaza ni a la fuerza al relacionarse con el Mundo, salvo en los casos en que la sociedad internacional lo admita, los cuales son limitados.

Los casos en que se puede recurrir a la fuerza a nivel miernacional, de acuerdo con el Derecho Internacional General, son muy posos. Al respecto tenemos que la autodefensa es uno de esos pocos casos en que se admite el uso de la fuerza. La autodefensa es un recurso que se encuentra plasmado en el artículo 51 de la Carta de la ONU, en el cual está establecido que "ninguna disposición de esta carta menoscaba el derecho imminente de legitima defensa, individual o colectiva" (21). Nosotros consideramos que la legitima defensa no representa una excepción al principio en cuestión ya que tan sólo es un derecho que tienen los Estados para responder a las agresiones que terceros Estados pudieran ejercer en su contra. En ningún momento sería válido que un Estado alegara actuar en legitima defensa cuando ese Estado miciara la agresión, por lo cual, entendemos a este derecho sólo como respuesta a una agresión previa.

La posición de México frente al principio de la prescripción de la amenaza o el uso de la fierza en las relaciones internacionales está en el sentido de que no debe justificarse el uso de la amenaza o de la fuerza cualesquiera que sean las formas que se empleen. En tal sentido, en

Red.

⁷ CARTA DELAS NACIONES... op. ok. p.31.

cuanto al tema de la aeguridad colectiva, la posición mexicana la podemos ilustrar con dos ejemplos que nos permitirán ver que este pais no acepta la aplicación de esta premisa en un ámbito regional porque la seguridad colectiva corresponde a la competencia de la ONU y porque trata de evitar la gran influencia que Estados Unidos tiene sobre la región americana.

El primer ejemplo lo tenemos cuando México ingresa a la Sociedad de Naciones, 1932, y hace una reserva al artículo 21 del Pacto que la constituyó, el cual establecia que "los compromisos internacionales, tales como los tratados de arbitraje, y las inteligencias regionales, tales como la decetrina Monroe, que aseguran el mantenimiento de la paz, no se consideran incompatibles con ninguna de las disposiciones del presente Pacto" (?2). La reserva que hace México a este artículo en realidad significa su rechazo a la Doctrina Monroe porque aunque, según este artículo, servía para mantener la paz, significaba el reconocimiento y la aceptación de la Doctrina por los países que se adhirieran al Pacto de la Sociedad de Naciones. México no acepta esta Doctrina porque esta significa una tutela impuesta por parte de Estados Unidos en América, la cual viola la soberania e mdependencia de los Estados americanos, como México. Por estas razones, cuando la Sociedad de Naciones invita a México a formar parte de ella, este país acepta con la reserva al artículo 21 del Pacto de esta Sociedad.

El otro ejemplo que tenemos es el que se refiere al Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR), el cual fue el resultado de la Conferencia Interamericana que se llevó a cabo en 1947 en cumplimiento de la Resolución Octava del Acta de Chapultepec, sobre Asistencia Reciproca y Solidaridad Americana, la cual se llevó a cabo previendo una posible amenaza extracontinental en América (2) 3. Resaltamos la importancia del TIAR porque busca un sistema de unidad interamericano que condene la guerra, un sistema que sea compatible con los propósitos y principios de la ONU y, que garantico la aplicación de los métodos de solución pacifica para las controversias internacionales.

En cuanto al contenido del TIAR resaltamos el artículo tercero por establecer que en caso de que se diera un ataque armado por parte de un Estado cualquiera en contra de un Estado Americano, el ataque habria de ser considerado como si fuera contra todos los Estados signatarios del TIAR, por lo cual estos quedan comprometidos en hacer frente al ataque en uso de la legituma defensa individual o colectivo.

Por su purte, el artículo sexto contempla que el Organo de Consulta habrá de reunirso prontamente con el fin de establecer las medidas convenientes para la defensa común, y para mantener la paz y la seguridad del Continente si existe una agresión extra o intercontinental mediante la cual un Estado cualquiera pretenda poner en peligro la inviolabilidad o la integridad del territorio o la independencia política de un Estado Americano, cuando la agresión no implique un ataque armado, pero que esta signifique una amenaza para el Continente. La agresión a que hemos hecho referencia se contextualiza en el artículo 9 del TIAR como el ataque armado, no

⁷² Sema V., M. LA POLÍTICA EXTERIOR - op. os. m. 156.

[&]quot; PRI MÉXICO, CINCUENTA AROS DE .. op. ok. p. 107.

provocado, por un Estado contra las fuerzas terrestre, el territorio o la población de otro Estado (74).

En lo que se refiere a la seguridad colectiva que señala el TIAR, México considera de manera restrictiva las facultades de las organizaciones regionales, ya que considera que es la ONU la que está facultada para determinar acciones colectivus. En este sentido, México se opone a las interpretaciones sobre el TIAR que han ampliado la noción de agresión y que facultan a la Organización de Estados Americanos (OEA), para tomar decisiones sobre la aplicación de medidas coercitivas en el Continente Americano

Finalmente y como hemos podido constatar, el principio de la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales es de gran valor para la sociedad internacional para medical participa, como hemos visto, en la labor mundial para que este principio sea universal y sobre todo, para que sea respetado por todos los Estados. Y para demostrar la importancia que tal principio tiene para este país, con la reforma a la fracción X, del artículo 89, 1988, de su Constitución Política, México le ha dado rango constitucional para ser uno de los principios que el Ejecutivo Federal debe observar al conducir la política exterior mexicana.

2.6 LA IGUALDAD JURIDICA DE LOS ESTADOS

El principio de la igualdad jurídica de los Estados implica hablar de un plano o escenario de igualdad donde se relacionen los Estados de la sociedad internacional, los cuales son todos diferentes en términos territoriales, geográficos, económicos, etc. Luego entonces, se busca que en el terreno jurídico estos Estados tengan los mismos derechos y obligaciones, independientemente de sus propias características. Nosotros consideranos que este principio es importante para la sociedad internacional porque con él los Estados del Mundo buscan tener una forma de relacionarse en un plano de igualdad sin que sus diferencias militares, económicas, etc., o necessariamente se antepongran en esas relaciones.

Para el estudio del principio de la igualdad jurídica de los Estados haremos uma breve revisión del desarrollo que este principio ha tenido en el escenario internacional para posteriormente determinar la importancia que representa para la política exterior de México. En tal sentido tenemos que la Paz de Westfalia (1648), termina con la lucha fraticida entre los Estados de Europa por ambiciones expansionistas, se llega a la idea de tener ya no una comunidad universal, smo una comunidad de Estados soberanos y con claras fronteras territoriales. Aumque esto viene a ser uno de los primeros intentos por establecer en el Mundo un plano de igualdad para los Estados, la doctrina sobre este principio surge tiempo después con Vattel y Pufrendorf, con la premisa de que "si los hombres por naturaleza son iguales, los Estados que aún se encuentran en

¹⁴ Ibid.

estado natural de la misma forma son iguales y adquieren naturalmente derechos y obligaciones" (2). Consideramos que esta afirmación es importante por representar uno de los primeros esfluezos por reconocer a los Estados en un plano de igualdad, cuando menos los que se encontraban en un estado natural como lo marca la cita, independientemente de otros factores como son la extensión territorial, la población, etc.

Estos antecedentes, aunque muy someros, nos sirven para conocer los origenes del principio de la igualdad jurídica de los Estados, donde después de las Guerras Mundiales se da un profundo análisis y valoración de este principio, en el seno de las organizaciones mundiales que fueron creadas después de cada una de ellas, donde las grandes potencias gozan de un trato especial o privilegando con respecto de los países débiles, aun cuando se proclame a los cuatro vientos la vigencia y valor de este principio.

En cuanto a la organización mundial surgida de la Primera Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones, consideramos que las grandes potencias, como Estados Unidos (EUA), tenían un tratamiento jurídico de grandes potencias, lo cual se rompe en la Organización de Naciones Unidas (ONU), en el sentido de que ya no se da la correspondencia entre el tratamiento jurídico de grandes potencias de los Estados con su posición real, sino que, la posición de privilegno como miembro permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU obedece a que los cinco miembros permanentes eran las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial. Como ejemplos tenemos que China pasa a ser miembro permanente del Consejo de Seguridad cuando en realidad no era una potencia real; otro claro ejemplo lo tenemos con la Gran Bretaña y Francia que sufrieron una enorme caida en su poderio después de la Segunda Guerra Mundial y también forman parte de este Consejo. Retonamos esta comparución para determinar que aunque no todos los miembros del Consejo de Seguridad, y en especial de los permanentes: EUA, Rusia. Oran Bretaña, China y Francia, son potencias reales, éstas guardan, más que nunca, una posición de privilegio con respecto de los demás países miembros de la ONU

La posición de privilegio de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad rompe con la igualdad que se plasma legalmente en el art. 2 de la Carta de la Organización, de donde destacamos que en cuento al tema de salvaguardía de la paz, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen un trato de igualdad entre sí; paralelamente, los demás miembros de la Organización son iguales entre sí (°6). El problema radica que entre los cinco miembros permanentes y los demás miembros de la Organización, incluyendo los 10 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, no hay igualdad jurídica, ya que los primeros son los únicos con derecho a veto sobre las decisiones importantes en ternas de la salvaguardía mundial. Esto significa que si alguno de los miembros permanentes de este Consejo no acepta una decisión, tiene el derecho de vetarla, con lo cual tal decisión no podrá llevarse a la práctica.

Por otra parte, rescatamos los aspectos en que si se da la igualdad jurídica de los Estados a nivel internacional. En primer lugar tenemos la idea, y que México acepta, de que un voto tiene

⁵ PEL 7 PRINCIPIOS... op. ok. p. 57.

^{*} Ibid. p. 60.

el mismo valor, independientemente de que lo haya emitido un país débil o uno poderoso, es decir, que un voto debe tener el mismo peso en una decisión determinada, ya sea que represente la posicion de un país poderoso como Estados Unidos (EUA), o la de un país débil como Haiti, México tambien comparte con el Mundo la idea de que en los casos en que varios países tengan que votar por consenso determinada decisión, cada uno de ellos debe tener derecho a un voto, esto con el fin de que no se de el voto proporcional que como en el caso del Banco Mundial, los países tienen votos en razón proporcional a su participación financiera en aquel.

Otra forma que México reconoce como expresión de la igualdad jurídica de los Estados es la obligación que la Carta de la ONU establece en su art. 33 de que los paises miembros solucionen sus conflictos con el uso de medios paculicos. Esto constituye una obligación para todos los paises miembros de la Organización, independientemente de su poderio militar, su capacidad económica, etc. (2).

Finalmente, aunque la igualdad juridica de los Estados no corresponde estrictamente con la igualdad de facto, como hemos visto en el caso del Consejo de Seguridad, este principio es piedra angular de todo el sistema internacional y se encuentra en primer lugar entre los principios de la Carta de la Organización de Naciones Unidas. Consideramos que aunque lo que establece este principio no corresponde siempre con la realidad, se debe seguir trabajando en pro del mismo, para disminuir significativamente las diferencias juridicas que existe entre Estados en el seno de las organizaciones mundiales como la ONU.

Todo esfuerzo en pro de la gualdad jundica de los Estados es bien recibido en el Mundo, y sobre todo, para los países en vias de desarrollo, como México, porque el orden jurídico es el ambito en que pueden acceder a un plano de igualdad con los países poderosos que tienen grandes ventajas en términos económicos, militares, etc., como Estados Unidos, Francia y la Gran Bretaña. Es en éste ámbito donde es factible alcanzar un trato de igualdad entre Estados poderosos y débiles. Consciente de esto, México retoma este principio en su Constitución Política para que sea un eje rector en sus relaciones con el exterior.

México reseata el principio de la igualdad jurídica de los Estados y lo plasma en su Constitución Política para que sea una obligación jurídica su observancia por parte del Fjecutivo Federal al dirigir la política exterior mexicana. Con esta acción México demuestra a la sociodad internacional su convicción por hacer valer los principios, como el presente, dentro de las relaciones internacionales.

2.7 LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Con el principio de la cooperación internacional para el desarrollo habremos de entender a la regla universal modiante la cual los Estados de la sociedad internacional conjuntan sus esfuerzos para que estos participen y sean beneficiarios de los proyectos internacionales encaminados a

⁷ CARTA DELAS HACIONES, on cr. pp. 21-22.

incrementar los niveles de vida de estos Estados, y sobre todo, la de los Estados en vías de desarrollo, o Estados pobres, y para disminur la desventaja que estos ultimos tienen con respecto de los Estados desarrollados, o Estados ricos. Esta principio es de primordial importancia para la sociedad internacional por pretender el mejoramiento integral en los niveles de vida de los Estados dei Mundo, y sobre todo, de los países en vias de desarrollo, para que las diferencias entre los niveles de vida entre éstos y los Estados desarrollados tiendan a disminuir paulatimamente.

Estudiaremos al principio de la cooperación internacional para el desarrollo iniciando con el analisis de su devenir internacional, donde destacaremos la participación de Mexico, para posteriormente ver como este pais rescuta este principio en el marco de su política exterior. En este tenor de ideas tenemos que el origen del principio de la cooperación internacional para el desarrollo se remonta a la creación del orden político internacional que surge después de la Segunda Guerra Mundial. Como podemos apreciar, es un concepto relativamente reciente. Aqui veremos los aspectos que consideramos mas importantes del desarrollo de este principio, así como la importancia que representa para la política exterior mexicana.

Así pues, tenemos que los parses ahados en la lucha autifiscista comenzaron a sentar las bases políticas y de caracter institucional con miras a la reorganización del Mundo, en tiempos en que aun no concluia totalmente la Segunda Guerra Mundial, de 1930-1945. Entre las acciones emprendidas por los ahados destacamos la Conferencia de Bretton Woods. 1944, en la cual participaron los representantes de los países, como México que se oponían a las agresiones nazifiaseistas. De esta Conferencia cabe resaltar su importancia en el sentido de que con ella surgen las dos entidades más importantes para la cooperación financiera y monetaria a nivel mundial, estamos hablando del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Con la Conferencia de Breiton Woods se pretendia lograr que los movimientos de capitales y pagos entre Estados se llevaran a cabo de manera libre, además, se buscaba erear fondos comunes para, de alguna manera, corregir los desequilibrios financieros que los Estados tenían con el exterior y posibilitar el establecimiento de paridades cambiarias estables de las monedas, tambien, podemos apreciar, se buscaba con esta Conferencia, la reconstrucción de las economias que habian quedado destruidas por la Guerra, y finalmente, encontramos que se pretendía posibilitar el crecimiento de las economias atrasadas, es decir, de aquellas economias que se encontraban al margen de los inveles de las de los países altamente industrializados como Estados Unidos. Francia, la Gran Bretaña, etc.

Por otra parte, en lo que al movimiento de mercancias se refiere, consideramos que se pretendía crear, a rivel mundial, una Organización de Comercio Internacional, intento que quedó frustrado toda vez que la llamada Carta de la Habana [1948, que preveia su origen, no fuera ratificada por los Estados Unidos, que era el Estado más importante y el mayor acreedor de la economía mundial, por lo que el proyecto sin este fistado, fracaso

Aún cuando el proyecto de la Carta de la Habana no llegó a concretarse, a esta Carta la reconocemos como importante para el comercio mundial ya que sirvió de apoyo a la creación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que en 1948 vino a ser el elemento central para la reorganización del intercambio comercial mundial. Cabe aqui resaltar que el Estado Mexicano no se adherió a este acuerdo en su origen, sino hasta 1986, bajo el argumento de que tal acuerdo ponta limites a las decisiones nacionales y soberanas de los Estados en el ámbito que el GATT pretendia regular, es decir, de comercio internacional (7º). Es importante resaltar que México tenía presente el escaso éxito del proyecto de la Organización de Comercio Internacional, por lo que veia con recelo el nuevo proyecto.

Por etra parte, tenemos al Plan Marshall, obra de Estados Unidos en 1947, que viene a ser un elemento construido para favorecer la rápida recuperación de la Europa que había sido destruida por la Segunda Guerra Mundial. Consideramos que es este Plan uno de los elementos que tuvieron mayor éxito para la reactivación econômica europea, y que detrás de los fines econômicos habían otros de carácter político, de los cuales distingumos que se buscaba impedir que el estancamiento econômico europeo, junto con el desempleo, crearan el medio favorable para la propagación de conflictos sociales y evitar, tanto como fuera posible, la influencia comunista en los novimientos sociales de la zona.

El proyecto del Plan Marshall, que contemplaba la aportación de recursos financieros de Estados Unidos a la Europa devastada, tuvo que llevarse a cabo bajo un esquema de colaboración entre quienes aportaban los recursos y quienes habrian de recibirlos, para lo cual se consideró la conveniencia de crear la Organización para la Cooperación Económica Europea (OCEE), la cual se transformo en la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCEE), ne 1960.

Bajo este panorama de reconstrucción del Mundo en la segunda postguerra mundial, y especialmente de Europa, debía privar la cooperación internacional para el desarrollo, y para el crecimiento económico, para lo cual Estados Unidos lanza sus proyectos para tal empresa porque como se plasma en el Acta Final de la Conferencia Europea de 1975, "los Estados deben cooperar contribuyendo el crecimiento económico en todo el mundo, sobre todo en los países en desarrollo" (x).) Debia haber estuerzos de cooperación para sacar a Europa del estancamiento económico en el fin de evitar una reacción en cadena que alcanzara todos los confines del planeta. Y aunque esta recuperación convenía más a países como EUA por el nível de intercambio comercial, países en desarrollo, como México, se fueron insertando dentro de los esquemas internacionales de cooperación y no quedarse al margen de ellos.

Mientras que el Mundo ponía su atención en la recuperación económica europea, México no sólo busca su inserción a estos proyectos mundiales, sino que, busca tener una amplia participación en otros tantos proyectos que buscaban un nuevo orden mundial. En tal sentido reconocernos que México desoliega una importante actuación en la postguerra en cuestión al

R Sewa V., H. LA PCLITICA... op oc. pp. 194-195.

^{*} Turkin. op. cst. p. 62.

adherrise a los principios de convivencia internacional de la Carta de San Francisco y consecuentemente a la Organización de Naciones Unidas (ONU), porque estos principios vendrian a ser los ejes rectores formales de las relaciones internacionales de este período que se tomaria en extremo peligroso por el advenimiento de la Guerra Fría. En esta última México tuvo que adoptar una política exterior defensiva y sobre todo, que se apegara a los principios y al Derecho General Internacional, como el mejor medio de defensa frente a los dos ejes de poder de esta Guerra: el capitalista lidereado por EUA y, el socialista comandado por la hoy extinta URSS.

Por otra parte, la estrategia del carácter defensivo y legalista de la política exterior mexicana camburais con el paso del tiempo y en combinación con los esfuerzos de la ONU por hacer erecer los niveles de cooperación internacional para el desarrollo y en función del proyecto de integración económica regional como lo es la zona de libre comercio sudamericano, lo cual constituyó para México toda una obligación de inserción para no quedarse al margen de estos procesos. México participa activamente en tales procesos porque no puede continuar siendo defensivo ni estar en la pasividad en virtud de que los movimientos integracionistas, de la segunda postguerra mundial, no podía esperar, sino que se estaba dando de manera rápida y activa.

Hajo tal premisa, México ha tenido una participación activa en los procesos económicos integracionistas, y para ilustrarlo tenemos que este país favoreció la preparación y la conclusión del Tritudo de Montevideo, 1960, con el cual se creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio que en 1980 pasara a formar la Asociación Latinoamericana de Integración, la cual vendría a ser un proyecto para favorecer el desarrollo de la región.

Otro claro ejemplo de los esfuerzos mexicanos por favorecer la cooperación internacional para el desarrollo es su activa participación para la creación en 1948, de la Comisión Económica para América Latina, y que en 1984 seria también para el Caribe (CEPAL). Ante esta, México participa incansablemente, consciente de que el desarrollo de los países debe ser entendido en un esfuerzo conjunto y en relación con el contexto mundial ya que "lo que acontezca en cada país afecta a los demás y condiciona su propia evolución. Ver el futuro en términos puramente locales es ignorar el carácter internacional de la economía contemporanea. Ninguia comunidad podrá resolver a tondo sus problemas si no los enfoca desde una perspectiva general" (%). Con esta cita podemos darnos cuenta de que para México el desarrollo de los países es un tema que debe ser tratado de manera general y no individual, donde la cooperación sea el fundamento y la base para lograr que la mayoría de los países del Mundo sean beneficiarios de dicho desarrollo.

Consideramos que para México la CEPAL, que antes mencionamos, viene a ser una Comisión que tiene como objetivo central el desarrollo de Latinoamérica y el Caribe en términos económicos, ya sea coordinando políticas de desarrollo económico para la región, o ya sea dando asistencia a los gobiernos de la región, ya que esta Comisión ha llegado a ser una escuela de pensamiento en materia económica y de desarrollo. Tal escuela de pensamiento versa sobre todo

Telo, Namuel LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO, 1970-1974, México, Ed. FOL., 1975, P. 69.

en temas de subdesarrollo, donde el argentino Raúl Prebisch viene a ser la figura intelectual destacada, sin olvidar la participación de mexicanos como Ricardo Torres, Juan F. Novola y Victor L. Urquidi.

En cuanto a la interpretación internacional de esta Comisión (CEPAL), destacamos la idea de que "la sola especialización de los países en producir aquello en lo que cuenta con ventajas comparativas relativas, no es condición para salir del subdesarrollo" (*1). Esta idea debe ser entendida con relación a costos comparativos más bajos, donde el mercado internacional no es capaz de adquirir a precios y volúmenes suficientes aquellos productos que ponen en este mercado los países subdesarrollados. Esto se debe a la carencia de elasticidad en la demanda de tales productos Paralclamente a esta situación encontramos que el nivel tecnológico de los países industrializados ha estado suprimiendo a los productos primarios que exportan los países subdesarrollados por productos sintéticos, provocando con ello, una caida en la demanda de los productos primarios y que los países que lo exportan carezcan de recursos para adquirir la tecnologia de los países mustrializados

Bajo estas premisas, de la CEPAL, en el Mundo se ha buscado la concertación de medidas guarente de la consideramientales que posibiliten establecer relaciones económicas adecuadas para que los países subdesarrollados tengan la posibilidad y capacidad de compra con el exterior, que esta vaya creciendo con estabilidad, modificando de manera cualitativa sus respectivas economías y que en consecuencia, las distuncias económicas y de desarrollo entre estos dos grupos de países se vayan estrechando cada vez más.

A raiz de las aportaciones intelectuales de la CEPAL. Ia ONU ha iniciado una ardua labor tendiente a la ayuda económica para los países—subdesarrollados e intermedios, así como una seria reestructuración del sistema económico mundial para favorecer el desarrollo de estos países mediante un proceso de intercambio comercial y de servicios más equilibrado entre estos países y los industralizados. Estamos hablando de una relación entre comercio internacional y desarrollo económico para que los países rezagados alcancen mayores niveles de desarrollo, tema que fue la esencia de la XV Asamblea General de Naciones Unidas donde surgió lo que se denominó el Primer Decento de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuya importancia la entendemos en el sentido de que con programas masivos de ayuda y cooperación a nivel internacional, se buscaba incrementar el crecimiento y nosterior desarrollo de los países subdesarrolados e internedios.

En tal sentido podemos recordar que en 1954, tuvo lugar la Primera Conferencia de la ONU sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en Ginebra, Suiza, donde se buscaba la creación de un foro de análisis y consulta independiente al Consejo Económico y Social (ECOSOC) y del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), donde los Estados, aunque no fueran miembros de la ONU, pudieran discuttr y analizar su situación economica propia y la del Mundo entero, estableciendo su respectiva posición frente a estas y sus alternativas. En tal Conferencia México participaria activamente en la tónica de los debates y en no pocas ocasiones con

E PRI. 7 PRINCIPIOS op. ch. p. 72.

propuestas vertidas a favor de un mejor trato económico a países subdesarrollados por parte de los países industrializados.

Por otra parte y con el paso del tiempo, al inicio de los 70 sel Mundo entero se ve involucrado en graves problemas cuando la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), triplicara los precios del crudo, con miras a establecer un embargo de abastecimiento del mismo a países que lo importaban; se origino un proceso de compras masivas o de pánico del crudo por el meremento en su precio. Lo importante de estas alzas en los precios del crudo es que con ellas se revalora el valor de este producto, ya que con tales cambios de precio se originaron cambios economicos y políticos en el Mundo, tales como fuertes presiones inhacionarias, el reciclaje de los excedentes financieros mundiales, la reconversión de las economías industrializadas que eran grandes importadoras de crudo que tuvieron que disminum su consumo de este producto, así como buscar alternativas energéticas mundiales.

Las consecuencias de los movimientos en el precio del crudo no fueron todos negativos, sino que, también propicio un ambiente a favor de negociaciones mundiales en busca de formas de cooperación internacional para el desarrollo. En tal sentido, dentro de la ONU se llevaron a cabo dos sesiones especiales de la Asamblea General, favorecidas por países como México. En la primera de ellas (1974), se habria de adoptar la Carta de los Derechos y Deberes Económicos, así como el Programa de Acción tendientes a la creación de un nuevo orden económico mundial. Y un año después, se llevaria a cabo la segunda reunión especial que tendría de importante la adopción de un arevisión de la situación de aquellos productos primarios vulnerables y de las económicas de los países no desarrollados.

Aunque los resultados posítivos de estas dos reuniones especiales de la Asamblea General de la ONU fueron escasos, un grupo de personalidades mundiales como Willy Brandt, Eduardo Frei, Adam Malth y Eduard Heath, integraron la Comissión Brandt para crear programas tendientes a favorecer la cooperación internacional para el desarrollo, donde el primer programa, llamado Norte-Sur, se propuso la realización de reuniones cumbres con la participación de países representativos de los desarrollados y de los no desarrollados. Lo importante para nosotros de esta Comisión es de que México y Austria adoptaron su esencia para organizar una reunión cumbre que se desarrollaria en Cancún, México, en 1981. Los directivos eran José López Portillo, de México y el Primer Ministro de Canada Pierre L. Trudeau. La importancia de esta reunión la encontramos en el sentido de que en ella privaron las intenciones de cooperación para revitalizar y avanzar en la concertación para favorecer la cooperación internacional para el desarrollo

Con lo que hasta aqui hemos considerado sobre la cooperación internacional para el desarrollo, podemos damos cuenta que el periodo que va de la segunda postguerra mundial hasta nuestros días, se ha caracterizado por problemas de crisis para la generalidad de los países del Mundo v en especial para los subdesarrollados, por un crecimiento escaso y por una inestabilidad economica alarmante, razones por las cuales la concertación política y económica entre los países

se convierte en una necesidad de primer plano para que los niveles de crecimiento y de desarrollo mundiales sean menos desiguales entre ellos.

Para lograr este último objetivo, los países del Mundo, y primordialmente los subdesarrollados, deben poner una férica disciplina a sus economias, reducir considerablemente la intervencion estatal en estas economias, sin que el Estado pierda el control de estas y además, tales economias deben abrirse a los mercados internacionales, en un sentido de cooperación internacional para el desarrollo

Einalmente tenemos que Mexico recoge el principio de la cooperación internacional para el desarrollo dentro de su política exterior porque busca participar en los esfuerzos mundiales que favorezcan relaciones económicas, financieras y comerciales que sean mas equitativas, entre los países desarrollados y los que están en vias de desarrollo. En tal sentido, podemos ilustrar esta idea con la Caria de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la cual es una obra eminentermente mexicana. Esta Carta fue aprobada por la ONU para ser observada por sus países miembros en diciembre de 1974, con la resolución 3281/XXIX.

La Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados fue una iniciativa del Presidente Mexicano, Luis Echeverria A. Esta Carta significa un esfuerzo democrático sólido y maduro para crear una relación equitativa entre los países desarrollados y los países en vias de desarrollo (85). Es también esta Carta un instrumento de defensa que tienen los países para asegurar sus derechos sobre sus riquezas y sus recursos naturales y para hacer valer su derecho de elegir el sistema político, social y cultural que más le acomode a cada país.

La Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados significa un esfuerzo en favor del desarrollo, de la cooperación y de la justicia económica internacional. Esta Carta refleja los ideales de los países pobres, por saltr del attaso y de la dependencia económica, financiera y comercial en que se encuentran a nivel internacional. Con esta Carta se busca un orden económico internacional que se sostenga en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés comun y la ecoperación internacional sin hacer distinciones políticas, económicas o sociales Además, esta Carta es importante porque busca: una mayor prosperidad para todos los Estados de la sociedad internacional, así como el fomento de relaciones económicas internacionales más equitativas y tacionales.

En resumen, la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados es importante porque busca implementar y llevar a cabo un sistema—de relaciones económicas a nivel internacional que tenga como base la igualdad soberana y un beneficio mutuo y equitativo para todos los Estados del Mundo

Como hemos podido apreciar, México colabora en los procesos y proyectos internacionales en favor de la cooperación internacional para el desarrollo. También, tenemos que este sentido de

PRI MÉXICO, CINCUENTA ARCIS DE... op. ck. p. 200.

cooperación internacional para el desarrollo, hoy por hoy, constituye o es una meta mundial, a la vez que un principio generalizado en el Mundo, tal como lo hemos visto, razón por la cual México lo ha retomado y plasmado en su Constitución Política para ser un principio rector de su política exterior.

2.8 LA I UCHA POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

El principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales denota la regla universal por la cual los Estados de la sociedad internacional deben colaborar en los esfuerzos mundiales por lograr y conservar la paz y la seguridad internacionales. Este principio es una de las normas que hai: de guiar las relaciones de carácter internacional, y es de importancia trascendental porque con el la secredad internacional busca fortalecer las relaciones de amistad y de respeto al Derecho Internacional Ceneral para que el Mundo pueda vivur en paz y con seguridad.

Para estudiar cómo en la sociedad internacional se lucha por lograr la paz y la seguridad internacionales internacionales internacionales internacionales internacionales con una revisión de los elementos que en la Organización, a pesar de su escasa actividad en temas de la paz y la seguridad internacionales durante la confrontación Este-Oeste, en el momento en que empigazan los esfuerzos de diálogo y cooperación entre Estados Unidos (FUA) y la hoy extinta Unión de Repúblicas Socialistas Sovieticas (URSS), también empiezon en el seno de esta Organización, los esfuerzos para promover la solución pacífica de conflictos (1987) como la principal premisa en la lucha por la paz y la seguridad internacionales, donde Mexico participa activamente en el diálogo para fortalecer a esta Organización que habia seguridad internacionales, ya que la confrontación Este-Oeste la habia rebasado, porque las dos superpotencias mundiales eran los protagonistas del conflicto, a la vez que eran miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, por lo que con su derecho a veto tenian la posibilidad de bloqueur las medidas sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consideraban que tales medidas afoctaban sus intereses.

En el proceso de fortalecimiento a la ONU, México ha desempeñado un papel importante sosteniendo la tesis de que para el Mundo es conveniente lograr un equilibrio entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad ya que este último sigue siendo el órgano de la Organización con las mayores prerrogativas y responsabilidades en los temas de la paz y la seguridad internacionales y que no está integrado por la mayoria de los Estados del Mundo.

Se busca fortalecer a la ONU, que desde su creación condenó el uso de la fuerza o de la amenaza como formas para la solución de las controversias internacionales que pudieran poner en peligro la paz y la seguridad mundiales. En tal sentido, la Carta de esta Organización reconoce la importancia de solucionar de manera pacifica estas controversias para que la paz y la

seguridad mencionadas no se quebranten, y en caso de que sucediera, se restablezcan lo más promo posible para evitar la expansión del conflicto.

En aquellos casos en que se pusieran en peligro o que se haya quebrantado la paz y la seguridad internacionales, de acuerdo con la Carta de la ONNU, los paises de la sociedad internacional están obligados a restablecerías de inanera pacítica. Una vez que esto haya sucedido la ONU debe velar por la aplicación de los acuerdos que hayan tomado las partes en conflicto. Distingumos aqui la necesidad de mantener la paz y la seguridad mundiales, principalmente con medios pacíficos y no llegar a la posibilidad de que el Consejo de Seguridad llegue a aplicar medidas coercitivas, o de que el conflicto cobre mayores dimensiones.

Por otra parte. México reconoce que la Organización de Naciones Unidas (ONU), no sólo busca que la paz y la seguridad internacionales se mantengan con la creación y aplicación de métodos pacíficos para la solución de controversias, sino que, para este país, en la Organización debe privar una política que a priori prevenga el desarrollo de conflictos, es decir, que la Organización debe ayudar a que los factores o elementos que amenazan con poner en peligro esta paz y esta seguridad, sean atendidos con anticipación para evitar el conflicto. En tal sentido, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General de la ONU, vienen a ser las instancias idoneas para crear y desarrollar tal política preventiva del conflicto. Como ejemplo de la aplicación de esta idea tenemos que "se ha convertido en una practica frecuente del Secretario General enviar misiones de determinación de hechos a fin de conocer de manera oportuna y precisa los acontecimientos y las tendencias que podrían devenir en conflicto" (63.). Con esta cita podemos potar que la Organización, en este caso vía su Secretario General, lleva a cabo acciones preventivas que eviten la confrontación o desarrollo de los conflictos, a fin de solucionar o buscar la mejor solución a las situaciones que se presumen podrían desembocar en conflicto. Consideramos que para llevar a cabo esta tarea es necesario que la Organización reuna toda la información posible que fundamenten la conveniencia de su intervención y sobre todo, para argumentar que si el conflicto se desarrolla, la paz y la seguridad internacionales se pondrían en neliero

Además de las accionies que la ONU lleva a cabo para prevenir el conflicto y mantener la paz y la seguridad internacionales, en la sociedad internacional distinguimos la creación de programas que ecadyuven a que el principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales se cumpla. Así podemos mencionar el intercambio de misiones militares, los programas de circulación de información, la continua revisión de acuerdos sobre armamentos, entre otros. Estos programas son creados como algunas de las medidas preventivas de conflictos, tendientes a cooperar en los esfuerzos para alcanzar la permanencia de la paz y la seguridad mundiales, que es uno de los principios y propósitos no sólo para México, sino para la ONU, ya que en el artículo 2, párrafo 3, de su Carta, se contempla que "los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por inedios pacificos, de tal manera que no se pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales" ("). Consideramos que el art. 2, párrafo 3, de la Carta de la ONU.

⁴ PRI 7 PRINCIPIOS., ob. cst. p. 91.

M CARTA DELAS NACIONES_ op. ck. p. 4.

trata de que en la sociedad internacional no se ponga en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales, para lo cual se establece la obligación de arreglar las controversias internacionales, smo se pudieron evitar con los programas de prevención del conflicto, por vía pacifica para favorecer la vigencia del principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales, el cual se favorece internacionalmente no sólo en el seno de la ONU, ya que en el Mundo han habido pronunciamientos a favor de tal principio. Basta mencionar la Declaración de Manila (1982), que versa sobre el arreglo pacifico de controversias internacionales; y por otra parte tenemos la Declaración sobre la prevención y eliminación de controversias o de aquellas situaciones que pudieran poner en peligro la paz y la seguridad internacionales (1988). Ambas declaraciones reflejan los esfuerzos mundiales por luchar y trabajar en favor de este principio que aqui nos ocupa

Por otra parte, México participa activamente en la discusión de situaciones que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales, en el seno de la Asamblea General, ya que es responsabilidad de esta, la discusión de casos que al respecto le presente cualquier miembro de la Organización. En tal sentido, reconocemos que la mayor atribución de la Asamblea General sobre este tema, es de carácter recomendatorio, ya sea hacia las partes involucindas o al mismo Consejo de Seguridad, sin embargo, aunque las resoluciones de esta Asamblea no tengan el carácter de obligatorio, si representan un elemento valioso en favor de la paz y la seguridad internacionales al manifestar una solución factible para los conflictos de que se traten.

También el Secretario General de la ONU juega un papel importante en favor de la paz y la seguridad internacionales ya que de acuerdo con el art. 99 de la Carta de la ONU, éste puede llegar a llamar la atención al mismo Consejo de Seguridad sobre una determinada situación que pudiera poner en peligro esta paz y seguridad. La forma en que el Secretario Gral, puede intervenir al respecto es ofreciendo sus buenos oficios o su mediación para solucionar aquellos conflictos en que tenga que ver.

Finalmente, consideramos que México lucha meansablemente a nivel internacional, como hemos visto, en favor de la paz y la seguridad internacionales, consciente de que sólo con un esfuerzo generalizado, con una disposición universal y con un respeto permunente al principio que aqui nos ocupa, se podrá garantizar la convivencia pacifica internacional, sin necesidad de que abunden los métodos violentos o coepcitivos como las operaciones de mantenimiento de la paz (OMP), que aunque se establecen con el previo consentimiento de los Estados involucrados, aunque sus elementos militares y policiales son armados ligeramente y, aunque el Consejo de Seguridad los establece con la recomendación de la Asamblea General, no dejan de ser una forma violenta para la solución de conflictos al tratar de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Por otra parte, para México todo esfuerzo en favor de este principio es bien recibido, participa en ellos activamente y los retoma como base de su política exterior, porque constituye para este país uno de los mejores elementos o recursos de defensa ante la realidad internacional. Es para México muy importante este principio porque "mantiene viva su profunda vocación universal.

Estamos empeñados en revitalizar nuestros lazos con todos los pueblos de la tierra, seguros de que el pluralismo internacional propiciará la paz entre las naciones del orbe" (**). Como podemos ver, Mexico busca estrechar sus relaciones con el Mundo en una tónica de cooperación en favor de la paz y la seguridad internacionales, aceptando la existencia de diferentes regimenes políticos y sociales, con los cuales se debe concertar para que este principio se cumpla a nivel internacional Vermos que México rescata el principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales en el marco de sus relaciones con el Mundo por una vocación histórica y porque representa un medio de defensa pacifica contra la realidad internacional donde en no pocas ocasiones las acciones bélicas ganan terreno a las relaciones de amistad y de respeto al Derecho Internacional General. Por consecuencia México plasma el principio de la lucha por la paz y la seguridad internacionales en su Constitución política para ser uno de los principios rectores de su política existerior.

E Tello, op. ot. p. 24.

CAPÍTULO 3

LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR PROPUESTOS PARA SER ADICIONADOS AL ARTICULO 89, FRACCIÓN X. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3.1 ASPECTOS GENERALES

En este tercer capitulo analizaremos a los tres principios que proponenos para que sean incorporados al artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales son: los derechos humanos, el pluralismo ideologico y la democratización de la vida internacional. Primeramente darennos una breve pero significativa definición de cada uno de estes tres principios para señalar a qué nos vamos a referir con cada uno de ellos

luego haremos un análists de los elementos y situaciones que consideraremos mas importantes dentro del desarrollo que cada uno de estos principios ha tenido en el Mundo. Esto nos permitira demostrar que estos principios son importantes no solo para un país, sino que, son principios que tienen vigencia y valor para la generalidad de la sociedad internacional. Es decir, que son principios universalmente aceptados, defendidos y promovidos para ser normas que rijan la vida internacional.

El analista del desarrollo internacional de cada uno de estos principios: derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional, nos permitirá así mismo, demostrar la necesidad de contar en la escena internacional con elementos que permitan la consecución de los proyectos nacionales de los países débiles, como México, con elementos pacificos como los principios porque estos no constituyen una amenaza a los intereses de los países poderosos como los Estados Unidos.

Así pues, en este capítulo analizaremos a los tres principios que consideramos tienen hoy gran importancia para el Mundo y para México de manera especial, ya que los derechos humanos representan una obligación internacional de todos los Estados; mientras que el respeto al pluralismo ideológico representa una necesidad de convivir pacificamente en el Mundo sin importar la diferencia de ideológicas, y el principio de la democratización de la vida internacional viene a representar una posibilidad de que los países en general tengan cada vez mayores niveles de igualdad en el diseño y conducción del sistema internacional

Finalmente, el análisis de estos tres principios nos servirá para demostrar que siendo muy importantes para el Mundo, paises como México los adoptan en el seno de su política externo como medios efectivos de acción en la escena internacional ya que son medios pacificos que utilizan para llevar a cabo la consecución de sus proyectos nacionales pues no ponen en peligro real los intereses de los países poderosos, es decir, que no representan amenaza alguna para estos intereses, sino elementos de convivencia pacifica.

3.2 DERECHOS HUMANOS

3.2.1 DEFINICIÓN

Después de la Primera Guerra Mundial tuvo lugar en la escena internacional dos enfoques que pretendran definir a los derechos humanos. Por un lado, se trataba de identificar a estos derechos como derechos individuales, y por otro lado, se encontraba la definición de los derechos humanos como la protección de las minorias, traducido como derechos colectivos en la Liga de las Naciones (26-). Lo cierto es que la aparición de los derechos humanos en la escena internacional tuvo causas de tipo social, tal como sucedió con la destrucción atroz y masiva que sufficient tanto individuos como grupos en los Estados fascistas; otra causa fue el real y evidente desprecio entre diferentes grupos humanos y el cada vez mayor deterioro de las relaciones entre Estado e individuos, en perjuicio de los segundos. Estas causas deterioraban significativamente el respeto a los derechos humanos, por lo que la comunidad internacional empezo a buscar que el respeto a estos derechos estuviera protegido por leves de carácter internacional

Luego entonees, por derechos humanos entendemos al "conjunto de derechos básicos, escruciales, fundamentales, de que todo ser humano debe gozar, para alcanzar un desenvolvimiento adecuado y llevar una vida digna"(8)), como esta definición habla del ser humano, nosotros lo vamos a interpretar en ese sentido, ya sea que se trate de un tipo específico de ser humano, como el niño o la mujer, o se trate de grupos de estos seres, como podrían ser las razas, las etnias, etc. Los derechos humanos son parte esencial, para nuestro caso, de la vida internacional, porque con su observancia se busca garantizar los derechos básicos que todo ser humano debe tener, cualquierar que sea su condición nacional, social, cultural, religiosa, etc. Son tan importantes estos derechos que la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU), los ha retomado como uno de los principios que los Estados Miembros deben observar en el marco de las relaciones internacionales.

3 2 2 DESARROLLO E IMPORTANCIA

3.2.2.1 A NIVEL MUNDIAL

En esta parte veremos cual ha sido el desarrollo e importancia mundial del principio de los derechos humanos, en tal sentido tenemos que ya para la tercera década de este siglo en el Mundo empezaron a darse manifestaciones a favor de la protección internacional de los derechos humanos, como respuesta internacional contra las terribles atrocidades que las autoridades faseistas cometian contra los individuos. En esta tendencia, en el periodo de la Segunda Guerra

³⁰ Jarak, Karel, LAS DIMENSIONES INTERNACIONALES DELOS DERECHOS HUMANOS. V.II. Trad. Bernán Sabmá et al., España, Ed. Serbaltus ESCO, 1984, p. 50.
³⁰ Berrera Golfiz, Magadas MANUAL DE DERECHOS HUMANOS. Méssoo, Ed. PAC, 1991, p. 5.

Mundial se produjo una masiva oleada de propuestas privadas para garantizar la protección internacional de estos derechos. Además de estas propuestas podemos distinguir algunos documentos en que se empieza a reconocer la importancia de los derechos humanos. Al respecto tenemos la enunciación del Presidente de Estados Unidos (EUA), Roussevelt, de las cuatro libertades: libertad de opinión y expresión, libertad de culto, derecho a ser liberado de la miseria y la garantía de vivir sin amenazas. Estas cuatro garantías reflejan una parte importante de los derechos fundamentales que deben gozar los hombres, por lo que esta declaración de Roussevelt, que se diera en 1941, es uno de los pilares de la codificación para el respeto de los derechos humanos.

Otro de los pilures de la codificación de los derechos humanos es la Carta del Atlántico, la cual fue firmada por Roussevelt y por W Churchill de la Grun Bretaña en 1941, la cual tiene de importante el contemplar la necesidad del progreso económico y de la seguridad social (***), necesidades que se buscan satisfacer dentro del tema general de los derechos humanos. Luego, al momento de redactar la Carta que daba origen a la Organización de Naciones Unidas (ONU), hubieron grandes dificultades para llegar a un consenso sobre los términos en que habrian de entenderse a los derechos humanos, término que era bastante utilizado, pero que aún no tenía una definición precisa, también se dio el problema de que derechos habrian de contemplarse, y además, la esencia de la Carta no versaba sobre la codificación de estas derechos por lo que la ONU tendrá la tarea de crear un instrumento específico sobre el tema de los derechos humanos.

En este sentido, en 1948 se adopta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y es con esta que se inicia la verdadera internacionalización de los derechos humanos. Antes de abordar esta Declaración hagamos las puntualizaciones pertinentes sobre el contenido de estos derechos en la Carta de la ONU.

3.2.2.1.1 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

En la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU), tres son los artículos que más resaltan la importancia de los derechos humanos (8º). Estamos hablando del artículo 1, del cual resaltamos la cuunciación de los objetivos de la Organización, entre los que distingumos ta búsqueda de la cooperación internacional en el desarrollo y estimulo del respeto a los derechos humanos, así como el desarrollo de las libertades fundamentales de todos, sin que se antepongan las distinciones de religión, ruza, idioma o sexo; El artículo 55 por su parte, es el que obliga a la Organización a promover el respeto universal a los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de todos, sin que modien las distinciones arriba mencionadas, pero sobre todo, este artículo busca que la Organización logre la efectividad de estos derechos y libertades para que no sean simplemente una buena intención, luego; el artículo 56 de la Carta de la ONU compromete a los países miembros de la Organización a llevar a cabo, de manera separada, las medidas

[&]quot; Jasak, karel op. ok.p 51.

Burrgerichal, Thomas et al LOS DERECEOS RUHANOS, UNA NUEVA CONCLENCIA INTERNACIONAL, Trad. Piore al María, Prof. Patriola M. D. 2da ed., Argentha, Ed. Editora distribuidora Argentina, 1977, p. 56.

pertinentes y en cooperación con la Organización para que los propósitos señalados en el artículo 55, de la Carta, se cumplan.

Con estos tres artículos de la Carta de la ONU, podemos distinguir los esfuerzos de la Organización por favorecer el real cumplimiento del respeto a los derechos humanos de una manera universal. Ademas, estos artículos constituyen una ley al estar estipulado dentro de un tratado internacional, para que los miembros de la Organización los observen.

Estamos conscientes, sin embargo, de que la observancia al respeto universal a los derechos lumianos aun cuando tiene caracter de ley, hay gobiernos e individuos que no observan estas disposiciones legales. Sin embargo, estas disposiciones legales son de mucha importancia para el Mundo porque antes de que fueran creadas. 1945, los derechos humanos sólo estaban previstos en la jurisdicción interna de cada Estado. Luego de la incorporación del respeto a los derechos humanos a la Carta de la ONU, estos se vuelven en un tema de jurisdicción internacional, a la vez que una obtigación legal internacional.

Por otra parte, la Carta de la ONU no preve una lista de los que deben ser considerados los derechos humanos (%), por lo que las cláusulas respectivas a estos derechos deben ser entendidos de imanera efastica y de acuerdo con el contexto específico en que se entuncien. En cambio, la Carta si es bastante específica en temas conexos, como es el caso de la no discriminación para la aplicación de los derechos humanos y libertades fundamentales, donde la Carta establece que esta aplicación debe darse sur que medien distinciones de idoma, raza, sexo o religión. Por consecuencia la noción de la no discriminación en la aplicación del respeto a los derechos humanos rige para todo el Mundo, y para todos los derechos y libertades que considera la Carta de la ONU.

De entre los elementos o instrumentos que debemos considerar para determinar qué derechos específicos se contemplan en el contexto de la Carta de la ONU, a los cuales identificaremos como parte de los derechos humanos, tenemos los siguientes

3.2.2 1.2 DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Mediante resolución de la Asamblea General de la ONU, el 10 de noviembre de 1948 fue adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la abstención de los Estados comunistas que en ese tiempo estaban representados en la Organización, los cuales eran Arabia Saudi y Surafrica (⁹¹). Esta Declaración viene a ser la primera codificación amplia de los

¹¹ Dernet A. et al. LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS. Trad. Grazieta B., España, Ed. Serbal-UNESCO. P. 67

detechos humanos que se reconoce a nivel internacional. En su primer artículo declara que todos los seres humanos nacen tibres en dignidad y derechos, luego, en su articulo 28 establece que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos (92). Como podemos observar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos resalta la libertad en dignidad y derechos que tienen todos los individuos al nacer. Además, en esta Declaración queda establecido que cada una de las personas del Mundo cuenta con la prerrogativa para que a rivel internacional sea creado un orden social que permita el cumplimiento de los derechos y libertades que en tal Deciaración se proclaman-

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos encontramos una serie enunciativa de lo que constituye el cuerpo de los derechos humanos, los cuales distingumos según el contexto de les mismes. Así tenemos unos derechos civiles y políticos fundamentales, de los cuales resaltan, segun Buergenthal, los siguientes, el derecho a la vida, el cual implica que toda persona nene la prerrogativa natural de vivir segun el ciclo natural de vida; el derecho a la libertad, el cual implica que toda persona tiene el derecho de ser libre, el derecho que toda persona tiene para la seguridad de persona, el derecho que todo individuo tiene para no ser detenido, de no ser sometido a prision o ser desterrada de forma arbitraria, es decir, sin que hava circunstancias que lo ameriten, el derecho que todo individuo tiene a un juicio equitativo en los asuntos de carácter givil y crimulales, lo cual implica la inocencia hasta que se demuestre lo contrario; el derecho a la intimidad de las personas; el derecho a la posesión de propiedades privadas, el derecho a la libertad de palabra, lo cual significa que todo individuo o persona tiene el derecho de expresar de manera libre sus ideas, siempre y cuando el hacerlo no implique un periucio a terceras personas; ei derecho a la libertad de religión, lo cual significa que todo individuo esta en libertad de elegir la religión que desee, el derecho a la libertad de reunión, lo que significa que nadie puede ser pricado de su derecho a la libertad de reunión si no atenta contra los derechos de terceras personas: el derecho de movimiento, es decir, que segun el artículo 13 de esta Declaración (61). cualquier individuo del Mundo tiene el derecho de salir de cualquier pais, y por supuesto del propio, y a regresar a su país, este derecho se relaciona de manera directa con el derecho de asilo, el cual implica que toda persona tiene el derecho de ser asilado en cualquier país, en caso de que en el propio sufra de persecución

También tenemos que con base en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, queda reconocido internacionalmente el derecho que toda persona tiene para casarse a partir de la edad nubil (**), sin que para ejercer este derecho exista algún tipo de restricción por razones de nacionalidad, raza o religión. Además, es importante resaltar que esta clausula se complementa con la que establece que sólo con el consentimiento de los futuros esposos, estos podran casarse, lo cual implica que el matrimonio no debe obedecer o establecerse por personas diferentes de los futuros esposos.

Thomas, Europenthal, op. cit. p.57

[&]quot; Red. p. 5%.

Luego, en el artículo 21 de la Declaración en cuestión, se prevé que todo individuo tiene el derecho de partícipar en el gobierno de su respectivo país (%), ya sea que este derecho se ejerza de manera directa o mediante representantes que hayan sido elegidos de manera libre y que represente la voluntad del pueblo. lo cual significa que esta premisa es la base de cualquier autoridad que ejerza el poder público. Para que la elección de las autoridades de un país refleje la voluntad de los gobernados debe haber la premisa de elecciones periódicas que sean celebradas mediante el sufragio universal. Consideramos que son de vital importancia estas clausulas de la Declaración en cuestión, porque tratan de garantizar a los individuos su derecho que tienen de elegir a sus autoridades y que estas no sean impuestas arbitrariamente.

En un segundo rubro de los derechos humanos que podemos encontrar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos tenemos a los que se refieren a los de carácter económico, social y cultural. Así tenemos que con base en el artículo 22 de esta Declaración queda establecido que cualquier individuo del Mundo cuenta con la prerrogativa de llevar a cabo la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturates en la Declaración munte e una que la satisfacción de estos tres derechos que se consagran en la Declaración son necesarios o indispensables para que los individuos tengan digitidad en su persona y para que esta se desarrolle de manera libre. La satisfacción de estos derechos ha de lograrse con el esfuerzo tanto nacional, de los países, como con la cooperación in internacional.

Para complementar estas clausulas. la Declaración preve el derecho que toda persona trene a la seguridad social el derecho al trabajo el cual debe plasmarse en una remuneración equitativa y satisfactoria para que los individuos puedan vivir con dignidad, el derecho a la protección contra el desempleo de acuerdo con las propias características de cada Estado. En el mismo tenor de ideas encontramos en la Declaración en cuestión, art. 24, el derecho al descanso, el cual sea resultado de la limitación razonada de la duración del trabajo, contando los individuos tambien con periodes de vaca iones, los cuales deben ser pagados. Luego, el art. 25 viene a ser muy importante para cuestró estudio porque contempla el derecho que todo individuo tiene para contar con un mivel de vida que le asegure a su familia y a el, salud y bienestar, es decir, que la Declaración busca que cada individuo y su familia tengan un nivel de vida que les permita satisfacer sus necesidades sanitarias y de bienestar. Esta clausula tumbén tiene su complemento con la clausula que se refiere al derecho que tienen las personas de poder tener acceso a los seguios para los casos de desempleo por razones de invalidez, enfermedad, vejez o por alguna otra razon que le provoque la perdida de los satisfactores para su substeneta.

Como hemos podido observar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos busca que los individuos del Mundo puedan contar con las garantias minimas que le permitan contar con una vida donde pueda satisfacer sus necesidades más apremiantes como es el caso del trabajo, el cual redunde en recursos para que puedan subsistir cada individuo y su familia.

bed.

Didl.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA "

En cuanto al tema de la educación podemos rescatar de la Declaración en cuestión que en su art. 26 queda previsto que toda persona tiene derecho a la educación (%). Debennos hacer hincapié en que este articulo establece que la educación a la que tienen derecho todos los individuos debe ser gratuita, cuando menos en los rubros de la educación elemental y/o fundamental, dejando bajo la responsabilidad de los padres de familia el tipo de educación que han de recibir sus hijos, es decir, que la Declaración no establece que todos los educandos deban tener un mismo tipo de educación, la cual tiene como fin básico el pleno desarrollo de las capacidades de los individuos, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de los málviduos.

En cuanto al terna cultural, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos tenemos, art. 27, la previsión del derecho que toda persona tiene para participar de manera libre en la vida cultural de la comunidad en la que se halle, así como del goce de las artes de ésta y, de tomar parte en el progreso científico para beneficiarse de los avances de tal progreso.

Por otra parte, debemos tener muy en claro que los derechos que la Declaración de los Derechos Humanos prevé no deben ser tomados o entendidos de manera absoluta, tal como lo reconoce la misma Declaración porque ésta plasma la libertad que cada Estado tiene para delimitar el ejercicio de estos derechos, siempre y cuando cada Estado asegure el reconocimiento y cumplimiento del respeto a los derechos humanos para satisfacer las demandas públicas, así como el bienestar de sus respectivas sociedades. Podemos notar que esta eliza elexibilidad en la aplicación de los derechos consagrados en la Declaración en cuestión, en cada Estado, ya que cada uno de ellos puede crear las leyes que considere pertinente para tal aplicación, así como establecer las limitaciones que también considere pertinentes sobre estos derechos. No obstante, el hecho de que cada Estado pueda establecer limitaciones al ejercicio de los derechos humanos, según esta Declaración, no implica que los Estados puedan llevar a cabo acciones encaminadas a la supresión de algumo de estos derechos derechos.

Por oura parte, se tiene por cierto que la Declaración no pretende contar con el carácter vinculante de una ley internacional y no potría serlo por el sólo hecho de haber sido adoptada mediante una resolución de la Asumblea General de la ONU, ya que las resoluciones de ésta tienen el carácter de recomendaciones como en ternas que se refieran a la aceptación de presupuesto de la Organización. La validez de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha sido discutida en dos vertientes: la primera considera que como no se trata de un rutado, sino de una resolución no obligatoria de la Asamblea General de la ONU, tal Declaración curece de fuerza legal; la otra es la que considera que en virtud de que esta Declaración fue concebida por los Estados miembros de la ONU, constituye una interpretación autorizada que representa una obligación su observancia por parte de estos Estados. Al respecto nosotros consideramos que estos derechos deben ser observados de manera universal, para que vayan adquiriendo el carácter legal, ya que estos derechos garantizan la dignidad de los individuos en su persona y las prerrogativas fundamentales que éstos deben tener, por lo que los Estados deben

⁵⁷ Told. p. 59.

observar estas cláusulas en el escenario internacional para favorecer la vigencia de los derechos humanos.

Consideramos que la observancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos debe ser considerada como um obligación legal para los Estados porque la sociedad internacional asi to va aceptando. Como prueba tenemos que con la Proclamación de Teheran que se aprobo en 1968, por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, se "afirma que la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa una comprension comun de todos los pueblos del Mundo en cuanto a los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana y constituye una obligación para los miembros de la comunidad internacional" (28) Proclamación de Teheran se reafirma el valor que representa la Declaración en cuestión, para la sociedad internacional, por lo que se observa aceptando cada vez más como una obligación legal, más que como una enunciación simbólica de los que los Estados debieran observar para con su poblacion al entrar en accion en el ambito de las relaciones internacionales. Ademas, debemos mencionar que al valor legal que van adquiriendo los derechos humanos se suma la presion politica, tanto nacional como internacional, que emite la opinion pública con el fin de que se cumplan las clausulas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por estas razones la observancia de los derechos humanos representa cada vez una mayor preocupación para los Estados y se va convirtiendo en un principio de política internacional con cada vez mayor aceptación.

3 2 2 1.3 PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

Este Pacto fue aprobado en el seno de la Asamblea General de la ONU en 1966, pero entro en vigor sólo hasta el dia 23 de marzo de 1976, debido a la renuencia de algunos gobiernos para aceptar las obligaciones que prevé el Pacto en cuanto a los derechos humanos y por no querer aceptar controles internacionales para el ejercicio de estos derechos

La sene numerativa de derechos que contiene este Pacto es similar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que sólo haremos las puntualizaciones que consideramos pertinentes para no ser repetitivos. En tal sentido tenemos que un elemento sumamente importante que incluye este Pacto en favor de los derechos humanos es la clausula que prolibbe a los Estados negar a cualquier miembro de minorias religiosas, étnicas o linguística, el derecho que les corresponde (2º), es decir, que con fundamento en el artículo 27 del Pacto toda persona que pertenezca a un grupo minoritario de la población de cualquier Estado debe tener los mismos derechos que los ciudadanos de los grupos mayoritarios, lo cual significa que esos individuos de los grupos minoritarios tienen tambien el derecho a ejercer su propia religión, a hablar su propio idioma y a desarrollar sus propias expresiones culturales.

Thid p.60.

^{**} Ibid. p. 62.

. Es importante señalar que esta cláusula obedece a que cuando ésta se crea, en el Mundo tenían mayor prioridad los derechos colectivos sobre los individuales ("0"), y como las mayores colectividades y las más importantes eran los Estados, los derechos colectivos tendían a identificarse con los derechos de estos en un mayor detrimento de las minorias o de los mdividuos, por lo cual, con esta cláusula se pretende dar mayores garantias a estas minorias.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos contempla también el derecho que todo individuo tiene de no ser encarcelado por motivos de deuda, es decir, que ninguna persona puede ser encarcelada por las deudas que haya contraido. Así mismo, el Pacto prevé el derecho que toda persona privada de su libertad tiene para ser tratada con humanidad y sobre todo, con apego a la dignidad inherente a la persona humana (101.), es decir, que el hecho de que una persona esté privada de su libertad no significa que esa persona deba ser tratada con inferioridad a cualquier ser humano, también contempla este Pacto el derecho que todo niño tiene para adquirir una nacionalidad y además, que se le proporcione las medidas encaminadas a la protección que requiere su condición de menor. Estas medidas de protección del niño deben darse por parte de su familia, de la sociedad en la que se encuentre y por parte del Estado en el que se ubique fissicamente.

Por otra parte, podemos considerar que mientras que los derechos de carácter civil otorgan a todo individuo el ejercicio del disfrute de su libertad personal y de su autonomia, los derechos de carácter político permiten a los individuos participar de manera organizada en los asuntos públicos de su respectiva comunidad (102). En cuanto al segundo aspecto bien podemos resaltar que se refiere al derecho que todo individuo tiene para poder participar en los asuntos públicos de su comunidad, ya sea de manera directa o mediante representantes tibremente elegidos, el derecho de cada individuo a participar en la administración pública de su país y, el derecho a votar y ser votado.

En general este Pacto y sus protocolos contemplan los siguientes derochor el derecho a la vida y a la integridad corporal, libertad contra la esclavitud y los trabajos forzados, el derecho a la seguridad y la libertad, el derecho de los detenidos a ser tratados con humanidad, libertad contra la priston por deudas, libertad de movimiento y para fijar la residencia, libertad de los extranjeros para no ser expulsados, derecho al debido proceso legal, protección contra la retroactividad de la ley, derecho a la personalidad jurídica, derecho a la privacidad, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de opinión y de expresión, prohibición de propaganda bélica y de incitación al odio de raza, de nación o de religión, derecho de reunión, libertad de asociación, derecho de matrimonio y de fundar una familia, derechos del niño, derechos políticos, igualdad frente a la ley y derecho de las minorias. En general estos son los derechos consagrados en este Pacto, de los cuales hemos visto el significado de los que consideramos más importantes para demostrar su importancia para el tema de los derechos humanos

Diemer, op. oit. p. 58

Buergenthal Thomas, op. cit. p. 62 E. Jasak, Karol op. ok. p. 237.

Como hemos podido constatar, el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos viene a justificar la importancia del respeto a los derechos humanos en la vida internacional porque preve las preirogativas fundamentales que toda persona del Mundo tiene, independientemente de su condición social, de su idioma, de su raza, etc. Además, este Pacto viene a reforzar las cláusulas que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos para que la observancia de los derechos humanos vaya cobrando cada vez mayor fuerza y el carácter legal que requiere para su obligatoria observancia.

3.2.2.1.4 PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue adoptado en la misma fecha que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 1966, por la Asamblea General de la ONU y entró en vigor el día 3 de enero de 1976. Este Pacto es más extenso en cuanto al contenido de los derechos económicos, sociales y culturales que el de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en virtual de que estos derechos constituyen un tema de prioridad para los pueblos que después de 1948, año de origen de la Declaración, se independizaron y entruron a formar parte de la sociedad internacional como nuevos miembros (16°), es un tema de prioridad para estos pueblos porque consideran al desarrollo económico, así como el logro de un nivel de vida más elevado como sus máximas prioridades. Este Pacto también es más extenso en el contenido de los derechos económicos, sociales y culturales porque refleja la posición de países desarrollados como Estados Unidos en fávorecer un sistema legislativo amplio sobre bienestar social y de programas de ayuda económica a los más necositados

En general los derechos que plasma este Pacto son los siguientes: el derecho al trabajo, el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfictorias, el derecho de fundar sindicatos y affiliarse a ellos, incluyendo el derecho de huelga, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural. En general son estos los derechos que plasma este Pacto. Consideramos que debemos hacer algunas puntualizaciones sobre algunos de estos derechos para resultar la importancia del Pacto para el ejercicio internacional de los derechos humanos.

El Pacto de Derechos Econômicos, Sociales y Culturales plasma concretamente derechos como el del trabajo, en el sentido de que toda persona tiene el derecho de elegir de manera libre un trabajo aceptado que le permita obtener una remuneración para satisfacer sus necesidades; el Pacto también prevé el derecho que todo individuo tiene para contar con condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo (1649), para lo cual cuenta con el derecho a fundar y a formar parte de sindicatos que defiendan sus derechos y condiciones laborales; así mismo, este Pacto proclama el derecho que tiene toda persona a la seguridad social, el cual implica también la posibilidad de accoder al seguro social; también tenemos, el derecho que los individuos tienen para la

Thomas, Burryewthal, op. ok. p. 63.

protección de su familia; este Pacto prevé de igual manera el derecho a un nivel de vida digno o adecuado, el que a su vez permita alcanzar los mejores niveles de salud física y mental; en este Pacto también encontramos la proclamación del derecho que las personas tienen a la educación, el cual con base en el art. 13, prevé que los Estados partes del Pacto deben respetar que los padres de familia tienen el derecho de escoger la escuela a la que han de acudir sus hijos para recibir la educación mas adecuada a sus convicciones.

Para que sea posible el cumplimiento de las disposiciones del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, éste ha previsto un sistema de informes similar al que contempla el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, solo que los informes deben ser enviados a la ECOSOC y a la Comision de Derechos Humanos de la ONU para su analisis (156). Estas dos instancias deben estudiar tales informes para hacer el analisis respectivo sobre el cumplimiento del respeto a los derechos contemplados en este Pacto y hacerlo del conocimiento de la Asamblea General de la ONU para que esta tenga los elementos indispensables para analizar y llevar a cabo resoluciones acordes con los informes que se le presenten a fin de coadyuvar a que los Estados Miembros del Pacto cumplan con sus obligaciones y garanticen el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales que el mismo prevé

3 2 2 1 5 CONVENCIÓN SOBRE GENOCIDIO

La Convención sobre Genocidio que tuvo su aprobación en el seño de la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1948 y que entró en vigor en enero de 1951, fue concebida a raiz de la política racista de la Alemania nazi que provoco el exterminio de varios millones de judios y de otros grupos nacionales, étnicos y religiosos (1000). Esta Convención significaba entonces, un instrumento de defensa contra las atrocidades de políticas de genocidio, ya que esta establece en sus partes más significativas que el genocidio será considerado en todo momento un crimen, por lo que toda aquella persona que cometa actos de genocidio, o de exterminio masivo de grupos raciales, religiosos, deben recibir castigo por esos actos, independientemente de que sean gobiernos. Enucionarios publicos o simples individuos

Para que quede claro a que nos referimos cuando hablamos de genocidio nos apoyaremos en el art. 11 de esta Convencion para conceptualizar el término. Y bien, el genocidio es considerado como una serie de actos que pretenden destruir, de manera completa o parciad, un grupo etnico, racial o religioso. Entre los actos a que se refiere la conceptualización de genocidio tenemos el sometimiento de un grupo a condiciones que lo lleven a su destrucción, la muerte masiva de los miembros de un grupo, el traslado de los niños de un grupo a otro, así como el impedimento de nacimientos en el seno de un grupo de individuos. Consideramos que se estará cometiendo actos de genocidio cuando se lleven a cabo actos como los mencionados para destruir a un grupo etnico, racial o religioso o para acabar con una parte sustantiva del mismo.

⁴⁶ Red, p. 65.
Did. p. 70.

Luego entonces, la Convención sobre Genocidio, es de suma importancia para el ejercicio de los derechos humanos porque si la Convención condena los actos que pretenden destruir a grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos, ésta Convención protege los derechos que estos grupos tienen de existir, precisamente, como grupos, por lo cual, la Convención es su mejor medio de defensa contra los actos atentatorios de su propia existencia.

3 2 2 1 6 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL.

En el año de 1965 la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, o simplemente Convención Racial, la cual entre en vigor en 1969. Esta Convención es de gran importancia para la promoción del respeto a los derechos humanos porque es la codificación, en forma de tratado, mas acabada sobre el tema de la igualdad de razas. También esta Convención puede considerarse como la mejor manifestación de esfuerzo y trabajo de la ONU en cuanto al tema de la discriminación por motivos de raza, religión u origen étnico (10%).

Con la Convencion Racial la humanidad busca tener un medio de defensa internacional contra todo tipo de discriminación racial, la cual se refiere, art. 1, a todo tipo de distinción, restricción o preferencia que tenga como fuente motivos de linaje, color, raza, étnico o nacionales, en perjuicio del reconocimiento, goce o ejercicio, bajo condiciones de igualdad, de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales en los terrenos político, social, cultural, económico u otro tipo de la vida publica (1/8). Con estas ideas podemos damos cuenta de los esfuerzos mundiales por favorecer el cumplimiento al respeto a los derechos humanos, tal como sucede con la creación de las normas que incluye la Convención Racial, ya que su observancia constituye una obligación para los Estados miembros o partes.

La Convención Racial trata pues, de garantizar el ejercicio de los derechos humanos, para lo cual contempla de manera clara que cada uno de los Estados miembros de la Convención debe prohibit y cesar aquellas medidas legislativas que pretenden favorecer la discriminación racial, así como las acerones encaminadas a desarrollar este tipo de discriminación, flevadas a cabo por individuos u organizaciones.

Para que se lleve a cabo el ejercicio de los derechos que prevé la Convención Racial, ésta ha previsto la creación de un Cornite para la Eliminación de la Discriminación Racial (169), el cual se conforma por 18 personas con ejercicio de sus funciones a título personal. Ademas, cada Estado miembro tiene la obligación, art. 9, de proporcionar informes al Comité sobre las medidas que haya adoptado en favor del cumplimiento de los derechos humanos que prevé la Convención Racial, esto con la finalidad de que este Comité pueda hacer las sugerencias respectivas tanto a los Estados miembros de la Convención, como a la misma ONU, y finalmente, en caso de que

Janak, Karel LAS DIMERSTONES_op. cit.p. 146.

Thomas, Buergenthal, op. ost. p. 71

Did p 72.

existiera un conflicto internacional por algún tema que se relacione con esta Convención, las partes en conflicto han de solucionarlo con la intervención, art. 29, de la Corte internacional de fusticia, a reserva de que estas partes decidan adoptar un medio pacifico distinto para su solución.

32217 CONVENCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA.

Con fundamento en el Estudio de la Discriminación en la Enseñanza, 1957, de la ONU, en el año de 1960 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención contra la Discriminación en la esfera de la enseñanza, la cual entró en vigor en el año de 1962. Esta Convención es de gran interes y retevancia para la defensa internacional de los derechos humanos porque trata de garantizar para la humanidad, derechos tan importantes como es el del acceso a la educación. En tal sentido, esta Declaración pretende eliminar todo tipo de discriminación en la educación por motivos de sexo, idioma, raza, religión, opiniones políticas o de cualquier otra indole, origen nacional o social, por la posicion económica o por el lugar de nacimiento (110) l'odemos deducir de estas ideas que cada uno de los Estados miembros de esta Convención se encuentran obligados legalmente a no favorecer leyes y a no llevar a cabo acciones discriminatorias en temas de educación, ya que esta debe darse en un ambiente de igualdad entre quienes la solicitan, sin que se antenongan las diferencias que esta Convencion preve, para que la educación cumpla con sus objetivos esenciales, que son el de propietar el pleno desarrollo de la personandad humana, a propierar el pleno respeto a los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales, la tolerancia y la amistad entre las naciones del Mundo, de los grupos religiosos o raciales y el sentido de la cooperación con las labores de la ONU en favor de la paz-El cumplimiento del ejercicio de los derechos humanos que contempla la Convención de la UNLSCO tiene el carácter de obligación legal para los Estados miembros, sin embargo esta obligación se ha pretendido hacer extensivo para los Estados que nos son miembros de la UNESCO con la Recomendación contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanzación

Por otra parte, encontramos que esta Convención de la UNESCO preve que los Estados miembros informen a la Asamblea General de la UNESCO, sobre aquellas medidas de caracter legal y administrativo o de otro tipo, que estos hayan llevado a cabo para cumplir con las clausulas que esta Convención ha estipulado. Otro tanto deben hacer los Estados no miembros con la Recomendiación contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza. A estos informes el Comue de la UNESCO sobre convenciones y recomendaciones para la educación, los analiza y resume para presentar sus conclusiones a la Junta Directiva de la UNESCO y por esta via se hace llegar a la Conferencia General para que esta elabore los informes finales sobre el estado que

ib Ded p 7:

¹⁰id p. 74.

guarda el ejercicio de los derechos que esta Convención prevé en pro del respeto internacional de los derechos humanos

Finalmente, debemos tomar en cuenta que en el año de 1962 la Conferencia General de la UNESCO tuvo a bien aprobar el Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios con el fin de buscar soluciones pacificas a los problemas internacionales que pudieran suscitarse con relacion a temas de la discriminación en la esfera de la enseñanza. Con todo lo que hemos considerado sobre el tema de la discriminación en la esfera de la educación podemos damos cuenta que la sociedad internacional busca crear mecanismos mediante los cuales todas las personas del Mundo tengan acceso a la educación

3 2.2 1 8 DECLARACION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACION CONTRATA MUJER

En el año de 1967 la Asamblea General de la ONU tuvo a bien aprobar la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin primordial de garantizar ante el Mundo entero el reconocimiento de la igualdad entre el hombre y la mujer. Esta Declaración tiene mucha importancia para el teina general de los derechos humanos porque pretende garantizar el derecho que tienen las mujeres al goce de los diferentes derechos humanos en igualdad de condiciones que los hombres. Esto nos lleva a la consideración que en cuanto al goce de los derechos las mujeres, con esta Declaración, habran de tener un trato de igualdad que los hombros, sobre todo en cuanto a los derechos civiles, políticos, de nacionalidad, de educación, economicos y sociales

La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer busca, además, art. 2, que las Constituciones Políticas de los Estados miembros favorezcan el trato de igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Con esta cláusula podemos darnos cuenta que esta Declaración busca que los Estados miembros garanticen juridicamente la aplicación de la gualdad de derechos entre hombres y mujeres, igualdad que se ha protentido aplicar en la misma Cirta de la ONU, ya que este preve que los Estados miembros de la Organización deben promover el respeto universal de los derechos humanos sin favorecer distinciones por razones de sexo (1%), es decir, que se debe promover el respeto a estos derechos para favorecer tanto a hombres como a mujeres. Luego entonces, siendo la Declaración sobre la Fliminación de la Disernimación contra la Mujer una interpretación autorizada de la Carta de la ONU, es muy importante para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

El contenido de esta Declaración viene a ser reforzada con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, que fue adoptada en 1979 por la Asamblea General de la ONU (U). Esta Convención es muy importante porque además de englobar a la

the Bod.p 76

DELTA LAS DIMENSIONES... op. ost. p. 148.

Declaración en cuestión, incluye todo tipo de distinción, restricción o exclusión que se pretenda hacer con base en el sexo, en perjuicio del ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en contra de la mujer en el terreno político, económico, social, cultural u otro diferente. Luego entonces, estos dos instrumentos buscan otorgar a la mujer la igualdad de detechos con el hombre.

En el año de 1959 la Asamblea General de la ONU proclamó otro instrumento de gran importancia en favor del respeto universal de los derechos humanos, nos referimos a la Declaración de los Derechos del Niño, resolución 1386, XIV. Entre los aspectos que más resaltan por su importancia tenemos que sus postulados o cláusulas tienen como destinatarios no solo a los gobiernos de los Estados miembros, sino que tambien se dirigen a las autoridades locales, organizaciones voluntarias, hombres y mujeres individuales

Esta Declaración trata de asegurar el bienestar del niño, para que este tenga una infancia feliz que pueda gozar de los derechos que esta Declaración preve, tales como el derecho que todo niño tiene de no ser objeto de discriminaciones por motivos de raza, religion, color, sexo, origen, nacionalidad o por su posición economica (114.). Con esta Declaración se pretende que el niño pueda contar tembién con un nombre, con una nacionalidad, tener derecho a la educación, a la seguridad social al cuidado de su salud personal, a una protección para no ser objeto de abandono a no ser maltratado o explotado. De igual forma, esta Declaración busca que todo niño impedido física o mentalmente tenga el derecho a recibir la educación, tratamiento y cuidados especiales que su condición exige.

Como podemos apreciar, la Declaración de los Derechos del Niño pretende garantizar para todo mño el goce de los derechos fundamentales que su condición de menor exige, y como lo establece el principio 10 de esta Declaración, el niño debe ser protegido contra todas aquellas acciones o practicas que tengan como fin la discriminación por motivos de raza, religión, nacionalidad etc.

En esta Declaración queda establecido bajo la forma de 10 principios, un código que permita garantizar de los unhos sin excepciones de ningún tipo y sin intiguir tipo de discriminaciones (C). En Bien hemos podido observar que la sociedad internacional busea garantizar a la mñez los derechos fundamentales que su condición exige, y sobre todo, busea que la aplicación de las clausulas e instrumentos que protegen lo derechos de los infantes se aplique sin ningún tipo de excepciones, ya que estos instrumentos, como la Declaración de los Derechos del Niño, se refieren al infante en general.

3.2.2.2 A NIVEL INTERAMERICANO

Los derechos humanos constituyen un tema ampliamente planteado y defendido en Américapues, para los Estados del Continente los derechos humanos van cobrando cada vez mayor atención, por lo que los convenios y reuniones interamericanos van creciendo paulatinamente en importancia y resultados en favor de la observancia de estos derechos. Los Estados de América han reconocido y reafirmado su convicción por el respeto internacional de los derechos humanos,

Thomas, Euergenthal up. cst p. 77.

¹⁵ Jasak Eart LAS DIMENSIONES, op. ch. p. 151.

ual como lo muestra in lustoria. En tal sentido tenemos que S. Bolivar habría de convocar a una reunión internacional en Panamá (1825 y 1826), en la que se habria de adoptar una declaración contra la esclavitud (116). A esta rounión habrian de asistir representantes de países interesados en consolidar elementos que favorecieran el respeto a los derechos humanos. Entre los países que estuvieron representados podumos mencionar a Colombia, Guatemala, Perú y México. Este ultimo, va demostrando cada vez mayor interés por colaborar en los esfuerzos tanto regionales como mundiales para la detiensa y promocion de los derechos humanos.

Luego, en el año de 1898, se habria de llevar a cabo el Primer Congreso Suramericano en Montevideo, en el cual se habria de sancionar un convenio sobre el derecho de asilo (117). A este Primer Congreso Suramericano, habrian de asistir las representaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay. La mayor importancia de este Congreso consiste en abrir el camino paro que los Estados de América, y sobre todo los del sur, tuvieran un foro en el cual se contemplara el tema de los derechos humanos, y que esas reuniones fueran convocando a un numero cada vez mayor de países representados.

Posteriorimente en 1928 se llevaria a cabo la Sexta Conferencia Interamericana, cuya importancia para nosotros radica en que en ella se manifiesta el compromiso por cuidar la observancia de los derechos humanos. Ya para el año de 1933, se llevaria a cabo la Septima Conferencia Interamericana, cuya importancia para nuestra investigación radica en que en ella se preve que el Estado que practica y lleva a cabo el asilo es el que debe calificarlo (1981). Luego en 1934 en el seno del Segundo Congreso Suramericano de Derecho Internacional Privado, surge la propuesta de establecer un tratado sobre Asilo y Retugio Político y, en el año de 1948 se crea la Organización de Estados Americanos (OEA) con una reunión de los Estados Americanos en Bogota. Tambien se firma en esta reunión la Declaración Americana de derechos y deberes del honlibre. la cual establece en su parte presambular que la protección de los derechos humanos debe ser la gua del derecho americano.

En el Cantinente Americano la OEA es la organización regional que agrupa a la mavoria de los Estados del Continente, la cual cuenta con una Carta constitutiva que fue concebida en 1948 y revisada en 1967. Hoy podemos encontrar que en su articulo 3 (i) hace una proclamación a los derechos fundamentales de todo individuo, sin que se antepongan para su goce, distinciones por motivo de raza, nacionalidad, credo o sexo (112). Podemos notar que la Carta de la OEA proclama los derechos fundamentales de individuo como derechos que estan destinados a toda persona sin que deban existir excepciones para su ejercicio.

Para hacer posible el cumplimiento del ejercicio de los derechos fundamentales del individuo, la OEA ha tenido a bien la creacion de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuya finalidad u objetivo fundamentali viene a ser la promoción de la observancia y

The Diermer A., et al. LOS FUEDAMENTOS ... op cit. p. 335 107 Had

^{194 204}

tas 10÷

Thomas, Buergenthal, op cit. p. 88

defensa de los derechos humanos, por lo cual, esta Comisión es el órgano consultivo de la OEA. en materia de derechos humanos. Esta Comisión en 1960 se convirtió en una identidad autónoma de la OEA, pasando a tener una estructura y atribuciones que se contemplan en sus Estatutos, la cual cuenta con la aprobación de la Organización.

En general, la CIDH tiene dos funciones capitales (129): una es la de promover la observancia de los derechos humanos. lo cual se trata de una misión preventiva, es decir, se trata de um labor persuasiva y de colaboración para crear un ambiente favorable para el ejercicio de los derechos humanos, en un segundo aspecto tenemos la función de la defensa de esos derechos, lo cual se trata de propiciar la restauración de los derechos humanos que havan sido violados o que estan en via de serlo

Veremus a continuación los aspectos más importantes de la CIDH, para garantizar el pleno respeto y mercicio de los detechos humanos. En tal sentido tenemos que esta Comisión se conforma por siete personas, art. 3 de una elecada moral y una competencia reconocida en materia de derechos humanos. Como ya habiamos mencionado, la principal función y objetivo de la Comision es el de la promoción del respeto de los derechos humanos, art. 1, los cuales tienen su origen en el ambito regional de America en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, art. 2. Es importante resaltar que esta Declaración fue proclamada en 1948 por la misma Conferencia que aprobó la Carta de la OEA, nos estamos refinendo a la Novena Conferencia Interamericana de Estados Americanos, por lo cual, la Declaración en cuestión, tiene el caracter de una recomendación de la Conferencia por lo que su observancia no tenia el caracter No obstante, con la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la Declaración Americana cobra tal fuerza que se asemera en importancia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Por otra parte, en el ámbito en que mejor ha funcionado la CIDH es en el de la preparación de estudios y de materiales en favor de la promoción de los derechas humanos en la región, ya que esta Contissón es la encargada de crear estudios y misiones que visitan a los países donde se presume ha habido alguna violución a los derechos humanos en gran escala. La forma operativa de estos estudios y misjones consiste en investigar los hechos, escuchar a los testigos, recibir declaraciones, así como pedir explicaciones y medidas correctivas al gobierno del país de que se trate (12).) Para que se lleve a cabo la aplicación de las decisiones que emita la CIDH, esta cuenta con dos opciones, la primera consiste en hacer llegar sus conclusiones tanto al Consejo como a la Asamblea General de la OEA, por otra parte, esta Comisión tiene la posibilidad de publicar sus informes y conclusiones, lo cual es muy importante para la defensa internacional de los derechos humanos ya que "la publicación del informe es una verdadera sanción al colocar al Estado violador ante la comunidad universal en una situación de desprestigio, que le hace disminuir su credibilidad en lo exterior" (122.) Consideramos que con esto esta Comisión pretende dar a conocer a la opinión pública internacional sobre la violación a los derechos humanos en

D. Sepulveda, Cesar DERECEO INTERNACIONAL, Méridoo, Ed. Porcúa, 1977, p. 512. Thomas, Buergenthal, op. cd. p. 89.

⁵ Sepútorda, C DERECHO, op ott p. 511.

determinado país, para que esa violación se detenga y se puedan crear las condiciones que favorezcan el restablecimiento del ejercicio de estos derechos.

Por otra parte, diez años después de la creación de la CIDH en América surge la Convención Interamericana de Derechos Humanos, 1969, o Pacto de San Jose, la cual es un instrumento de gran importancia para dar un mayor fortalecimiento e institucionalización de los derechos humanos en el Continente. Esta Convención que entra en vigor en julio de 1978 reconoce 26 derechos y libertades fundamentales (121), los cuales son: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, o sea protección contra la tortura y el tratamiento inhumano, prohibición contra la esclavitud y de servidumbre, el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho al debido proceso legal, la no retroactividad en la ley penal, el derecho a la vida privada y familiar, libertad de conciencia y de religión, libertad de pensamiento y de expresión, libertad de reunión, libertad de asociación, protección a la familia, el derecho de propiedad, la libertad de movimiento, el derecho a no ser exilado, la prohibición de la expulsión colectiva de extranjeros, el derecho a elecciones libres, el derecho a un efectivo remedio legal si se violan los derechos individuales, el derecho a la personalidad jurídica, el derecho a compensación cuando haya un desvio de justicia, el derecho de replica, el derecho a un numbre, los derechos del miño, el derecho a una nacionalidad, el derecho de igualdad ante la ley y el derecho de asilo. Como podemos apreciar, son bastantes los derechos y libertades fundamentales que contempla la Convención Americana, por lo que su importancia salta a la vista, va que pretende garantizar para los individuos del Continente las prerrogativas fundamentales a la dignidad humana.

Esta Convención Americana prevé dos instancias para la protección de los derechos humanos, la primera es la ya existente CIDH, de la cual refuerza su marco constitucional e importancia; la segunda instancia es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la cual podemos destacar su importancia en el sentido de ser la instancia facultada para decidir controversias en relación con denuncias sobre violaciones a los derechos humanos en el Continente y por otra parte, esta Corte es la facultada para interpretar la Convención y otros tratados sobre derechos humanos en procedimientos diferentes a la solución de controversias sobre estos derechos.

3.3 PLURALISMO IDEOLÓGICO

3.3.1 DEFINICION

La plataforma del principio del pluralismo ideológico surge de la noción del mutuo respeto entre los Estados, de la sociedad internacional, de la ideología que cada uno de ellos tenga, así como del derecho que estos tienen para establecer el sistema económico, político y cultural que satisfaga sus propios intereses (124). Luego entonces, el principio del pluralismo ideológico viene a ser la norma universal que pretende garantizar a los Estados el respeto mutuo, cualquiera que sea su ideología, es decir, que este principio pretende garantizar en la sociedad internacional

¹⁰ Ibid. p. 517.

PRI MÉXICO, CINCUENTA AÑOS DE. op. ok.p. 195.

la existencia no de un sistema ideológico único, sino de un sistema plural ideológico, donde la ideologia de cada Estado sea respetada por los demás Estados, cualquiera que sea su orientación, y con ello propiciar que cada Estado pueda crear, consecuentemente, su propio sistema político, económico y cultural.

De este concepto de pluralismo ideológico podemos notar que se da prioridad a la diversidad sobre el carácter único del sistema ideológico internacional, donde la ideologia viene a ser "la expresión de los valores políticos, económicos y sociales básicos, como un conjunto de ideas que sirven de fundamento para un sistema social o modo de vida ideal"(123). En este sentido, la ideologia viene a ser el elemento que se ocupa de la naturaleza misma del sistema político, del ejercicio del poder, del papel del individuo en sociodad, del carácter del sistema social y económico y además, la ideologia viene a ser el elemento que expresa los objetivos de la sociedad. Ahora bien, si a la ideologia la ubicamos como un sistema fundamental de creencias, esta además de aglomerar los valores básicos de una sociedad, también se expresa como el valor máximo que esa sociedad ha de defender, y en no pocos casos, de propagar a otros Estados.

Como podemos apreciar, con el principio del pluralismo ideológico se busca que en la sociedad internacional cada Estado exprese sus propios valores políticos, econômicos, sociales, etc., y que estos sexar respetados por los demás Estados, para de esta manera establecer un sistema internacional con pluralidad ideológica que permita la convivencia pacifica y no un sistema de lucha por la hegementa ideológica internacional.

3.3.2 DESARROLI O E IMPORTANCIA INTERNACIONAL

El principio del pluralismo ideológico es de gran importancia para la sociedad internacional porque si no se tomaran en consideración la gran diversidad de concepciones, así como el libre acceso de los Estados de distinta ideología al juego de la convivencia internacional, ésta representaria un esfuerzo infructuoso para conseguir, entre otros objetivos, la seguridad, la paz y la cooperación internacionales (1-2). De esta manera podemos darnos cuenta que pura que en la sociedad internacional puedan darse las circunstancias propicias para la cooperación, la paz y la seguridad internacional, pa que cada Estado tiene la libertad de elegir la corriente delológico que se adecúe mejor a su propia realidad, por lo que ningún otro Estado está fucultado para imponerte su propia ideología. Luego entonese, se muy importante el pluralismo ideológico en la vida internacional para que pueda darse la convivencia pacifica.

La necesidad de garantizar el pluralismo ideológico en el escenario internacional surge pura contrarrestar la existencia de corrientes ideológicas hegemónicas en el Mundo, las cuales buscan anular la libre expressión de los valores políticos, económicos, etc. de los Estados débiles a los

²⁵ Jan O., Edward, ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS, MÁRICO, EX. FCE 1976, p. 144.

PRI MÉXICO, CINCUENTA AÑOS DE... ON OR. P. 195.

que se imponen las expresiones de las ideologías hegemonicas aún cuando no correspondan o sean contradictorias a su realidad.

La expresion mas clara de la lucha por la hegemonía ideológica mundial es la originada y llevada a cabo entre el capitalismo, comandado por los Estados Unidos (EUA), y por el socialismo, lidereado por la hoy extinta Union de Repúblicas Socialistas Sovieticas (URSS), donde la primera exige la propiedad privada de los bienes y medios de producción (°), con un sistema competidor de mentivos de utilidades, con iniciativa individual y ausencia de restricciones de tipo gubernamental en la propiedad, en la producción y en el comercio, con una economia de mercado que de orden al sistema economico internacional con base en la oferta y la demanda, la segunda ideológia por su parte,, exige la desaparación de las instituciones capitalistas para establocer una sociedad colectiva, donde la tierra y el capital sean propiedades sociales, donde la lucha de clases desaparación, así como la fuerza coercitiva del Estado. En fal sentido, los dos detentadores de estas ideológias habrian de entrar en clara lucha después de la Segunda Guerra Mundial para ganar los mayores espacios posibles de influencia para lograr la hegemonia mundial, con la cual los demás Estados solo tendrían estas dos opciones para entrar en la vida ideológias internacional, o quedarse en la opcion de los no alineados, és decir, no pertenecer a iniguna de estas ideológias

Para ilustra mejor estos conceptos de la incha ideológica nos valderemos del ejemplo que mejor demuestra la lucha mundual por la hegemonía ideológica, es decir, que el ejemplo que mejor ilustra la aplicación internacional del principio del pluralismo ideológico, es el referido a Cuba y EUA, quienes empezaron a tener difficultades desde el micio del ejercicio del poder del gobierno revolucionario cubano, 16 de enero de 1959, como consecuencia de las expropiaciones de bienes de EUA en la isla, así como de la escasa posibilidad de dialogo entre los gobiernos de estos Estados (128.). Por su parte, EUA a raiz de estas expropiaciones llevo a cabo la suspensión de sus compras, de azuleir a Cuba, provociando con ello una evidente tensión diplomática, la cual llevó a la ruptura de relaciones diplomáticas, consulares y económicas entre estas dos entidades el 3 de enero de 1961.

Por otra parte, la mayoria de los Estados latinoamericanos también rompieron este tipo de relaciones con la isla, Cuba, bajo el argumento que esta se habia adherido a la ideología de la ex-URSS y tenúan temor a actividades subversivas contra estos Estados. Con este panorama, en la Organización de Estados Americanos (OEA), se llevo a cabo una controvertida campaña en contra del gobierno que recién se habia instaurado en Cuba, lo cual dio lugar a la celebración de la Novena Reunión de Consulta de esta Organización. Esta Reunión que fue convocada a petición de Venezuela, se llevó a cabo para determinar las medidas a adoptar ante los actos de intervención y agresión del Gobierno cubano contra la integridad territorial y contra la soberanía venezolana para garantizza la vigencia de sus instituciones democráticas.

²⁷ C. Plano, DICCIONARIO., op. oc. p. 127.

SEIS ARCS DE RELACIONES DE MÉXICO, 1970-1976 Méraco, educion a cargo de la Secretaria de Relaciones Entenores, 1976, p.

Debemos mencionar que cuando se llevó a cabo esta Reunión, únicamente Bolivia, Chile, México y Uruguay eran los Estados de la OEA que seguian manteniento relaciones con la isla, y peor aún, sólo México seguía manteniendo comunicaciones aéreas e intercambio comercial con ésta (129). Podemos darnos cuenta que a Cuba se le iban incrementando los problemas, los cuales se presentaban no sólo con EUA, sino que también se daban con algunos Estados sudamericanos, como era el caso con Venezuela, que era el Estado que había pedido se llevara a cabo la Novena Reunión de Consulta de la OEA, la cual habria de tener lugar en Washington, en julio de 1964. En esta reunión el Estado mexicano lucho contra la corriente para oponerse a la imposición de las sanciones que se pretendía imponer a Cuba, tales como el bloqueo económico y la ruptura de relaciones diplomáticas, consulares y comerciales.

Debemos destacar la labor de México en esta Reunión porque a pesar de tener una posición diferente a la mayoria de los Estados americanos, no dejó de defenderla, es decir, que México se oponua a la imposición de sanciones a la isla. Para entonces diecises Estados de la OEA ya habian roto relaciones con ella, y como el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TTAR), exige el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Organización para la imposición de sanciones era claro que estos dieciseis Estados iban a imponer su posición sobre los cuatro Estados que aún mantenian relaciones con la isla, no obstante, México seguia firme en su posición.

Además, México se oponía a la imposición de sanciones contra Cuba con el argumento de que para entonces la OEA sufna de falta de unidad entre los Estados que la integraban (12°), por lo que si se llevaba a cubo la imposición de la voluntad de la mayoria de la OEA, esto provocaria una mayor desunión entre estos Estados, ya que la minoría consideraba que la imposición de tales sanciones significaba abandonar el régimen de dereolo normativo de la Organización.

La posición mexicana de no aceptar la imposición de sanciones por parte de la OEA contra. Cuba era tal que a pesar de aceptarse la aplicación de estas sanciones el 26 de julio de 1964, México no cumplio esta resolución, sin embargo, los otros tres Estados que habian estado del lado mexicano si la acataron, nos estamos refiriendo a Bolivia, Chile y Uruguay. Por lo tanto, México quedaba solo, no obstante, este Estado no declinaria su postura. Así tenemos que cuando Luis Echeverria Alvarez (LEA), llegó a la Presidencia de México. 1971, este determinó dar todo su apoyo para posibilitar el arreglo de los conflictos en cuestión, toda vez que en el Mundo las grandes potencias empezaban a fivorecer la distensión. Así por ejemplo, a China se le daba la posibilidad de salir del aislamiento en que se le había ubicado, para así poder ocupar su lugar que le correspondía en la Organización de Naciones Unidas (ONU), y en el Mundo.

Ante el panorama internacional de distensión de los grandes problemas, LEA ofrece su cooperación para que la nueva apertura pudiese llegar a América y que no sólo se quedara en Europa y Asia. En este tenor, LEA manifiesta la posición de México ante la nueva era de distensión en el Consejo Permanente de la OEA, en el sentido de considerar que se debe aceptar

Ibsd. p. 71.
 Ibid. p. 72.

de manera natural las divergencias entre Estados cuyos intereses pudieran ser opuestos y empeñarse mejor en armonizarlos. Para México queda claro que en la escena internacional se debe llevar a cabo una amplia reflexión acerca de los daños y riesgos que representa el estricto apego a una malograda unidad ideológica internacional que no acepta la cada vez más obvia pluralidad ideológica, que exige la aceptación de una serie bastante amplia de discrepancias (11). Una serie de discrepancias cuya existencia es lógica ya que cada Estado formula sus expresiones ideológicas con base en su propia realidad y es natural que sean divergentes con respecto de los de los demas Estados porque la realidad así lo ha demostrado.

En consecuencia, la representación mexicana en la OEA se embarca en una lucha incansable por hacer las modificaciones respectivas tanto de esta Organización como del TIAR para favorecer el pluralismo ideológico y así terminar con la lucha fraticida por la hegemonia o unidad ideológica internacional. Debemos tener en cuenta aqui que en 1973 se propició la primera oportunidad para que fuese discutida y aceptada de manera formal la idea del pluralismo ideológico. Esto sucedió en el III periodo de sesiones de la Asamblea General de la OEA, la cual se llevo a cabo en Washington. Destacamos la participación de México en el desarrollo internacional del principio del pluralismo ideológico por ser el Estado que mayor influencia y cooperación la tenido sobre tal desarrollo.

Por otra parte, México no se ha limitado a encaminar sus esfuerzos en favor del pluralismo ideológico en los foros internacionales, sino que, también ha tenido a bien aprovechar sus reuniones con distintos jefes de Estado para dialogar sobre este principio, al tiempo que busca lograr que se levanten las sanciones impuestas a Cuba. Para ilustrar esta idea podemos recordar el comunicado que México expidió de manera conjunta con Argentina, 1973, que hace notar la imperiosa necesidad de lograr la distensión, que ya se había iniciado en el plano mundial, en el Continente Americano, con base en el respeto al pluralismo ideológico, así como con la terminación de la práctica de a aislamiento de cualquier Estado(132). Esta idea se refiere o hace referencia a la República de Cuba, ya que quedó aislada con las sanciones que la OEA y EUA le impusieron por no pertenecer o practicar la ideológia del capitalismo, aún cuando el pretexto fue la amenaza potencial contra la integridad territorial y la sobernanía de Venezuela.

Luego, en el discurso que pronunciara en Venezuela en julio del mismo año, LEA hace notar que la ausencia de Cuba imposibilita la unión interamericana. Esta idea es una proclama para que los Estados de America posibiliten la reincorporación de Cuba al sistema interamericano. En este sentido y con estos ejemplos podemos apreciar el esfuerzo de Mexico en favor del pluralismo ideológico, no sólo regional, sino mundial, ya que el otro polo de poder estaba representado por la ex-URSS.

Después que hemos retornado este par de ejemplos, ahora podemos retornar el análisis de los esfuerzos de los Estados Americanos para dar fin a las sanciones impuestas a Cuba para

¹³ Ibid.p.75.
13 Ibid.p.75.

posteriormente ver como estos Estados han buscado enmendar la Carta de la OEA y el TIAR para adecuarlos a la realidad del momento. En tal sentido tenemos que en noviembre de 1974 habria de verificarse la XV Reunión de Consulta en Quito, en la que a pesar de no haberse logrado objetivos positivos para levantar las sanciones a Cuba, esta Reunión sirvió de base para que el 29 de julio de 1975 se llevara a cabo la XVI Reunión de Consulta en San José de Costa Rica, cuyo documento básico daba libertad a los Estados partes del TIAR para restablecer sus relaciones con Cuba, en los terminos que cada Estado considerara conveniente. Como este documento tuvo el voto aprobatorio de dieciseis Estados, esta decisión terminaba con la situación de asilarmento en que había estado Cuba (33). Los resultados de esta Reunión representan un gran triunfo para la diplomacia mexicana ya que México había trabajado arduamente para establecer en la región la solidaridad de los Estados Americanos, de la aceptación del pluralismo ideológico y del fin de las sanciones que se habían impuesto a Cuba, al menos con los Estados latinoamericanos.

En cuanto al asunto de las enmiendas a la Carta de la OEA y al TIAR o Tritado de Rio, lo que mas nos interesa son los siguientes aspectos. En primer termino, con base en el Protocolo de Buenos Aires de 1965, y el cual entro en vigor en 1970, la OEA sufria una modificación en cuanto al periodo de reunión de los Estados miembros, de tal manera que la Conferencia Quinquenal era sustituida por una Asamblea General anual (154), por lo cual los Estados miembros habrian de reunirse cada año para discutir los temas y problemas internacionales, como era el caso del advenimiento mundial de una pluralidad ideológica cada vez mayor y con mayor fuerza que nunca, debido a la nueva era de distensión mundial que se volvía inevitable.

Por otro lado, con base en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la OEA, que se llevó a cabo en San José de Costa Rica, del 16 al 29 de julio de 1975, estos Estados llevaron a cabo la revisión del TIAR o Tratado de Rio de Janeiro de 1948. con la cual se adopto por mayoria de votos el principio del pluralismo ideológico (131). De esta manera, en el TIAR se incluye el articulo 12 que incorpora de manera formal el principio del pluralismo ideologico a la vida internacional, con lo cual la diplomacia mexicana logra que se reconozca a este principio como una norma de convivencia internacional que pretende garantizar la existencia de la diversidad ideológica mundial. Y podemos decir que esto es un triunfo mas para la diplomacia mexicana porque las representaciones de México han sido las más férreas defensoras y promotoras de este principio, tal como lo hemos podido constatar. Para que esto se corrobore aun mas, basta mencionar que en la IX Asamblea General de la OEA, que se tlevo a cabo en la Paz, Bolivia, del 22 al 31 de octubre de 1979, se adoptó la Declaración de la Paz, de la cual destacamos por pedir respeto al pluralismo ideológico (216). Como era de esperarse, esta Declaración tuvo todo al apovo de la representación mexicana, porque todo esfuerzo en favor de este principio es bien recibido por México, que está consciente que su vocación está siempre con los principios de convivencia pacifica internacional.

Did pp. 78-79

M. Sewa V.M. POLÍTICA EXTERIOR. op. ckp. 184.

IS Jan O. ENCICLOPEDIA... op. cs. pp. 892-893.

Sewa V. M. POLÍTICA EXTERIOR., op. cap. 186.

4 DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA INTERNACIONAL.

3.4 I DEFINICIÓN

Para definir el principio de la democratización de la vida internacional tenemos que considerar que este narte de la idea de justicia, es decir, de la firme y permanente voluntad de dar a cada Estado lo que le pertenece. La idea de justicia la podemos ubicar claramente en el tercer párrafo del Preambulo de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde se preve la creación de condiciones bajo las cuales se puedan mantener la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y demás fuentes del Derecho Internacional, también en el parrafo primero del art. 1 de esta Carta se hace alusión a la justicia pues, en este apartado que es de los propositos de la Organización distinguimos el que busca lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de aquellas controversias o situaciones internacionales que pudieran quebrantar la paz; y luego, en el art 2(3) queda previsto que los miembros de la Organización deben arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos para que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia (1871). Partimos del analisis de la Carta de la ONU para definir a la rusticia que propiete la democratización de la vida internacional por organizar y normar a la Organización donde concurre la mayoria de los Estados de la sociedad internacional, además porque la ONU es la organización donde se diseña y conduce el sistema de las relaciones internacionales

Como podemos observar, de manera formal la Carta de la ONU busca que las relaciones internacionales se lleven a cabo bajo la premisa de la justicia, luego entonces, a partir de esta premisa la mayoria de los Estados de la sociedad internacional, que son los Estados debiles, buscan consolidar el concepto de la democratización de la vida internacional. Para tratar este concepto retomaremos las características más importantes de la democracia, las cuales consisten en considerarla como expresión de la voluntad general, definida por convención como aquella de la mitad más uno, y que también representa la protección de las partes por las instituciones y leyes, contra la posible arbitrariedad nacida de la voluntad de la mayoría y del poder que surge de esa voluntad (1%). Esto porque aun cuando se supone que esa voluntad emana de la mayoría, es importante que este poder sea protegido, no solo contra las acometidas de la tirania, sino contra su propia tendencia a volverse tiranica por sus propios medios.

En este concepto de democració partirnos de la regla de la mayoria, es decir, que para que determinada situación, resolución o acuerdo sea resultado de un procedimiento democratico, estos deben ser adoptados según la voluntad de la mayoria de las partes involucradas, independientemente de cuales sean las partes que cubran esa mayoria. Este aspecto sirve para evitar que se imponga la voluntad de grupos cerrados de poder sobre grupos mayoritarios debiles. Este tipo de convención debe contar con la protección de instituciones y de leyes para evitar

¹⁵ CARTA DE LAS NACIONES... op. cit. pp. 1-6.

Mandret Theory, DICCIONARIO DE LA TERMINOLOGÍA POLÍTICA CONTEMPORÂNEA, Trad James de Fuentes M., Madrid, Ed RIALP, 1977, p. 90.

arbitrariedades de las mayorías, ya que se pueden formar grupos mayoritarios para tener la hegemonía en la adopción de diversos acuerdos y mantener permanentemente esa tendencia Luego entonces, lo que se busca es que la democracia represente la voluntad de la mayoria, pero sin menoscabo de los intereses y derechos de las minorias y que estas en cualquier momento puedan ser parte de la mayoria

Si este concepto de la democracia lo retonamos en el sistema internacional tendremos que ésta significa que las decisiones y acciones de este sistema deben tonarse por la mayoría de los Estados en cualquier asunto. Aunque la mayoría tiene el derecho y el poder de decidir, la teoria democrática exige también que se protejan los derechos de la minoria, ya que esta puede criticar y ofrecer alternativas a las políticas de las mayorías (139). Este derecho y poder de la mayoría debe estar protegido por el Derecho Internacional General, y especificamente por acuerdos internacionales como la Carta de la ONU para que no se establezcan grupos cerrados de poder como la sucedido en realidad con el grupo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU

Al aplicar este concepto de democracia al sistema de la sociedad internacional tenemos que en este sistema las decisiones y acciones como en los temas de la paz y la seguridad internacionales, deben ser adoptados por el consenso y la voluntad de la mayoria de Estados de esta sociedad, para que no sean adoptados tan sólo por el acuerdo de grupos cerrados de poder como lo es el grupo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU Para que tales acuerdos sean reflejo de un proceso democrático todos los Estados deben tener las mismas oportunidades de participar en su diseño e implementación y no quedar en la exclusividad de unos cuantos Estados.

Con base en el concepto de democracia en cuestión podemos considerar que el derecho de la mayoría debe estar protegido y vigilado por el Derecho Internacional General y por los organismos internacionales para evitar excesos que pudieran surgir del poder de la mayoría, y sobre todo para proteger a las minorías, las cuales también tienen el derecho de participar en el diseño y conducción de la vida internacional.

Luego entonces, por el principio de la democratización de la vida internacional vamos a entender a aquella norma universal que busca garantizar que enda Estado de la sociedad internacional pueda acceder a la conducción de la vida internacional, así como al diseño del sistema de las relaciones internacionales para que los campos de decisión y de acción de tal sistema no sean exclusivos de grupos cerrados de poder, este principio significa también, que el sistema do las relaciones internacionales refleje los propósitos e intereses de todos los Estados del Mundo y no de unos cuantos para que este sistema sea reflejo de la justicia y en donde el sistema de toma de decisiones adopte la regla de la mayoría, respetando siempre los derechos de las minorias.

C. Plano, DICCIONARIO... op. ck. p. 162.

3.4.2 DESARROLLO E IMPORTANCIA INTERNACIONAL

En este apartado veremos cuál ha sido el desarrollo internacional del principio de la democratización de la vida internacional, para lo cual iniciaremos con un breve análisis de los artículos de la Carta de la ONU que establecen el desequilibrio de la representatividad y de participación en la conducción y diseño del sistema de las relaciones internacionales que contempla esta Organización, para posteriormente justificar la necesidad que los Estados debiles, es decir, que han estado al margen o en desventaja en estos dos ambitos, tienen de establecer un sistema democratico en la vida internacional, donde cada uno de ellos tenga los mismos derechos y posibilidades de participar en estos ambitos independientemente de su poderio en general

En tal sentido consideramos que el principio de la democratización de la vida internacional es un medio de defensa que los países débiles tienen para contrarrestar los privilegios, que establecen para si los países poderosos en la practica y en instrumentos que tienen como tarca la organización y normatividad de la vida internacional. El ejemplo que mejor ilustra esta idea es la Carta de la ONU, donde a pesar de ser el instrumento juridico de la más elevada jerarquin internacional, artículo 103, no satisface la participación democratica de todos los Estados muembros de la Organización y de todas sus estructuras, tal como lo demostraremos a continuación.

En tal sentido tenemos que el artículo 4 (2), establece que en cuanto a los nuevos Estados la admisión de tales Estados como miembros de las Naciones Unidas se efectuara por decisión de la Asarablea General a recomendación del Consejo de Seguridad (140). En este artículo lo que podemos notar es que aunque en el seno de la Asarablea General de la ONU se discuta y vote de manera democrática la admisión de un Estado como nuevo miembro de la Organización, se antepone la recomendación que al respecto haga el Consejo de Seguridad, con lo cual el valor democrático del proceso de admisión queda anulado porque la aceptación o no aceptación depende en escneia del Consejo de Seguridad y no de la mayorra de la Asamblea General. Por lo tanto, la voluntad de esta mayoría queda supeditada a la voluntad del grupo privilegiado del Consejo

Por su parte el artículo 5 de la Carta, determina que cualquier Estado miembro de la Organización puede ser suspendido o restitudo de sus derechos y privilegios por la Asamblea General con la correspondente reconiendación del Consejo de Seguridad (%). En realidad este artículo no favorece la democratización de la vida internacional porque como el Consejo de Seguridad esta aprisionado por la regla de la unanimidad y como es diste el órgano que en primer término tiene el derecho de recomendar la suspensión de los derechos y privilegios de un Estado que hinya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo, no puede concebirse que uno de los miembros permanentes que pudiera ser objeto de debate para su suspención pueda votar o abstenerse, al decidirse si se llega a recomendar o no su propia suspensión. Como este privilegio sólo lo tienen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no puede haber

CARTA DELAS NACIONES ... op tr. p. 6.

FORO INTERNACIONAL. Dr. Daniel Cosio Villegas, V. I. No. 3, emero-marzo, Ménico, 1961, p.330.

democracia en el proceso de suspension de un miembro de la Organización por lo que el resto de los Estados miembros de la ONU estan en grave desventaja en este ambito con respecto de aquellos.

El sentido del artículo 6 de la Carta de la ONU es sunilar al del artículo 5, ya que contempla que cualquier Estado miembro de la Organización puede ser expulsado al haber volado de manera repetida los principios que la Carta contempla, la expulsión se lleva a cabo en la Asamblea General, pero con la recomendación del Consejo de Seguridad (147). La tónica del proceso de expulsion es similar al de la suspención de derechos y privilegios de que habla el artículo 5, y es tambien un privilegio para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad porque con el derecho de veto que detentan no es concebible que uno de estos Estados acepte su propia expulsión de la Organización, lo cual tampoco favorece a la democracia en el sistema internacional porque es un derecho que no favorece a todos los miembros de la ONU, sino sólo a los miembros permanentes, del Consejo

Luego, el artículo 12 (1) establece la prohibición que tiene la Asamblea General para hacer recomendaciones sobre una controversia o situación que este bajo la consideración del Consejo de Seguridad, a menos que este asi lo disponga (24). Este artículo demuestra la hegemonia que tiene el Consejo sobre la Asamblea general, ya que las recomendaciones que pudieran adoptarse por la mayoria de los Estados miembros de la ONU en el seno de la Asamblea sobre alguna controversia o situación que este atendiendo el Consejo, pueden llegar a ser consideradas, por éste solo si así lo dispone el Consejo, por lo tanto, las medidas que llegaran a adoptarse, sobre tal controversia o situación queda bajo el dominio de este Consejo, por lo que la participación del resto de los Estados miembros de la Organización queda supeditada a la voluntad de éste.

En cuanto al artículo 23, consideramos que es uno de los parametros mas importantes en que se finca la desigualdad de participación de los Estados miembros de la ONU en la vida internacional ya que expresa que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad son, la República de China, Francia, La Unión de Repúblicas Socialistas Sovieticas (hos solo Rusia), el Reino de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (**). Esto constituye uno de los pilares del desequilibrio mundial para la participación en la vida internacional porque estos cinco Estados no pasaron a formar parte del Consejo de Seguridad por medio de un proceso de elección democrática, con la voluntad y aceptación de la mayoría de los Estados representados en las conferencias de San Francisco, que dieron origen a la ONU, sino que su designación obedeció a consideraciones diferentes. To cual obedecia a que eran las potencias venecdoras de la Segunda Guerra Mundial.

Como podemos apreciar, el surgimiento de la ONU estuvo marcado por factores que no se identificaron con la democracia para que todos los Estados miembros de esta tuvieran los mismos derechos de participación en los asuntos de competencia mundial, como la paz y la seguridad, por

IE Ibid

¹⁰ CARTA DE LAS HACTORES... op. ca.p. 10.

¹⁴⁴ Ibid. p. 16.

lo tanto hoy los Estados que están en desventaja con respecto de los cinco grandes, sobre todo los países en vías de desarrollo como México, que reconocea su desventaja militar, económica, etc., no dejan de luchar para que exista una verdadera democracia en el sistema internacional, donde todos los Estados del Mundo tengan las mismas posibilidades de acceso y participación en este sistema.

El contenido del artículo 23 se complementa con el artículo 27 (2) que prevé el derecho de veto que tienen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que es la regla de la unanimidad, es decir, con el voto de todos en un mismo sentido (14). Esta regla de la unanimidad es también tina de las piedras angulares del desequilibrio no sólo del sistema de las Naciones Unidas, sino que también lo es de la vida mundial. Es una piedra angular en virtud de que las decisiones y medidas que se adopten en la Organización sobre temas de la paz y seguridad internacionales no puede aplicarse a los cimco miembros permanentes del Consejo porque al requentres que las decisiones sobre estos temas se den con tal unanimidad de estos miembros permanentes, cualquiera de estos pueden bloquearlas con el derecho de veto que tienen. Esto significa en realidad un privilegio para estos cimco Estados y es el punto central del desequilibrio de derechos entre estos Estados y el resto de los miembros de la Organización.

El derecho de veto que detentan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad es un claro obstáculo para que todos los Estados miembros de la ONU y la sociedad internacional en general participe en igualdad de condiciones en tenas mundiales tan importantes como lo son el de la paz y el de la seguridad, porque estos ámbitos de acción y decisión son privilegio de los miembros permanentes del Consejo y más aún, estos Estados no pueden ser objeto de sanción o coacción internacional por el derecho de veto que hemos mencionado.

Otro de los artículos de la Carta de la ONU que plasma la desigualdad de condiciones de participación en el sistema internacional de la ONU es el artículo 47 (2), porque prevé que el Comité de Estado Mayor de la Organización se integrará por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes (**4"). Como podemos aprecíar, solo los Jefes 'de Estado Mayor de los curico' miembros permanentes del Consejo de Seguridad pueden integrar el Comité de Estado Mayor de la Organización, el cual tiene como función asesorar y asistir a este Consejo en los temas rolativos a sus necesidades militares para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Vemos además, como se cierra el circulo de privilegios que tienen los miembros permanente del Consejo, porque en los temas más importantes de la vida internacional, como el caso de la paz y la seguridad, son exclusivos de estos Estados, por lo que el resto de los Estados quedan en clara desventaja al respecto.

Por su parte, el artículo 53 (1), prevé que sólo con autorización del Consejo de Seguridad de la ONU, se podrán adoptar medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales (147). Esto nos muestra la hegemonía que tiene el Consejo de Seguridad

FORO INTERNACIONAL. op. ok. p. 331.
CARTA HELAS NACIONES _ op. ok. p. 29.

FORD INTERNACIONAL op. of. p. 31

de la ONU sobre la adopción de medidas coercitivas mundiales, ya que se requiere su aceptación para coercionar a un Estado por vía de acuerdos u organismos regionales, salvo aquellos casos en que se trate de Estados enemigos, los cuales son los Estados que eran enemigos de los países signatarios de esta Carta durante la segunda guerra mundial.

Luego, el artículo 83 (1), nos muestra también la serie de privilegios que tienen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre el resto de los Estados miembros de la ONU y que no es reflejo de una democracia internacional. Este artículo reafirma la desigualdad de partícipación para los Estados en la vida internacional ya que establece que es competencia exclusiva del Consejo de Seguridad las funciones relativas a zonas estratégicas, incluyendo la aprobación de los términos de los acuerdos de administración fiduciaria, así como de las reformas y modificaciones de los mismos (148). Como podemos apreciar, los Estados que no pertenecen al Consejo de Seguridad no pueden tener participación en las funciones referentes a zonas estratégicas en los territorios fideicometidos, tal como lo anuncia el artículo en cuestión. Esta es una clara demostración del desequilibrio que existe en el sistema de las Naciones Unidas, ya que la mayoria de los Estados de esta Organización no participan en la toma de decisiones en los asuntos coyunturales del Mundo, como lo son los de la paz y la seguridad, así como en los ternas de las zonas estratégicas en erritoriorios fideicometidos.

Consideramos que el artículo 84 de la Carta de la ONU complementa el carácter exclusivo de participación del Consejo de Seguridad en temas referentes al sistema de administración fiduciaria, ya que establece que es competencia exclusiva del Consejo de Seguridad en cuanto al uso de las fuerzas voluntarias, de las facilidades y de la ayuda de los territorios fideicometidos para cumplir con las obligaciones contraidas por estos territorios con el Consejo a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales (140). Este artículo significa que las autoridades que administren territorios fideicometidos tienen la obligación de coadyuvar al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para lo cual estas autoridades pueden utilizar sus fuerzas voluntarias, sus facilidades y su ayuda para cumplir con las obligaciones que tales autoridades han contraido con el Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales, así como para la defensa local y para mantener la ley y el orden dentro del territorio que esta bajo el sistema de administración fiduciaria

En esta breve revisión a los artículos de la Carta de la ONU que consideramos establecen un sistema desigual de participación en lus decisiones más importantes para el Mundo, podemos damos cuenta que estos artículos prevén un sistema de privilegios para los miembros del Consejo de Seguridad, y de manera específica de los miembros que son permanentes de este Consejo, ya que estos tienen la exclusividad para la toma de decisiones y medidas en los temas más importantes para el Mundo como lo son el de la paz y el de la seguridad. En tal sentido, el resto de los Estados miembros de la ONU carecen de estas posibilidades de participación que tienen los cinco miembros permanentes del Consejo.

CANTA DELAS NACIONES ... op. ost. p. 50.
18 FORO INTERNACIONAL. op. ost. p. 301.

Ademas, tenemos otros artículos de la carta de la ONU que demuestran la falta de democracia en la vida internacional con relación al Consejo de Seguridad. En tal sentido, tenemos que el artículo 97 de la Carta establece que el Secretario General de la Organización se eligirii por la Asamblea General, pero con la recomendación del Consejo de Seguridad (1964). En este artículo podemos ver otro de los privilegios que tiene el Consejo de Seguridad, ya que aunque la Asamblea General de la ONU elija al maximo funcionario de la Organización, el Consejo es en realidad quien decide la elección de este funcionario por su recomendación.

Luego, el artículo 108 de la Carta de la ONU establece que las reformas de esta habran de entrar en vigor con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y siendo ratificadas por igual proporción de Estados miembros, pero ademas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (%). Entendemos que el voto de los miembros de la ONU no tienen el mismo valor ya que cualquire Estado que no sea miembro permanente del Consejo puede no votar ni ratificar determinadas reformas a la Carta y si entran en vigor tales reformas si se cubren los otros dos requisitos, sin embargo si un miembro permanente del Consejo no otorga su voto afirmativo a las reformas, estas no procederán

Finalmente sobre el sistema de la ONU en que no ha habido un caracter democratico en la participación de todos y cada uno de los Estados miembros donde no ha habido una igualdad de importancia en la participación de éstos, tenemos que considerar que en cuanto a la ratificación y firma de la carta de la organización el articulo 110 (3), establece que ésta entraria en vigor tan pronto como los que hoy son los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la mayorna de los Estados signatarios hubiesen depositado sus respectivas ratificaciones (152) Claramente podemos ver como desde el tema de la entrada en vigor de la Carta de la ONU se nota la mayor importancia de la ratificación de las cinco potencias que fueron vencedoras en la Segunda Guerra Mundial para el establecimiento del Sistema de las Naciones Unidas

Hemos retomado los artículos de la Carta de la ONU que consideramos son pieza clave que nos demuestran el desequilibrio y el precario sistema democrático que establecieron las cinco potencias venecdoras de la Segunda Guerra Mundial al conformar la máxima organización mundial en la cual se ha organizado la vida internacional desde los cuarentas hasta nuestros dias. Luego entonces, la Carta de la ONU ha sido el instrumento que confirma y reafirma la hegemonia política de las grandes potencias por lo cual, las potencias medianas y pequeñas han tenido que enfrentarse con su realidad en donde sólo en la Asamblea General y en los Consejos Económico y Social y de Administración sus votos tienen el mismo valor que el de las grandes potencias. Sólo que éstos son órganos deliberativos, de organización y de administración, pero no de decisión como lo es el Consejo de Seguridad.

Ante esta realidad los pequeños y medianos Estados como México, han puesto todo su esfuerzo en fortalecer a la Asamblea General ya que esta es el organo representativo por

CARTA DELAS NACIONES_ op.cst, p. 57.

Ei Ibid pp. 63-63.

Did n. 64

excelencia a nivel mundial, es al mismo tiempo el máximo organo democrático con que cuenta la sociedad internacional porque en ella todos los Estados pueden participar en igualdad de condiciones y donde los votos tienen el mismo valor donde las resoluciones son adoptadas mediante el sistema democrático de la mayoria. Independientemente de cuales sean los Estados que voten para cubrir dicha mayoria.

Ahora bien hemos visto que en el sistema de las Naciones Unidas existen grandes elementos que nos permiten apreciar la desigualdad de condiciones en que interactuan los Estados poderosos con los Estados debiles, donde no es posible encontrar un sistema democratico de participación en la toma de decisiones sobre temas de la vida internacional tan importantes como lo son la paz y la seguridad internacionales ya que estos caen dentro de la exclusividad del Consejo de Seguridad y con mayor especificidad de sus miembros permanentes

Ante esta realidad los Estados que han experimentado esta serie de desventajas, como Mexico, han buscado hacer realidad un sistema democrático en la escena infernacional un sistema donde se cumpla el principio de justicia que establece la Carta de la ONU, articulo 2(3), para que esto lleve a la democrácia de la vida internacional, donde cada Estado pueda acceder a los ambitos de acción y de decisión que han permanecido en el dominio de los paises poderosos.

En lo que se refiere al ambito americano, la mayoria de los Estados, entre ellos México, han pugnado por establecer un sistema democrático interamericano, un sistema donde todos estos Estados tengan las mismas oportunidades de participar en el diseño y conducción de las relaciones en el continente Estos Estados de America, con excepción de EUA y Canada, aspiran a una democracia en las relaciones tanto interamericanas como mundiales porque al ser Estados debiles han permanecido en descentaja en el sistema general de las relaciones internacionales, por lo tento buscan que en su ambito natural de acción puedan consolidar la tan ansiada democratización de la vida internacional.

En tal sentido tenemos que desde que se llevo a cabo en Mexico la Conferencia interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz en 1945, se adoptaron varios principios que de manera sustancial son favorables al advenimiento de un sistema democratico interamericano. Entre tide principios podemos distinguir el del respeto al Derecho Internacional, el de la qualidad juridica de los Estados, el de la democracia misma y el de la armonización de la justicia y libertad (33). Estos principios favorecen a la democracia en el sistema interamericano porque tratan de garantizar a fodos los Estados del Continente. Los mismos derechos y oportunidades en la conducción de las relaciones que estos Estados mantienen entre si y con el resto del Mundo, para que el diseño de este sistema no sea exclusivo de Estados Unidos por el grado de milhuencia y poder que tiene en la región y en el Mundo entero.

Como podemos observar, los Estados Americanos debiles buscan que en su región tengan un status de igualdad, pero que éste sea efectivo, y no se trate simplemente de buenas intensiones

ED Sewa V. M. POLÍTICA EXTERIOR_ op cs. p. 172.

o de compromisos que no pueden cumplirse. Es así como en la Organización que los agrupa, la Organización de Estados Americanos, buscan tener un foro de acción y de decisión democratico, para que los provectos que de ella salgan reflejen los intereses de todos los Estados que la conforman

Ahora bien, una vez que hemos visto el panorama mundial y de la región de América sobre el desarrollo del sistema de las relaciones internacionales, podemos distinguir tres ambitos donde la democracia de la vida internacional parece cobrar grandes posibilidades de concretarse. En primer termino tenemos el caracter democratico del moderno Derecho Internacional General. donde las normas que se crean se fundamentan en acuerdos, y son obligatorios, para todos los Estados partes (1967). Como podemos apreciar, las normas del moderno Derecho Internacional General se caracterizan por adoptarse con el consenso de los Estados partes y porque sus disposiciones, son obligatorias para cada, uno de ellos sin excepción,

Este caracter democratico del Sistema Internacional se define por el Derecho Internacional y a buscado que sean posibles los acuerdos entre Estados capitalistas y los que lun pertenecido al socialismo, ademas de permitir que este caracter democratico refleje los intereses de la humanidad entera y no sea objeto exclusivo de los Estados dominantes. Esto es muy importante, porque en el Derecho Internacional los Estados que historicamente han permanecido en desventaja buscan tener una participación en igualdad de coraliciones para que este se sustente en el consenso y sea obligatorio para todos los Estados partes de los acuerdos que se creen

El segundo ámbito es el concepto democrático sobre la paz, y decimos que en este ambito es factible la democracia porque hoy los Estados quieren, mas que nunca, la paz porque la guerra que en su momento. Ilevaron a cabo las clases dominantes de diversos Estados fue pagada, con su sangre (***) Hoy por hoy, cuando las armas de destrucción masiva acabarian con centenares de millones de personas, los Estados deben unuse y colaborar para lograr y consolidar la paz. extinguiendo aquellas fuerzas que la ponen en peligro.

Luego entonces, entendemos que la paz es ausencia de guerra, lo cual podemos reconocerlo en el Sistema de las Naciones Unidas, donde se busca preservar a las futuras generaciones del flageio de la guerra, para lo cual se debe practicar permanentemente la tolerancia, se debe convivir en paz como buenos vecinos, se debe unir fuerzas para llevar a cabo el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero que estas acciones, se lleven a cabo con un sistema democratico, donde cada Estado tenga las mismas oportunidades de consolidar sus propios proyectos para la consecución de la paz, y para que no se trate de una paz fundamentada en la fuerza, que no sea una paz fundada en los intereses de los Estados poderosos, como Estado. Unidos. En este sentido reconocemos que la paz debe ser entendida con base en las relaciones pacificas entre Estados, donde tales relaciones sean reguladas por el Derecho Internacional. Así pues, la concepción democratica del Sistema Internacional en el ámbito de la

Tunkin. op. cst. p. 150. E. Ibid. p. 151.

paz significa ausencia de la guerra y predominio de las relaciones pacificas entre los Estados, las cuales sean reguladas por los principios de política internacional y por este Derecho

Este concepto democrático sobre el sistema internacional en el ámbito de la paz toma en consideración la realidad internacional con sus contradicciones y conflictos, no posee un caracter pasivo sino activo (5%). Esto implica una serie de propuestas preventivas que eviten el quebrantamiento de la paz. Al respecto podemos recordar que en la carta de la ONU se busca mantener la paz y la seguridad internacionales solucionando las controversias por medios pacificos, tambien se busca fomentar relaciones de amistad entre los Estados con base en el respeto a la libre determinación y la igualdad de Derechos entre Estados, se busca llevar a cabo la cooperación internacional en los rubros economicos, sociales y culturales respetando los Derechos Humanos sin distinciones de ningún tipo.

El tercer ambito en que podemos notar que el carácter democrático de la vida internacional cobra gran fuerza es el del concepto democrático sobre la coexistencia pacifica de los Estados con sistema social diferente (3). Este ambito significa que los Estados con diferente sistema social, con diferente ideologia deben coexistir de manera pacifica, es decir, que por el hecho de ser diferentes no implica que uno de esos sistemas debe somietre a los demas Estados para mantener la hegenionia mundial o regional, tal como sucedio con Estados Unidos y la hoy extinita URSS durante la Guerra Fria, donde estas potencias tuvieron una gran confrontación ideológica para esparcir su propia ideologia el todo el Mundo. Luego entonces con el concepto de la coexistencia pacifica los Estados de la sociedad internacional buscan que cada uno de ellos viva con su propia ideologia y sistema social respetando. las demás y haciendo respetar las propias.

En estos tres âmbitos la sociedad internacional, y sobre todo los países debiles como México buscan dar carácter democrático al sistema internacional, a la vida internacional, donde cada Estado pueda tener las mismas oportunidades de participación en este escenario. Esto implica un largo proceso para llegar a concretarse un sistema integral de democrácia en la vida internacional, no obstante, los primeros paísos ya estan dados, tal como lo hemos visto en los tres ámbitos mencionados. No puede haber marcha atras en este proceso porque los Estados que han tenido desventaja en la toma de decisiones en el sistema internacional buscan a toda costa tomar parte en las decisiones que a todos afectan y que en consecuencia a todos importan, como lo son la guerra, la paz y la seguridad internacionales.

Se busea la democracia en la vida internacional para que los Estados que históricamente han estado al margen de las grandes decisiones y acciones mundiales tengan la oportunidad de participar en estas, para que sus propias concepciones sean tomadas en cuenta y con ello lograr un margen de acción mas amplio.

E4 Dect. p. 153.

⁵⁷ Th44

CAPÍTULO 4

EL PROCESO LEGISLATIVO MEXICANO PARA EL PROYECTO DE REFORMA-ADICION

4.1 ASPECTOS GENERALES

En este capitulo analizaremos el marco jurídico mexicano para el proceso de reforma-adición que habria de seguirse para que el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fuese reformado para adicionar al conjunto de los principios normativos que debe observar el titular del poder ejecutivo al dirigir la política exterior mexicana, los principios derechos humanos, pituralismo ideológico y democratización de la vida internacional

Asi mismo, daremos la exposición de motivos que justifica la importancia de elevar a rango constitucional los principios derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional, a semejanza de la exposición de motivos que dio el Presidente Mexicano Miguel de la Madrid Hurtado en la miciativa de reforma a este mismo artículo que se llevo a cabo en 1987-1988, con la cual se incluyeron a este artículo los siete principios normativos de la política exterior mexicana, los cuales hemos analizado en el segundo capítulo.

Tambien señalaremos la importancia de colocar los principies como derechos humanos, pluralismo ideologico y democratización de la vida internacional en el mismo rango constitucional que tienen hoy los siete principios que se contemplan en el artículo 89, fracción X, constitucional la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacifica de controversias, la proscripción de la ameniza o el uso de la fuerza en las relacciones internacionales: la igualdad juridica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Estos tres principios propuestos para ser incorporados al artículo 89, fracción X, constitucional tienen hoy tanta importancia para México y el Mundo que deben tener trato constitucional ya que tambien reflejan el espiritu pacifista mexicano.

En este capitulo señalaremos de igual forma, le manera en que proponemos resulte el decreto que reforme el artículo 89, finección N. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para adacionar a el los principios derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional, para que también sean principios normativos que debe observar el titular del Poder Ejecutivo al dirigir la política exterior mexicana.

En general en este capitulo demostraremos la importancia que representan para México y el Mundo los tres principios que proponemos se cieven a rango constitucional, ya que estos principios forman ya parte del sustento mismo de la política exterior mexicana, por lo que falta daries su valor formal para que su observancia no resulte solo de una necesidad, sino que sea también resultado de una objectiva constitucional.

4.2 MARCO JURÍDICO

4.2.1 DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Para llevar a cabo una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 135 de este ordenamiento juridico preve que esta puede ser adicionada o reformada, siempre y cuando se cuente con el voto aprobatorio o afirmativo de las os terceras partes de los individuos presentes en el Congreso de la Unión, que es el que acuerda las adiciones o reformas (18). Ademas, es requisito que tales adiciones o reformas tengan la aprobación de la mayoria de las legislaturas de los estados o locales y de llevar a cabo la declaración que aprueba tales adiciones o reformas.

Hacemos una breve descripción de lo que constituye la reforma constitucional mexicana porque al justificar la importancia de los principios derechos humanos, pluralismo ideologico y democratización de la vida internacional para la política exterior mexicana y de justificar la conveniencia de adicionarlos al conjunto de los principios normativos de esta política, art. 89, fracción X. constitucional, nos estamos refiriendo a un proceso de reforma constitucional para incluir a este articulo estos tres principios.

4.2.2 DE LA INICIATIVA DE LEY O DECRETO Y DE LA INICIATIVA. DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Ahora bien, para poner en marcha el proceso legislativo mexicano se requirere una iniciativa de ley, de decreto o de reforma. La iniciativa significa el acto mediante el cual, segun el articulo 71 constitucional, el Presidente de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Unión o las legislaturas de los estados, someten a la consideración del Congreso de la Unión un proyecto de ley (185). El mismo articulo señala que aquellas micrativas que son presentadas por la primera y la terceira instancias, así como por los diputados locales, estas habran de pasar a comisión, mientras que las iniciativas que presentaren los diputados y senadores al Congreso de la Unión habran de sujetarse al reglamento de debates que para tal efecto tenga cada una de las Camaras.

Esto que hemos referido acerca del articulo 71 constitucional sobre la iniciativa de ley lo hemos considerado porque tratandose la presente investigacion sobre la justificación de la necesidad de reformar el ari. 89, fraction X, constitucional para adeixonar a él los principros-derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional, tenemos que reconocer que autoridades tienen la facultad de presentar iniciativas de reforma constitucional. Auque el artículo 71 es especifico en cuanto a las iniciativas de ley o decreto, no especifica que autoridades pueden presentar iniciativas de reforma a la Constitución Mexicana, por lo cual, acudiendo a la costumbre constitucional mexicana y teniendo en cuenta que este artículo tiene como finalidad precisar quienes tienen la facultad de presentar iniciativas

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.. op. ok. p. 136

¹⁹ Ibid. p. 53.

de reforma a la Constitución. Al respecto encontramos que siendo más importante la miciativa de reforma constitucional que la misma iniciativa de ley o decreto por modificar la primera una ley ya existente, sería ilógico pensar que la misma Constitución favorezca que cualquier autoridad pueda presentar iniciativas de reforma constitucional.

En sintesis, de acuerdo con la propia Constitución Mexicana, sólo el Presidente de la República, los diputados y senadores al Congreso de la Union y las legislaturas locales son las autoridades que pueden presentar imentivus de ley o decreto e iniciativas de reforma constitucional, es decir, que si alguna entidad, sector, o ciudadanos presentaren una petición a maniera de iniciativa ante cualquiera de las Câmaras del Congreso de la Unión, esta no podría formalmente poner en acción el proceso legislativo. Lo que procede es que con base en el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, estas peticiones deben ser turnadas por el presidente de la Câmara a la comisión que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate (160). Las comisiones son las encargadas de dictaminar si la petición es de tomarse en cuenta o no.

No podemos dar por hecho que de ser favorable el dictamen, la petición en cuestión sea tomada formalmente como una iniciatrva pues en tal caso se estaría vulnerando el art. 71 constitucional. Luego entonese, esto debe entenderse en el sentido de que esta petición, de ser aceptada, sólo da el contenido material, parcial o total, a la iniciativa, es decir, que si los diputados o senadores que hayan sido los comisionados para dictaminar la petición la aceptan, estos presentan como suyo el proyecto para poner así en funcionamiento el proceso legislativo mexicano.

Las comisiones a que se hace referencia en el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso pura nuestro caso que se trata de un asunto de política exterior, la petición debe ser turnada a la comisión de Relaciones Exteriores. Esta comisión habrá de dictaminar si determinada petición de reforma constitucional deba ser tomada en consideración.

En resumen podemos deducir del artículo 71 constitucional que nosotros los particulares no podemos presentar iniciativas de ley, de decreto o de reforma constitucional y poner en marcha el proceso legislativo mexicano, no obstante, con base en el art. 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y con base en el artículo 8 constitucional, si tenemos el derecho de hacer una petición para que determinado artículo constitucional, se a reformado. Tal como seria el caso de una petición para que el artículo 89, fracción X, sea reformado para adicionarle los principios detechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional.

Samz Arroyo, José et al TÉCNICA JURÍTICA. México, Ed Porria, 1988, p. 22.

4.3 EXPOSICIÓN DE MOTTVOS

Considerando que los principios son muy importantes para la política exterior mexicana porque reflejan parte de la historia misma de México, así como el carácter dinámico de esta política, ésta se adecúa a los nuevos tiempos, donde las relaciones que México guarda con el Mundo se sustentan en los principios que la sociedad internacional reconoce como válidos. Muchos de estos principios como el de la audodeterminación de los pueblos y el de la no intervención, ya mantienen rango constitucional en México, pero ahora, este país utiliza constantemente tres principios más: derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional. No se trata de aumentar el número de principios, simo que, la política exterior mexicana se adecúa y fundamenta en los nuevos elementos que sustentan las relaciones internacionales, donde la observancia a los derechos humanos constiture una obligación no sólo para los Estados miembros de la ONU, sino para todo el Mundo. Por su parte, el principio del pluralismo ideológico refleja la necesidad de garantizar en el Mundo la coexistencia de todos los Estados, independientemente de su ideología. En tanto que el principio de la democratización de la vida internacional busca garantizar la participación de todos los Estados en la conducción de la vida internacional

4.3.1 DE LOS DERECHOS HUMANOS

México rescata el principio de los derechos humanos en el marco de su política exterior aún sin estar contemplado en su Constitución Política como los siete principios normativos de esta política, a saber: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversius, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Podemos considerar que la inclusión del respeto a los derechos humanos en la política exterior mexicana no es producto de la casualidad, sino que, es resultado de la propia vivencia a través de su historia, y de su propia convicción por el respeto a los principios de la política internacional como es el caso de los derechos humanos. En este orden de ideas podemos recordar que uno de los más importantes indicios de la actitud mexicana de respeto a estos derechos, lo tenemos cuando el Bachiller Don José Maria Morelos y Pavón, cura y juez eclesiástico de Carácuaro, teniente de Don Miguel Hidalgo y Costilla, hizo público el Bando de Abolición de las castas y la esclavitud entre los habitantes del Nuevo Mundo (161). Este Bando tiene su importancia en el hecho de que al abolir las diversas castas existentes en la región, así como la esclavitud, creó un precedente para que con el tiempo se incorporara en la política exterior el respeto a los derechos humanos porque, el Bando pretendia dejar de hacer distinciones entre los habitantes del Nuevo Mundo, los cuales habrian de ser sólo americanos según el Bando.

POLÍTICA... 175 AÑOS DE HISTORIA. V. Lop. ca. p. 39.

Luego, en la Reforma el gobierno mexicano tiene la preocupación de cumplir con el imperativo de la consagración internacional de los derechos humanos. Ia protección igualitaria de nacionales y extranjeros (%). En este periodo historico se concebía a los derechos humanos en el sentido de considerar a la dignidad humana como atributos personales que eran indivisibles. Esta concepción va transformandose a través del tiempo, de tal manera que a partir de la segunda mitad del presente siglo ha llegado a considerarse a los derechos humanos como el principal requisito para lograr la paz permanente del Mundo. Es asi como México ha ido adecuando su concepción por lo derechos humanos a las realidades de los diversos momentos historicos. Como podemos aprienar, Mexico tiene una tradición histórica en cuanto al respeto a los derechos humanos. Esta tradición la ha desplegado ampliamente en la escena internacional, lo cual podemos constatar cuando México pugno para que en la Carta de la Organización de Naciones. Unidas (ONU), se anexara una declaración de derechos y deberes del hombre; cuando Mexico partierpo ampliamente en la Conferencia Interamericana sobre los Problemas de la Guerra y de la Paz donde mantuvo la tesis de que el hombre como individuo, es el principal sujeto del detecho internacional, por le que la protección de sus derechos fundamentales es una obligación universal

Altora bien. Mexico ha suscrito los acuerdos mas relevantes sobre la protección de los derechos humanos. Así tenemos que al formar parte de la ONU está sujeto a las clausulas de la Carta de está que versan sobre estos derechos. En el nismo tenor, Mexico se encuentra ligado con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), de 1948, ya que votó a favor de ésta para tornarlo como el instrumento internacional más acabado e importante para la defensa y promoción del respeto a los derechos humanos. Por consecuencia. Mexico se ha comprometido a obedecer las clausulas que ésta contiene en favor de estos derechos. De igual manera, Mexico, en su ya tradicional vocación por el respeto a los derechos humanos, ha suserito el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con la aprobación del Senado mexicano el 8 de diciembre de 1980 (%). Mexico ha suserito estos Pactos consciente de su convicción por reforzar las obligaciones jurídicas que lo impulsan a crear un marco permanente y real en favor de estos derechos, porque su observancia constituve una regla universal que deben aceptar y desarrollar fodos los Estados de la sociolada internacional.

En lo que se refiere a los derechos, civiles y políticos, que se clasifican en los rubros de libertad, integridad física y seguridad jurídica. México se ha destacado por su ardua labor en favor del derecho de asilo, profundamente ligado a la libertad de expresión, ya que ha suscrito los tres instrumentos interamericamos que contemplan este derecho, nos estamos refiriendo a las Convenciones de la Habana (1928), Montevideo (1933) y Caracas (1954). México no sólo tiene una labor destacada en el derecho de asilo por haber ratificado estas tres Convenciones, sino que, realmente ha aplicado este derecho ya que tan sólo de 1978 a 1983 ha concedido 80 asilos en sus embajados en América Latina (1961). Podemos observar que realmente México aplica el

¹⁸¹ CONTINUIDAD Y CAMBIO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO: 1977 Mérico, edición a cargo del Colegio de Mérico, 1977 in 127

Sema V., M. POLÍTICA EXTERIOR, op. ost. p. 93.

M. Ibid. p. 99.

derecho de asilo, lo cual reafirma su convicción por favorecer el ejercicio de los derechos humanos y aplicar las disposiciones que contemplan los tratados que ha suscrito en esta materia.

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, México ha seguido en los últimos años una amplia diversificación del sector externo de su economía para dar un significativo impulso al desarrollo económico, social y cultural de este país. Además, México mantiene la postura de buscar un orden económico internacional que no se sustente en la explotación, sino en la cooperación equitativa entre Estados para favorecer el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales de los individuos del Mundo

Mexico tambien ha tenido a bien suscribir la Convencion Americana sobre Derochos Humanos o Pacto de San Jose, con la aprobación del Senado mexicano el 18 de diciembre de 1980 (%). Si México ha decidido suscribir los instrumentos mundiales que buscan proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos no podría dejar de participar en la creación de este tipo de instrumentos en su propia región y suscribirlos, tal como lo ha hecho al adoptar la Convención Americana, con la cual se busca tener un instrumento propio en el Continente que posibilite dar garantías al cumplimiento del ejercicio de los derechos humanos en la región.

Dentro de un ambito mas especializado, México ha demostrado tambien su interes por favorecer el ejercicio de los derechos humanos al entrar a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, ya que el Senado mexicano aprobó el 18 de diciembre de 1980 que Mexico formara parte de esta Convención (166). Podemos dantos cuenta que para México los derechos humanos a nivel internacional son tan importantes que no pierde la oportunidad para participar también en la codificación específica de algunos derechos humanos y ratificarlos, tal como sucedio con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer.

Por lo que hasta aqui hemos considerado sobre el principio que la ONU reconoce como el de los derechos humanos, podemos damos cuenta que es un principio ampliamente reconocido a nivel internacional, que es un principio por el cual la sociedad ha trabajado y colaborado arduamente para institucionalizarlo de manera universal, para que su vigencia y observancia sea dada por todos los Estados de esta sociedad. Ante esta realidad, México ha participado ampliamente en fávor de este princípio, tal como lo hemos podido constatar. Es un princípio que representa para México el reflejo mismo de su convicción por el respeto a los princípios de política exterior en general.

Ibed p. 90:

4.3.2 DEL PLURALISMO IDEOLÓGICO

Para México el principio del pluralismo ideológico es tan importante que se ha convertido en su más fiel defensor y promotor no sólo en América, sino que, también lo ha sido a nivel mindial, pues al fin de cuentas el choque ideológico entre capitalistas y socialistas es mundial, y este choque ideológico es la fuente o causa principal del surgimiento de esta corriente que busca armonizar la diversidad ideológica que cada día cobra mayor fuerza el contexto internacional.

Ante este panorama México ha tomado la batuta en la lucha contra la unidad y contra la hegemonia ideológica internacional ya que este Estado "ha sido infatigable luchador por el concepto del pluralismo ideológico, como un contenido que se desprende de los principios tradicionales de nuestra política exterior" (16°). En realidad México cuenta con una tradicional política exterior fundamentada en los principios, por lo cual, es entendible su labor infatigable en favor del pluralismo ideológico, para que este se convierta en la pieza central para la armonia de la gran diversidad ideológica mundial. Y en este proceso el protagonista más importante viene e ser México porque éste es fiel a su vocación y tradición que se basa en el respeto al derecho que cada Estado tiene para adoptar las expresiones ideológicas que más le acomode, tal como lo hemos visto con el caso de Cuba, ya que a pesar de ser México el único Estado miembro de la OEA que ha mantenido relaciones con la isla durante el período en que esta Organización le impuso sanciones, no ha declinado en su postura.

El principio del pluralismo ideológico es tan importante para México que su Presidente Luis Echeverria Alvarez (LEA), aceptaba en su cuarto informe de gobierno, 1974, que en todos los contactos que tiene este Estado con el exterior, se ha mantenido con firmeza la aceptación de la diversidad ideológica internacional (162). Cuando México lleva a cabo sus contactos con el exterior, éste toma siempre en cuenta la gran diversidad ideológica que existe en la escena internacional, por lo cual, este Estado no pretende un sistema ideológico único, porque el respeto al principio del pluralismo ideológico no es sólo parte de su práctica internacional, sino que est una norma que debe observar, toda vez que la inclusión de este principio al TIAR ha sido resultado del arduo trabajo que México ha realizado para conseguir esta misión. Por lo tanto, si México mucho ha trabajado para que el pluralismo ideológico fuera aceptado como un principio de política internacional, lo más lógico es que lo siga defendiendo, pronoviendo y respetando.

México sigue defendiendo y promoviendo el principio del pluralismo ideológico no sólo en socutactos directos con otros Estados, sino que, tumbién lo hace en los foros y conferencias internacionales con la idea de que con la base en este principio es posible que en la escena internacional pueda generarse la convivencia pacífica, así como la cooperación internacional (199). Consideramos que al expresar México su visión acerca del pluralismo ideológico lo hace teniendo en cuenta que ante la diversidad ideológica que hav en el Mundo debe haber foros

PRI MEXICO CINCUENTA AROS DE., op. ok. p. 195.

Tella, op. cd. p. 25.

PRI MÉXICO, CINCUENTA AÑOS DE., op. ok. p. 195.

internacionales donde se traten de armonizar las divergencias que reclama esta diversidad para propiciar las condiciones que lleven a la convivencia pacifica y a la cooperación internacionales, es decir, que para lograr estos objetivos debe lograrse la plena vigencia y respeto al pluralismo ideológico.

Luego entonces, el pluralismo ideológico representa la base mediante la cual la sociedad internacional ha de propiciar las condiciones para lograr la convivencia pacifica al tratar de armonizar la diversidad ideológica internacional, cortando espacio a las corrientes que buscan la hegemonia ideológica, que como la Guerra Fría lo demostro, esto propicia condiciones de rivalidad y confrontacion por no poder armonizar tales concepciones ideológicas, ya que cada una de ellas buscaba ser la unica en todo el Mundo. Así, con el fin de la Guerra Fría pareciera ser que la ideologia del capitalismo ha ganado la batalla y que alora es el centro ideológicas mundial, sin embargo, es este el momento en que la diversidad de concepciones ideológicas surge con más fuerza que nunca, va que cada Estado busca expresar sus propios valores políticos, económicos, sociales, etc. y no limitarse a adoptar ideológicas que no corresponden a su realidad.

Ademas, en este momento en que la diversidad ideológica es mas obvia, México concibe las relaciones internacionales dentro del contexto de un pluralismo ideológico que de libertad a cada Estado de la sociodad internacional para adoptar el regimen que se derive de su propia historia y que refleje sus propios intereses (**), esto es, que cada uno de estos Estados debe favorecer una política internacional para que cada uno de estos tenga el derecho y la libertad de adoptar el regimen que corresponda a su propia realidad y que mejor satisfaga sus propios intereses.

Como hemos podido observar, México es uno de los Estados que mas ha trabajado en favor del principio del pluralismo ideológico, no solo porque le interesa que en el Mundo haya un sistema plural de ideologias, sino porque busca crear los escenarios propicios para garantizar su propia participación, de acuerdo con su propia historia y realidad, para que no tenga que hacerlo abanderando ideologias que le sean ajenas. México pretende un escenario internacional que sea propicio para actuar de acuerdo a su propia visión del Mundo, que se caracteriza por el respeto al Derecho Internacional General, por la convivencia pacífica, por la solidaridad internacional y sobre todo, por el respeto y promocion de los principios como el de la autodeterminación, la no intervenciona, los derechos humanos, el pluralismo ideologico y la democratización de la vida internacional

I inalmente, si bien México es un Estado capitalista, este no es un Estado que tenga una política exterior que busque satisfacer ambiciones territoriales, económicas y lo más importante para nesotros, que no es para satisfacer ambiciones ideológicas porque México no tiene este tipo de ambiciones (†††), sino que, es un Estado que se caracteriza no solo por proclamar los principios, sino que, en realidad los aplica, y el ejemplo más claro es la aplicación del principio del pluralismo ideologico en el caso de Cuba, tal como lo hemos visto, donde a pesar de ser México el unico Estado que mantuvo relaciones con la isla cuando la OFA determino aislarla, no

De Tello, op. cst. pp 61-62.

IT Sewa V. M. POLÍTICA EXTERIOR .. op. cg. p. 34.

declino su postura de respetar las decisiones que Cuba tomó para adoptar la ideología del socialismo. Esto constituye el mas claro ejemplo de la importancia que el principio del pluralismo ideologico tiene para Mexico, tal como lo hemos podido constatar

Con estos elementos podemos considerar que para México el principio del pluralismo ideológico es tan importante que debe ser incorporado al artículo 8º4 fracción X, de su Constitución Política, para pasar a formar parte del conjunto de los principios normativos de su política exterior. Ademas elevar a rango constituciónal este principio es reconocer formalmente la labor que Mexico ha llevado a cabo en el escenario internacional a favor de este principio y sobre todo para que fuera incluido en el TIAR. Por lo tanto, si nucleo a trabajado este fistado para que este principio sea reconocido y respetado en las relaciones internacionales es viable y lógico que lo incorpore legalmente en el conjunto de los principios que regulan su política exterior.

4.3.3 DE LA DEMOCRATIZACION DE LA VIDA INTERNACIONAL

Para Mexico la democracia en la vida internacional es para evitar hegemonias, para evitar esferas de influencias, para no propiciar un equilibrio originado en el terror, para cortar espacio a intervencionismo político y para evitar el sojuzgamiento econômico(17). Al flevar México estas concepciones a la escena internacional lo fiace tomando como base su propia historia, sa propia vivencia, ya que como pais no poderoso ha tenido que desarrollar una econômia limitada por patrones extranjeros y ha carecido de posibilidades reales para participar en la conducción de la vida internacional.

Ante esta realidad para México, este Estado se ha convertido en un activo defensor y promotor de la democracia en la vida o sistema internacional, adoptando este concepto como un principio que da sentido a su política exterior. Con este principio México busca tener un margen de participación amplio en la conducción de los asuntos internacionales para poder desarrollar sus propios propositos y proyectos en este escentiro y no tener que someterse a los limitos que las grandes potencias establecen para el actuar internacional de los Estados debites.

Pedemos notar que Mexico busca espacios dentro del escenario internacional de manera pacifica, apegada al Derecho Internacional porque este Estado no esta comprometido con alianzas militares, asi como tampoco forma parte de algun grupo cerrado de poder. Por lo tanto, podemos distinguir que este Estado tiene una vocación de respeto no solo al Derecho Internacional (DI), sino tambien a los principios de política internacional para lograr un orden mundial equitativo. En tal sentido podemos recordar las ideas expresadas por el Presidente mexicano Luis Echeverria Alvarez en el XXVI periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU en 1971, donde ratifico la adhesión de Mexico a los principios de la Organización y donde expresó su confianza en el advenimiento de una genuna democracia internacional, tanto en el terreno político

¹⁵ Tello, op. cst. p. 19.

como en el económico (13). Una democracia internacional que sea caracterizada por un progreso que sea compartido por todos los Estados y pueblos del Mundo, que se caracterice además, por una efectiva participación de estas entidades en la dirección de los asuntos que les afectan y que en consecuencia deben atender

Esta posteion de Mexico obedece a su concepción de la realidad internacional, de la cual aprehende la idea de que la conducción de los asuntos mundiales no debe quedar en manos de un sólo Estado o grupo de Estados, por muy poderosos que estos sean. Por lo tanto, es imperioso que se de un cabal reconocimiento del derecho que tienen tanto los Estados medianos como los pequeños de participar de manera activa en la toma de decisiones de los asuntos internacionales, y sobre todo, que ese derecho se cumpla en la practica, porque para lograr la solución a los grandes problemas de la actualidad, como son la paz, la seguridad y el desarrollo, se debe garantizar la participación de todos los Estados involucirados.

Al respecto Mexico realirma su derecho de participar en la toma de decisiones que le afectari pues, no quiere renunciar a su derecho de tomar parte en el diseño y conformacion de las nuevas estructuras mundiales. Para Mexico queda claro que todos los Estados deben tomar parte en la conducción de los asintos internacionales, independientemente de su poderio $C^{(\alpha)}$). Esta concepción de Mexico obsedece al argumento de que todos los Estados tienen la responsabilidad de coadyuvar a la construcción de un sistema de relaciones internacionales que sea equitativo, pero sobre todo, que cada Estado tenga la Fibertad de decidir su propio destino, y que este no sea decidido por potencias ajenas a su realidad.

Per otra parte. Mexico no deja de luchar para lograr un sistema internacional democrático para que este no sea construido solto por los Estados poderosos, sino que los Estados medianos y pequeños colaboren en la fundamentación democrática del poder mundial († 2.). Para lograr esto, Mexico considera que la ONU debe servir de foro donde la democrácia internacional sea una realidad en los asientes políticos y economicos: la ONU debe ser lotro donde se aplique el derecho internacional de manera equitativa, ya que esta es la máxima organización mundial donde concurre la mayoria de los Estados del Mindo, debe servir de foro donde se busque una paz general y no una paz impuesta por las grandes potencias y para México la ONU debe ser el foro donde se busque y sustemo la coexistencia pacifica, donde los distintos intereses de los diversos sistemas sociales se armonicem para hacer posible esta convivencia.

Por otra parte, Mexico ha buscado por todos los medios posibles que el sistema internacional sea democrático, tun es así que con la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, éste busca que la sociedad internacional lenga un instrumento que coadyuve a la creación de un sistema de relaciones internacionales que se lunde en la equidad, en la igualdad soberana de todos los Estados, donde cada uno de estos tenga la libertad de adoptar el sistema de

¹⁷ Told p 135

Thed to 114

¹³ MÉXICO Y EL MUNDO, BISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES, V. III, Messoo, educado por el Senado de la nepública. 1990, p. 63.

vida que más le acomode y que tenga el pleno control de sus recursos maturales y, la independencia tanto de los países desarrollados como de los que estan en vias de desarrollo. Podemos notar que con este instrumento Mexico busca ayudar al logro de un sistema de relaciones más equitativo y racionales en el ámbito internacional, tanto regional como mundial. Además, México busca con este Carta coadyuvar a la consolidación de un sistema de relaciones económicas internacionales que tenga como sustento el beneficio mutuo y equitativo, es decir, que los beneficios de los proyectos económicos mundiales lleguen a todos los Estados del Mundo y en una proporción equitativa, ya que hasta nuestros días tales beneficios han quedado con exclusividad en las grandes potencias, provocando en consecuencia, un sistema económico que no es democrático.

Como hemos podido observar. México ha utilizado en un gran número de ocasiones el argumento de la democratización de la vida internacional, adoptándolo como un principio en el marco de su política exterior que tiene tanta importancia como los principios normativos de esta política, los cuales se contemplan en el artículo 80, fracción X, de su Constitución Política. Hemos apreciado que el principio de la democratización de la vida internacional es muy importante para el Mundo y para México, porque con este principio México busca tener un margen mas amplito de acción y de decisión en el contexto internacional, para poder participar en el diseño del sistema de las relaciones internacionales con el fin de que estas reflejen también sus propios intereses y no quedar subordinado a intereses externos.

4.3.4 DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 89, FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único - Se reforma la Fracción X, del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue

Artículo 89 -

X - Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado En la conducción de la política, el Titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos la autodeterminación de los pueblos; la no intervencion, la solución pacifica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo. la lucha por la paz y la segundad internacionales, los derechos humanos; el pluralismo ideológico y la democratización de la vida internacional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

CONCLUSIONES

Las conclusiones a que hemos llegado en la presente investigación quedan de la siguiente manera. En primer fermino tenemos que cuando Mexico surge a la vida independiente tuvo que adoptar ima política exterior pacifista y defensiva debido a sus propias características, a sus propias capacidades ya que cuando nació a la vida independiente este país carecia de recursos militares, financieros de una economía estable. En general Mexico nace a la vida independiente como un país debil, par lo tanto, tiene que acogerse a los instrumentos pacificos de política exterior para liacer fiente a los momentos y situaciones que le eran adversas. Ante esta realidad Mexico se convirto en ferviente defensor de las doctrinas y de los principios, adoptandolos en el seno de su política exterior ante una necesidad para sobrevivir en um sociedad internacional dende imperabian las ambiencies expansionistas de los países poderosos como firancia y Estados. Unidos

Ante tal panorama. Mexico, al no ser un pais poderoso tivo que abrigarse en aquellos elementos pacificos como el. Derecho Internacional General, las doctrinas y sobre todo, en los principios, para formular su política exterior y así llevar a cabo la consecución de sus provectos o intereses nacionales, que como hemos visto, historicamente han sido muy cambiantes, y solo en las tres ultimas administraciones presidenciales ha habido continuidad en un provecto nacional de insertarse en la economía mundial.

Asi mismo. Mexico ha desarrollado una política exterior que se sustenta en estos instrumentos que ha adoptado a lo largo de su historia, los cuales le han permitido sobrevivir como Estado soberano e independiente. La actitud de respeto a estos instrumentos de política exterior no cambia para Mexico, lo que cambia son las estrategias para dar una respuesta eficaz a los diversos momentos y situacionos, pero mantemendo siempre la concordancia con el espiritu pacifista tradicional de Mexico.

En la formulación de la política exterior mexicana los principios ocupan un lugar fan importante por su alto valor historico porque reflejan la esencia misma de la historia mexicana. Este ha dado lugar a que desde el 12 de riuxo de 1988 la observamen de la autodetorminación de los pueblos. La no intervensión la solución pacifica de controversias, la proscipiento de la ameniaza en las reflacones internacionales la qualdad juridica de los Estados. La cooperaçión internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la acquirida internacionales, constituiva una obligación constitucional para el Titular del Poder Ejecutivo al dirigir la política exterior mexicana.

Nos hemos dado cuenta que a estos siete principios se les ha elevado a rango constitucional por el alto valor historico que cada uno de ellos representa para la mación mexicana, ya que su invocación, defensa y promoción ha sado ol resultado de dar una respuesta eficaz a los momentos y situaciones covinturales oue el mieblo mexicano tavo que entientar desde su independencia, la

Reforma y la Revolución. Fueron momentos y situaciones caracterizados por numerosos intentos intentos intervencionistas en el país por parte de potencias como España, Estados Unidos y Francia. Ante tal panorama y con la carencia de recursos financieros y bélicos que hemos ya considerado, además de la desorganización política, económica y social en que se encontraba el naciente México independiente, este país se convirtió en uno de los más fieles y constantes defensores de los principios al relacionarse con el Mundo, desde su independencia hasta nuestros dias

Hemos constatado que la política exterior mexicana es una política principalmente de principios pues esta se fundamenta en ellos, porque los principios son parte de la historia misma de México. Los principios han sido inherentes al desurrollo mismo de la nación mexicana, son principios que han servido para defender al pueblo mexicano contra las adversas presiones intervencionistas provenientes del exterior. Por tales razones, los principios son pilares muegables que México utiliza en el marco de su política exterior.

La actitud mexicana de respeto a los principios de política exterior no se agota con los siete principios que va ha incorporado a la Constitución Política, sino que, utiliza de manera constante otros principios, nos estamos refiriendo a los derechos humanos, al pluralismo ideológico y a la democratización de la vida internacional son principios que como hemos visto, México ha utilizado constantemente. Los utiliza porque son principios que se identifican con su vocación pacifista, con su espiritu de lucha por lograr la convivencia pacífica internacional.

En cuanto a los derechos humanos, hemos visto que es un principio que recoge la Carta de las Naciones Unidas, por lo tanto, su observancia es una obligación para México al pertenecer a la ONU. Este país acepta esta disposición no sólo por ser una obligación, sino porque se identifica con su práctica internacional de respeto al Derecho Internacional General y a los principios. Aunque la observancia de los derechos humanos es ya una obligación que México acepta, debe incorporar a tal principio en su Constitución Política para reiterar su disposición y buena fe de cumplir con esta norma de convivencia universal.

Podemos concluir por lo tanto, que el principio de los derechos humanos es muy importante para México porque este país tiene por vocación el respeto de los derechos esenciales que los individuos tienen como son los de la libre creencia, la no discriminación, el derecho a la libre enseñanza, a la vida, al ejercicio de sus derechos políticos, etc. En consecuencia, este principio que es tan amplio, tiene un alto valor para México porque constituye una norma de convivencia universal que busca proteger y garantizar los derechos esenciales de todos los individuos y minorias del Orbe; porque es un principio que busca favorecer la convivencia pacifica internacional que propicie la paz. Y son éstos, objetivos que México se ha dado desde que se constituyé en nación independiente.

Por otra parte, México es el principal defensor y promotor del principio del pluralismo ideológico, que es una norma de convivencia universal que busca que en la sociodad internacional coexistan pacificamente los Estados con ideologías diferentes, porque este país busca tener una

actuación libre en la escena internacional y no tener que pertenecer a bloques de poder, a legemonias ideológicas que bloquean y limitan su actuación, tal como sucedió en la pasada confrontación Este-Oeste, donde el Mundo se dividió en dos polos ideológicos, por lo que los países debian adherirse a alguno de ellos o conformar el de los no alineados, de todas maneras se perteneceria a un grupo ideológico. Ante tal situación el principio del pluralismo ideológico busca que los países coexistan pacificamente, independientemente de la orientación ideológica que estos tengan. Se busca con este principio que los sistemas ideológicos no entren en conflictos que pongan en peligro la paz y la seguridad mundiales

Sobre el principio del pluralismo ideológico, el ejemplo contundente que demuestra la importancia del pluralismo ideológico para México es el del problema entre Estados Unidos y Cuba, donde a pesar del establecimiento de sanciones y aislamiento en que se mantivo a la isla, México no dejó de respetar el derecho que tenía Cuba para practicar la ideologia que más le acomodase, por lo que fue el único país que siguió manteniendo relaciones con la isla invocando constantemente este principio

Además, México, fue el país que más luchó porque este principio fuera reconocido a nivel internacional, desarrollando con ello una diplomacia de prestigio. Por lo tanto, si México tanto ha luchado porque el principio del pluralismo ideológico fuera reconocido y aceptado como una norma de convivencia universal, debe reafirmar esta lucha elevándolo a rango constitucional para que su observancia no sea resultado unicamente de una diplomacia de prestigio, sino que, tambien constituya una obligación constitucional

Por otra parte, en cuanto al principio de la democratización de la vida internacional, concluimos que México lo ha utilizado como bandera en su búsqueda de espacios de acción en el medio internacional. En tal sentido, hemos confirmado que con este principio México busca mayores niveles de participación en la Organización de Naciones Unidas, porque es ésta la máxima organización mundual, además de que la ONU es la organización donde no se da la democracia en el diseño y conducción de la vida internacional, ya que el poder se concentra en los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Ante tal panorama, Mexico lucha incansablemente para que la democracia vaya cortando espacios a los bloques de podez, para que los países que han estado al margen de las grandes decisiones y proyectos mundiales tengan participación en ellos, para propiciar una interrelación entre países mas justa.

De esta manera, el principio de la democratización de la vida internacional es para México muy importante porque con el busca tener mayores espacios de acción y de participación en la conducción y diseño de la vida internacional, a la vez que busca tener mayores beneficios de los proyectos mundiales como son los de carácter económico, tecnológico, financiero, etc.

Siendo tan importante el principio de la democratización de la vida internacional para México, es conveniente que lo eleve a rango constitucional, porque con ello muestra al Mundo su firme y

real convicción por hacer valer los principios que norman la convivencia universal. Con esta acción México pondría de manifiesto que los países que no son poderosos exigen a los países poderosos sus derechos de participar en la torna de decisiones en los proyectos mundiales porque también les concierne ya que conviven en un mismo medio.

En conjunto estos tres principios no modifican la esencia de la política exterior mexicana, sino que la nutren ya que al adicionarlos al conjunto de los principios normativos constitucionales estamos buscando que el artículo 89, fracción X constitucional siga reflejando la historia misma de México, pero que también contemple estos tres principios que también son parte de la política exterior mexicana, que también la sustentan y le dan vida.

Con los elementos hasta aqui vertidos podemos señalar que hemos valorado la importaneia que los principios derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional tienen para México, principios que tienen un amplio valor para este país, tan es así que los utiliza de manera constante en el marco de su política exterior para dar respuesta a los momentos y situaciones que la nueva realidad exigen.

Finalmente, consideramos que los principios: derechos humanos, pluralismo ideológico y democratización de la vida internacional tienen un alto valor para México porque son instrumentos que sustentian su actuar internacional, porque se identifician con su espiritu pacifista. México utiliza estos principios porque son normas de convivencia universal ampliamente aceptados, los cuales son coherentes con el Derecho Internacional General. Por lo tanto, hemos podido comprobar afirmativamente nuestra hipótesis ya que estos tres principios son constantenente utilizados por México por lo que debe elevarlos a rango constitucional para darles la misma jerarquia que los siete principios que contempla el artículo 89, fracción X de su Constitución Política y con ello reconocer constitucionalmente su valor, el cual ya existe y falta plasmarlo en dicho artículo, para que su observancia constituya para el Titular del Ejecutivo Federal una obligación al dirigir la política exterjor mexicana.

BIBLIOGRAFÍA.

Ann Vui Wynen, Thomas et al LA NO INTERVENCIÓN, SUS NORMAS Y SU SIGNIFICADO EN LAN AMÉRICAS, Prol. Julio Cueto, Trad. Eduardo Ponssa, Buenos Aires, Ed. LA LEY, 1959, 556 pp.

Blanc Alternir Antonio LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES COMO CRIMEN INTERNACIONAL, Barcelona Ed Bosch, 1990 444 pp

Bosch Garcia, Carlos HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS, 1819-1848. 2a édicion, edicion a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1985, 225 pp.

Buergenthal, Thomas et al LOS DERECHOS HUMANOS, UNA NUEVA CONCIENCIA INTERNACIONAL, Trad Floreal Mazia Prol Patricia N. D. 2da edicion, Argentina Ed Editora Distribuidora Argentina, 1977, 249 pp.

C Plano, Jack y Olton, Ray DICCIONARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES, Version en español de Jose Mezi, Mexico, Ed. Limusa, 1991, 465 pp.

Carr. E., et al. LOS DERECHOS DEL HOMBRE, Trad. Margarita Villegas et al, 4a edición, Barcelona, Ed, LAIA, 1976, 285 pp.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA. Nueva York, edicion a cargo de Servicios de Información Publica de la ONU 1945, 98 PP

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 113a, edicion Mexico. Ed Portua, 1996-141 pp

CONTINUIDAD Y CAMBIO EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO: 1977 Mexico, edición a cargo del Colegio de México, 1977, 237 pp

CONVENCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS. Mexico, edición a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1981, 113 pp

De la Colina, Rafael SESENTA AÑOS DE LABOR DIPLOMÁTICA. 2a edición, México, edición a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1981, 242 pp

De Olloqui, Juan J. LA DIPLOMACIA TOTAL, México, Ed. FCE, 1994, 322 pp.

Deutsch, Karl W. EL ANÁLISIS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Versión en castellano de Eduardo I. P., Argentina, Ed. Paidos, 1970, 434 pp.

Diaz Muller, Luis AMÉRICA LATINA, RELACIONES INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS, 2a edicion, Mexico, Ed. ECE, 1991–386 pp.

Diemer A., et al. LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS. Trad. Graziella B., España, Ed. Serbal-UNESCO, 1985, 376 pp.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, Tomo XLVII, Madrid, Ed. Espasa-Calpe. 1978, 1828 pp

Etienne Ilano, Alejandro LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA HUMANA EN EL DERECHO INTERNACIONAL, Mexico, Ed. Trillas, 1987, 271 pp.

Etzioni, Minerva LA MAYORÍA DE UNO. Triid Alfredo Ramírez, Mexico, Ed. FCE, 1973. 200 pp.

Fabela, Isidro LA POLÍTICA INTERIOR Y EXTERIOR DE CARRANZA, Mexico, Ed. JUS, 1979, 269 pp

Fabela, Isidro LA POLÍTICA INTERNACIONAL DEL PRESIDENTE CÁRDENAS. México. Ed. JUS 1975, 279 pp

Garces Contreras, Guillermo MÉXICO, CINCUENTA AÑOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL Mexico, editado por el Partido Revolucionario Institucional, 1982, 460 pp.

Garcia Maynes Eduardo INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. 26a edición, Prof. Virgilio Donunguez, México. 1977, 444 pp

Garcia Robles, Alfonso MÉXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, Mexico, editado por la UNAM, 1970, 289 pp

Gómez Robledo, Antonio ESTUDIOS INTERNACIONALES, México, edición a cargo de la Secretaria de Relaciones Internacionales, 1982, 290 pp

Gómez Robledo, Antonio MÉXICO Y EL ARBITRAJE INTERNACIONAL. México, Ed Pornia, 1965, 412 pp

Herrera Ortíz, Margarita. MANUAL DE DERECHOS HUMANOS. México, Ed. PAC, 1991, 356 pp.

Hervada, Javier et al. TEXTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS. Pamplona, editado por la Universidad de Navarra, 1978, 1012 pp

Jan Osmanczyk, Edimund ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS, México, Ed. FCE, 1976, 1234 pp.

Jasak, Karei LAS DIMENSIONES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS, V. II. Trad. Hernan Sabaté et al., España, Ed. Serbal-UNESCO, 1984, 612 pp.

LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL, Prol-Juan Maria Alponte, México, edición a cargo del Gabinete de Política Exterior de la Presidencia de la Republica. Ed. PCE, 1993, 428 pp.

LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO, REALIDAD Y PERSPECTIVAS. México, editado por el Colegio de Mexico. 1972, 210 pp

Learche Charles LA POLÍTICA EXTERIOR DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS, Mexico, Ed Letras, 1961, 615 pp

Levin, Aida, LA OEA Y LA ONU: RELACIONES EN EL CAMPO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD. Mexico, Tra y edicion a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1974, 149 pp.

Maidnier, Thierry DICCIONARIO DE LA TERMINOLOGÍA POLÍTICA CONTEMPORÂNEA, Irad Javier de F. M., Madrid, Ed., RIALP, 1977, 355 pp.

Merie, Marcel SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, Trad Roberto Mesa, Madrid, Ed. Alianza, 1978, 461 pp.

MÉXICO Y EL MUNDO, HISTORÍA DE SUS RELACIONES EXTERIORES, 8 V. Mexico, edicion a cargo del Senado de la República, 1990

MÉXICO Y LA PAZ. Prol. Bernardo Sepulveda Amor. México, edición a cargo del Instituto. Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1986, 240 pp.

Morgenthau, Haus Joachim. POLITICS AMONG NATIONS: THE STRUGGLE FOR POWER AND PEACE. New York, editado por N.Y.: A. A. KNOPF, 1962, 630 pp

- POLÍTICA EXTERIOR DE MEXICO: 175 AÑOS DE HISTORÍA, 4 V., Prol. Bernardo Sepulveda Amor, Mexico, edición a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1985.
- PRI 7 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO, Prol Juan J. de Olloqui, Mexico, editado por el Partido Revolucionario Institucional, 1993, 97 pp.

Recasens Siches, Lors INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO, Mexico, Ed. Porrua, 1979-360 pp.

Reynolds P A INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Trad Feo Condomines Madrid, Ed Tecnos 1977 Cofección de C S, serie de Relaciones Internacionales 278 pp

Saienz Arrovo, Jose et al. PÉCNICA JURÍDICA, Mexico, Ed. Porrua. 1988, 130 pp.

Seara Vazquez, Modesto DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, 12a edicion, México, Ed Portua 1988, 733 pp

Seara \azquez, Modesto | POLITICA EXTERIOR DE MÉXICO, 3ra edición, Mexico, Ed Harla, 1983, 414 pp

SEIS AÑOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO 1970-1976. México, edición a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, 1976-276 pp.

Sepúlveda, Cesar DERECHO INTERNACIONAL. 8va. edicton, México. Ed. Porrúa, 1977, 609 pp

Sorensen, Max. MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. Traducción a cargo de la Dotación Carnigio para la paz internacional. México. Ed. FCU, 1978, 819 pp.

Tello, Manuel LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO, 1979-1974, Mexico. Ed. FCF, 1975, 238 pp.

Thines, George et al. DICCIONARIO GENERAL DE CIENCIAS HUMANAS, Trad. Rosa Aguilar et al., Madrid, Ed. Catedra, 1978, 958 pp.

Truyof v Serra, Antonio LA SOCIEDAD INTERNACIONAL, Madrid, Fd. Alianza, 1974, 221 pp.

Tunkm : G. I., EL DERECHO Y LA FUERZA EN EL SISTEMA INTERNACIONAL. Versión castellana de Manuel B. R., México, editado por la UNAM, 1989, 211 pp. Wolfang Deutsch, Karl ANALISIS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Trad. Ana Isabel Stelino Mexico, Ed. Gernika, 1990, 434 pp.

HEMEROGRAFIA.

DIARIO DE LOS DEBATES, LIII LEGISLATURA. Mexico, periodo ordinario de sesiones, agosto 21-diciembre 30 1987. Camara de Senadores, año III. Tomo III

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Tomo CDXVI, No. 7. Dir. Manuel Arellano Z., México D. F., miercoles i I de mayo de 1988. 80 pp.

Díaz Rosales, Dianna A. TESIS LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO VISTOS A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Mexico, editado por la UNAM, 1995, 120 pp.

FORO INTERNACIONAL, Dir Daniel Cosio Villegas, V. I, No. 3, enero-marzo, Mexico, 1961, 490 pp

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 Mexico, edición a cargo de la 696Secretaria de Programación y Presupuesto, 1983, 430 pp

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, México, edición a cargo de la Secretario de Programación y Presupuesto, 1989, 143 pp.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000, Mexico, edición a cargo de la Secretario de Hacienda y Credito Público, 1995, 177 pp

ANEXO

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE MEXICO MIGUEL DE LA MADRID H. AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, FICHADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1987.

siderando que la concertación politica al más alto nivel, constituye una necesidad fundamental e impostergable de Latinoamérica para lograr la unidad de sus pueblos y afrontar de manera conjunta el reto de su identidad historica y destino comun, propone a consideración de la Camara, la signiente mession de orden del día: El Senado de la Republica, acuerda Expresar su satisfaccion por el acuerdo de los presidentes del Peru, Argentina, Brasil, Coloni-bla, México, Panama, Uruguay y Venezuela de instaurar reuniones periodicas al mas afto nivel en el marco del mecanismo permanente de consulta y concertacion política, creado en Rio de Janeiro el 18 de diciembre de 1986. Transcribir el contenido de la presente moción al Ministe rio de Relaciones Exteriores, a fin de que, por medio de miestras Embajadas en los Estados menetonados en el acuerdo precedente, la hagan del conocimiento de los respectivos parfamentarios nacionales -- Luna, 12 de agosto de 1987-(FDO) Armando Villanueva del campo. senador de la Republica

Aprovecho la oportunidad para terrerar a usted las seguidades de un mas atento y de tinguida conscionación

Sufragio Efectivo No Feeles cum = P. O. dei Subsecretario, Eneargado del Despacho. El Di rector. La., Salvador Timética.

- De enterado, con benepláciro

"CC. Secretarios de la H. Camora de Senadores del Congrese de la Union. Presentes.

Anexa al presente envio a ustedes Iniciativa de Decreto que Reforma la Francioni N, del Artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pora los efectos constitucionales y por instrucciones del C. Presidente de la Republica.

Reviero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi arenta y distributida con sideración.

Sutragio Electivo No Reclección - Messeo, D. F., a 5 de noviembre de 1987 - El Secretario, Lie. Manuel Bartlett D."

Intelativa

"CC. Secretarios de la Camara de Senadores del H. Congreso de la Umón.
Presentes ses

La construcción de nuestro provedo nación na colinida con la gestación de los principlos que integran nuestra política exterior. El origina del maximiento de independenca marca xicó ante la comunidad de naciones. La Revolución de Independencia manifesto la ferea voluntad de un pueblo que exigio el respeto y determinarse políticamente desenna de auto-determinarse políticamente.

Al obtener so independencia, México tuvo ante al serios obsideulos: un eutorno político

inestable: una estructura económica precana, y un panorama mundial amenazante que tulaba como valida la intervención de los la tulaba como valida la intervención de los la tudos en los asunos internos de otros. El patudos en los asunos internos de otros El pablo fue el artifice que logro superar los retociones escanas. In política exterior fue ma-

En el periodo de formación del Estade, acidan que necesario hacer uso de una volunte polífica firme y perseverante ante injerencia procedentes del exterior, que samitación necesario del exterior, que samitación necesario del estado de composições de mercanados por los entres de composições de pueras de mercanados nos hecetos perder una de la mita de la mita torio tacional y que, inclusive, pusicion en pela gra moresta existencia como naciono hita y per a moresta existencia como naciono hita y per a moresta existencia como naciono hita y per moresta existencia como naciono hita y per moresta existencia como naciono hita y perior more del perior del perio

El movimiento de Retorma se tleve a cibis en un pariorima historico pictoria el criscopa que incluyo per apual a intereses besentonos meteroses como a pressones intereses besentonos meteroses como a pressone de fundo el como exceso y pripos equivos areas el fundo el como perceso y pripos en proceso de colorar a como perco extramero, atentando contra la copia com de un pueblo por perfeccionar so e subjectorio de puede con estramento, acomo percono de su pueblo por perfeccionar so e subjectorio de solora de como entre de su perceso de contra la miento de su perceso de contra de su perceso de contra de su contra de como de como trevete a la miento como extramera y reafurnar su detecho de determinar biteriories de solora de como de como

El isterationo plasmodo en el esporto de a genera un de la Relorma, como un instrumetode univoxo en y de transfortins ton social e Republio, a segurat la participa-com pedina del pueblo y garantzar los derechas de la poblcion civil protegonida contra e abuvo del pelarente del protegonida contra e abuvo del pelurillo a la actuación de Mexico en el contente internacional. El Estado Mexicono mostronutido que el respeto al derecho entre la vecomes es el pilar fundamental de la pay y

La Revolución Mexicana abre una auerciana del proyecto na ional, en la que la petica exterior adquiere cimientos aon mas sefos. Con la Revolución, los principios de matra política exterior son incorporados a los depetivos de los gobiernos emandos de aquela

Entre algunos de los fines que impulso el la pesta revoluciona la, estrecteron el vestas que espía defender el derecho de decembra la configuración de miestro asistema política decimo para el pueblo mestamo de la ciente de la configuración de la conción de formas de convivencia mas justas.

Los principios de la política exterior est para los intereses de la Nacion. Los inexicaexiginos a la comunidad de naciones el capacita de la comunidad de naciones el capacita de la comunidad de naciones el capacita de la comunidad de la comunidad problemas que enfrentamos; miestro des problemas que enfrentamos; miestro des y objetivos propios, miestro derecho de deminar el destino de la Nacion.

La patria bus, a, en las ratces de su cultura has bases de participación política y de promocon de niveles de bienestar, rechazando cualmost presion que pretenda obligarnos a hacer no de la luntacion como opción de progreso 14 convivencia pacifica entre naciones sólo nuede e garantizada con el respeto incondicio nal al principio de la aut determinación de los me trace

SENADO

Fit su segundo Informe rendido al H. Congreso de la Union, don Venustiano Carranza expreso que todos los países debian "someterse strictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervencion" Carranza, ligura elassidel Constituivente de 1917, se sumó al pencamerto progresista que contemplaba al resper une los Estados como alternativa de progreso real y condenaba al sometimiento como el principal obstaculo para una sana convi sensia internacional

Nuestra politica exterior entiende que, ante los problemas de una Nacion, ningún interes estranjero esta legitimado para imponer su vobeen od

Otro de los cirmentos que rigen la conducta internacional de Mexico es el principio de la solución pacifica de las controversias. Las relacomes internacionales recluman el uso de les mulas juridicas o políticas para encontrar so lución a las disputas entre Estadas

El dialogo nolífico y la solución de disentaal abraço de las normas de detecho, son la unica opción para garantizar una paz duradera en la comunidad de naciones Las sobstones are pr cadas por la fuerza cresu una relación de sometimiento, que compe con el orden natural de la convivencia humana y solo logran creat un entorno de respeta balada en el tenior, que resulta falaz y etimero

El Estado Mexicano quera defeniente ha pue to de mandiesto su augentico esputita positita. Uda atirmación admiere validez plena con solo mencionar la participación mexicana en la Convención para el Arregio Pacifico de las Conflictos Internacionales de La Haya, en la rual Mexico fue el primer para en adherirse en el año de 1901, o cr. el Parto de Bogota o Tratado de Sofuciones. Pacificas, en el cual fae el Primer Estado ensembro

Les mexicanes no mos li mos finatado a abslenerrois de lincer a or de la ruerza para dirimer controversias, sono que a lo largo de nuestro actuar diplomatico homes condyuvado al establicamiento de canales de consumeación efectivos y en la claboraca n de tormulas para la solución pacifica y negociada de conflictos.

La labor pacificadora de Mexico no obedece au acto de bondad, sin el contenido de un - legitimo interés, simo al ejercicio de una respunsabilidad inherence a toda Nacion Vivimos en una comunidad de países sujetos a una interacción cada vez mas intensa y compleja, en la que la tendencia ha sido la proliferación de contictos entre naciones. Es por ello que estamos obligados a refreser miestra gestión pacilista para que prevalezca el respeto entre Estados, prosurado la aveniencia a través del diálogo guiado por la razón.

NUML 20

Es imprescindible para bien de las relaciones internacionales, que la fuerza de los intereses de los Estados encuentre su respaldo en la legitimidad de sus causas, y no en el poderio de su magninaria bélica o de su fortaleza económica. México Hene esa convicción, y lo demoestran sus constantes pronunciamientos ante foros internacionales, que buscan reafirmar la vigencia del principio de la ignaldad juridica de los Estados, como lo confirma la suscripción de las cartas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, en cuvos textos se recogeel espicitu del remeinio de que todos los Estados son iguales entre si

Los esfuerzos de México para promover la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por el desarme, han reforzado los principlos de la politica exterior

Es imperativo tomentar la solidacidad entre les naciones, para crear mievos canales y modelos de co-peración que impulsos el desa trollo. El campo de la cooperación económica es la unica alternativa que podrá hacer frente a les obstancto and implican los desajustes del nettral orden internacional y las insuficiencuis de las economias en vias de desarrollo.

No existe otra manera de sobrevivir al embate de las rigidas estructuras ec momicas, que buscan condicionar el desarrollo de los meblos à la obtención del benefició de aquellos que resoltan lavorecidos por el actual sestema econórusca mundad

Hernes expresado siempre nuestro rechazo al armamentismo, pigando un papel significatevo como promotores, del payimiento de desarme. No existe campo de acción que tenga una mayor prograded, one ampel que aspira a garantizar la sapervacencia de la especte, humana

Naestro pais ha llevado consistentemente a los facchos este principio de política exterior. Hace dos decadas el Estado Mesi, ano reromocio Li avenipeido del historico Tratado de Tiatelokos que proscribió las armas nucleares en Laimpreserva. En aquel momento, México, en unton de Latinoamers a, maintesto al mundo su presentation per procura la salvaguarda de su territorio contra la amenaza nucleiri y por trenar la proliferación de los arsenales nuclea-

La labor destinada a constituir una conciencia membral en tayor de la paz, en la que activamente narticipa Mexico, sin duda contribuira a generar la voluntad política necesaria que conduzca a la elebración de acuerdos con dicho propósito

La amenaza bellua no solamente se encuen tra en las armas nucleares, puesto que también las armas convencionales generan tensiones que en or assones se deshordan en conflictos. De ahl que no la politica exterior exprese su rechazo a ce mier género de armamentismo.

Los principios de la política exterior nacional constituyen base esencial del Fulado Mexicano, son parle representativa de los valores que han guiado al pueblo mexicano en la 1,3 ficación de su proyecto como Nación

Esos principos han creado un marco de respera el país, porque refleian digindad espiritu de lucha por las causas instas e precupación por establecer una paz real y duradera en el entorno inandial.

La conducta internacional del jete ha mantenido apeque estricio a essos principios. So que se ha traducido en una posición de nepocición solida y una vor resperada La legitimi dad de dichos principios le paranto a Mexico una mayor efectividad en la defensa de secuno mayor efectividad en la defensa de sec-

La politica evictior de Mexico, en su (il apolitica vicetto historico, ha sulfindo en su aplicación presiones que precionden devirarla de six objetivos primordides, que son defende; la sedestivos primordides, que son defende; la sedestivos primordides, que son defende; la sedestivo primordides de interierra aportos a la volontial democratica y regulidada de mexico esta contra el commo de Mexico ha mantiendo, con truto 22, degindad, curpou y responsabilidad, has primadegilidad, curpou y responsabilidad, has primadegilidad, curpou el responsabilidad, de l'Estados Nacion el Pespeto de la communica de l'Estados.

La autodeterminación de los pueblos, la nointervención, la qualidad prindica de los Estados, la solición pacifica de las contros estas, a cooperación internacional para el desarrollo, así como la lucha por la paz, y la separadad como la lucha por la paz, y la separadad el recipione de la processo de la conserio de la compromiso con el nacionalismo y las causas que han ingunao el pennaniemo propresida La política estenon ha essistido a aquellas presonnes que lo que per a guerrio es la Salóaguarda del intere y la cepra de la processo de la comprogione de la comprogione de la compre-

Son municipales, los obstandos externos que la parta ha enfricitada a lo logo de su extensis, y los sucessos recientes signera for extensión, y los sucessos recientes signera for a la proposita de contra en la presente de cola, dessas ha tenido que resistir el cuibate de proyecto, se un terrisconales stante de podele consumer, como terreceros. Estados para conformar in estema internacional institu variandos la confrontación y la internacional institucional de conformación y la internacional institucional contratación y la internacional institucional de conformación en estados en entre estados en entre estados en entre estados en entre entr

El mundo atracesa una erris conomica derivada de insuficiencia y desegnificos peroducto del actual marco de intercambio comico. El problema del pago de la deuda, el proteccionismo comercial que practican las economías mas avanzadas, la dismunición de fue jos financieros para apovar al mundo en desagnifica modumente parte de los obstacios fuello, son notamente parte de los obstacios.

que Mexico en compañía de otras nuivoura ha entrentado Asmusino, se ha observa be un extratigna erronea por parte de los flueres, etimoriacios mas poderasos que intentan concencione escribidos de austre en tiena para esperancia escribido de austre en tiena para esperancia de experiencia de progreso.

No Color los Estados han ciemostrado que compromise serio con los foros multilatoreas, si tacton que cercena la efectividad de color mecamismos que por su naturalida de forma facilitar el chadopo en favor de la conecida, os describados de conecidados de conecid

A estre paroriama, es necesario aptrolo agrandimento de las tensiones militares e a pressoriante incremento de volutirenes de ama mento consecuendo si unden discourse que se traducen en una constante amenar a para a estabilidad de la maciones el bemestro e que se puebles y la constante amenar a procesor de puebles y la constante amenar de se genero ha maios.

El descato por julto de algunos la osedicario nundro internacional le ha i i decificació a cese sistema fejed. El de so so ta nasonal de condido sono constitución de la condidad de la comunidad de la verypo code, se i debitamiento se guerra por una faño de jermona veluntad polícica pora subpoder que emirar a del decediro.

El mundo es testigo de la transaction de un sistema de untertentaciones a un sistema e extendependencias. In transactionación que e etima en actual codera delga a la comunidad de que en anos recontes, hemos acentinados sos que en aces de interes comos en el sistema de acentidados acessos de interes comos en el sistema de como ornal, por movem la contrata como en el sistema de como en acentidados comos entre Estado, lota en estados en el como en el sistema de la como en el sistema de la como en el como el como en el como e

Los acontegmientos que sucaden en el ese nario mundo mundo diffusen enda vez más en la odi interna de los países. Los triacciones interna contales ingeni un page prientation en el qua el político y economico de tedo fistado for el por ello que rechazionos erromese positilado por ello que rechazionos erromese positilado en individualmente invertos en un contrivo de la includiblemente invertos en un contrivo de la perio son participar en sura decisiones.

Nuestra politica exterior se caracteriza poidadinamismo Diriamismo inimerso en una libor diplomática cuya meja es prever, difende negociar y convencer en beneficilo del miernacional

La política exterior es una política deporque, a pesar de los presiones del cycleno ha vacilado en sostene sus principios, lo e le ya assenado un lugar de respeto infimiento Mexico ha mostrade su desenda su desenda que a la companidad de consistante de la companidad de consistante de conque lesione la soberanta de las naciones. de aliarse con las causas que aspiran a ennoseer | garantizar la supervivencia del ser Burtain,

La Asamblea Constituyente de 1917, manitesto su preocupación por que la norma fundemental incorporase disposiciones que velaon for el interés nacional, ante la situación internacional que imperaba en aquellos momenpos El espiritu de Constituyente denota interes por plasma, las inquietndes del Estado Meci and en relacion al escenario mundial.

ra electo, el Congreso de Onerétaro, ratificando la tradicion constitucional de Mexico, essables da desde el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824 otorgo gran impor tancta i las relaciones con otros paises, como nno de los factores para estructurar muestro orden hardico, dentro del constituci de nacio es Asi, el articulo 133 de la Constituci n confiere on primer rango a los tratados internaconales, cu seguida de la propia Constitución, al igual que la cleyes emanades del Congreso de la Union.

En al vigente texto constitucional diversas normas relacionadas con el derecho internacio nal mechanical algunos principios que refle jan la politica exterior del pars. Tal es el caso de la prohibición para celebrar tratados sobre estradicion de reos políticos o en los que se nteren los derechos que la Constitución garan tira para el hombre, establecida en el articulo 15 así como la autorización de celebrar tratados para el trastado de teos naciona es o ex tramer - a sus respectavos países de origen, a mi de compurgar sus penas, segun el articu-

As nationed el arta olo lo consagra principies fundamentales, at establement que la educación desarrollara armoricamente el amor a la potria y la conciencia de sol daridad internacional en la independencia y en la justico, y coninburg a la meior conviscous humana

Los pernerpios de la política exterior han reabroado la impertanga que comos en la carca de matrixeion de noie tro po vecto nacional La norma constitucion d'ébe de converger con las necesidades de un pueblo chabra de ir ajatandose a las transformaciones que experimentan les sociedades nacional e internacional

Por e, papet que Mexico desempeña en el tonicsto internacional y la manera firme y per severance can to one of pais ha veindo susten tando los principios esenciales de la política Otterior, resulta coportante que estos liguien en el texto de la Ley Fundamental Cartamenle delus principios son ancidentes con el spinta del Constduvente, empero, la trascendenota que tiene la politica exterior para el fitado Mexicano exige que la incorporación sea explicita.

El Articulo 89, Fracción N. de la Constitutun Politica de los Estados Umilos Mexica has para "Dirigir las negociaciones diploma tion y celebrar tratados con los potencias tranjeras, sometiendolo, a la ratificación del Congreso Federal

Por ser la norma en la que la Constitución responsabiliza al Presidente de la Republica para manejar y dirigii la politica exterior, se propone en la presente iniciativa que sea en la cituda fracción donde se incorporen los princi-pios fundamentales a los que se hizo referencia en la presente expesición de motivos va que los mismos han de servir de pauta al Liecutivo l'ederal para el manero y dirección de dicha reditica.

Desde otro ángulo, resulta conveniente introducir dos movillicaciones al texto vigente de la propia fracción X del Artículo 89

La primera de tales modificaciones consistura en un ajuste en la exposión correspondien to a la ratificación de los tratados por "El Conpreso l'ederal", para hacerla congruente con los articules 76, fracción I y 133 de la propia Constitución, que poccisan que tal acto aprobatorio co a sponde especialmente al Senado

La segunda moderica ina que se propone se-tia para sustitura el concepto de l'negocia, iones diplomaticas", per ci de "politica exterior", que responde mas al amplio contenido de la a tividad del Presal, ute de la Resultir a en la mate ria, al dirigir tostos los actos de interes de la nacion en el exterior, no solo en perociaciones,

Por lo anterior y con fundamento en la Fraccion I, del Articulo 71 de la Constitución Politica de los l'andos Unidos Mexicanos, por el diano conducio de ustedes, me permito presentar a la considera ion del Poder Revisor de la Constitución, la presente iniciativa de

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION X. DEL ARTICULO 8º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MENICANOS

Articular Unico a Secritormy, In Fraccion, X del Artaulo 89 de la Constitución Política de los Ustados Un dos Mexicanos para quedar comore signer.

Arthreio 81 .-

X-Danier to politica exterior v celebrar tratados internacionales, sometiendolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal politica, el Titular el 1 Pester Ejecutivo observara los agracias principas normativos la autodeterminación le los pueblos, la no interveneron, la solución paedica de controversias; la properincipo de la amenaza o el uso de la merza en las relaciones internacionales; la apadda: pundea de les fistades, la cooperacon internacional para el desarrollo: y la lucha por la par y la seguridad internacionales.

TEANSITORIO

UNICO «Este Decteto entrara cu vigor al signiente dia de su publicación en el Drano Oheral de la Federación

Reitero a ustroles un atenta y disringuida consideración

Sufragio Efectivo No Reelección—Palacio Nacional, a 5 de noviembre de 1987—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Moxicanos, Miguel de la Madrid H."

—Recibio e un tiose a las Comisiones Unidas Primera de o inconson, de Pintos Constitucionales y de Selaciones Externores, Primera, Segunda, Tenario Cuarta y Ounta Secciones Imprimase distribuyase e insertese en el Diario de los Debates.

—Oficios de la Secretaria de Gobernación, por los que solicità permiso para que la cui dadana Isabel F. Salgado Pimentel pueda presta servicios como Secretario del Departamento Económico Comercial de la Embojada de Uriguay e Mesuco, la caristadama Pilar Saldivar y Fernander, del Valle pueda aceptar la Comdecimación del Orden del Merito de Daurre, Sandado del Orden del Merito de Daurre, Sandado del Orden del Merito de Daurre, Sandado del Orden del Orden Cruz Placa de Daurre, como del Corden del Como de la Republica Dominio del Corden del Corden del Daurre, como del Corden del C

Los conda, anos Embarodor Vactor Flores Olea, Ricación Volfoniera Hafila, Froncisco del Río Lopez, Salvador Jimenez, Antonio Perey Margano y José Lin, Vicanco Daz, puedan ordenes y praéos les confere el Goberno de la Republica I ederativa del Basos

 Recibo y turnese a la Comesión de Puntos Constitución des;

LEGISLATURAS

—Invitación de la Quincuagestina Segunda Legislatoria del Estado de Sinados, a la Sesión Solornia que Hevaria a caba el dia 15 del actual Vicenzo de la Companio de la Companio de Vicenzo de la caba contro esta al contro de la circulado proceso de la Companio del de lectura el Princia Informe de Gobierno del lecruciado Francisco Laborita Ochio Golerno-

—El C Presidente Pata assona o appresentación de esta Câmara a la Sessos Soficines en la cual el ciudadano lecensiado Francisco Labastida Octora, Gobernador Constitucional del Estado de Sinatos dará lectura al Primer Informe de su Goberno, el día 18 del avitad, se designa en comisión a los contadanos senadodonales Voldez.

LEY DE ADOUISICIONES.

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION

DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON BIENES MUEBLES

(Dictamen de Primera Lectura).

-El C. Secretario Alfonso Zegbe Sanen: (Leendo)

"COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACION Y TERCERA SECCION DE LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

H. ASAMBLEA:

A las Comistones Unidas Primera de Gobernacion y Tercera Section de la de Estudios, La gislavios que suscriben, lue turnada para se estudio y formulacion del diciamen, la monga que contiene Pravecto de Decreto que Deron y Reforma Diversas Disposiciones de la Les d'Adquisciones, Arrendamientos y Presta, on de Servicios Relacionados con Bienes Ministera de la Companya de la Compan

A los razonamientos de la luciativa en el trabajo electuado por la Comission de cologiamento y Puntos Constitucionales de la Canalia de origen se incorporaron cirteños ajenta dos por diputados del Partido Revolucionaro Institucional y se propusación modificación y adiciones que enrequecieron la mucana y tueron recogidos en la inimitat que se anolía.

Presupuesto indo perisable para lograr e desarrello in operal de naestro país, lo constitue el pisto publico. Por ial mosco, la Certa Majora na Federal ha servado las biases a fin de que los recursos economicos de la Historiada. Pobleo sean administrados con oficiencia, homdez y eficacia para satisfacer los objeticos a los que esten destinados.

El Congresso de la Unión aprobó en dicienbre de 1984 la Ley de Adquisiciones, Arrendo mentes y Prestación de Servicios Relicionada con Brenes, Muebles, publicada en el Diano 06sial de 8 de rebrico de 1985.

La les exfernis contiene dispusiones de orden publico e introces social, y tiene per elle to j integral registre las acciones de planeasia procurancies, presuperstación y control solo accomismo de la cientamientos y prestación de cerveiros sin abrendamientos y prestación de realices los dependencias de la Administración litula.

La Iniciativa que se analiza actualiza alnos disposiciones de la citada Ley para hacei más acordes con nuestra cambiante realisocial.

En primer término se propone adicional offimo parrafo al articulo vigésimo sexto ordenamiento aludido.

El Animo que orienta esta propuesta el de dar cumplimiento a lo preceptuado por artículo 134 de la Constitución Federal, asegurar at Estado las mejores condiciones solies, al celebrar los actos o contratos